# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.329

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 30 de Diciembre de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . | „ | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ | 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . | „ | 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | „ | 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | „ | 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . | „ | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes . . . . . . . . | $ | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . | „ | 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . | „ | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . . . . | „ | 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . . . | „ | 0.50 |
| Tribunales de la Nación . . . | „ | 2.— |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 29 de Diciembre de 1938.

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . | 1.181.— |
| Por marcas . . . . . . . . | 800.— |
| Por adicionales de marcas | 76.— |
| Por suscripciones . . . . | 1.176.— |
| Por venta de ejemplares y folletos . . . . . . . | 20.80 |
| Total . . . . . . . | 3.253.80 |

Carlos A. Casal
Director

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



### Resoluciones de Reparticiones



### Crónica Administrativa

#### Ministerio de Hacienda



#### Licitaciones del día



#### Sociedades Anónimas



#### Licitaciones



Señor suscriptor:

**Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.**

**El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.**

**LA DIRECCION.**

#### Edictos anteriores



#### Patentes y Marcas



#### Sección balances



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Dirección General de Educación Física. — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada del 9 de noviembre ppdo., para provisión de muebles, útiles y artículos varios.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938.

19.334. — 2.738. — Expte. 12.290|938. — Dto. 218 — Suministros. — Visto estas actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 9 de noviembre ppdo., por la Dirección de Administración de este Departamento con el objeto de resolver la provisión de muebles, útiles y artículos varios, etc., con destino a la Dirección General de Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación se ha realizado de conformidad con la autorización que se confiriera a la citada Dirección de Administración por el Acuerdo de Ministros N.º 15.795 del 15|10|938, y llenándose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia para actos de esa índole;

Que las adjudicaciones propuestas han sido proyectadas no sólo en base a los mejores precios ofrecidos, sino también por su calidad y características, escogiendo aquellos que mejor se adaptan al destino que se les dará;

Que la Comisión Reguladora de Gastos y la Contaduría General de la Nación han tomado la intervención que les corresponde,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones que se relacionan con la licitación privada celebrada el día 9 de noviembre ppdo., por la Dirección de Administración de este Ministerio con el objeto de resolver la provisión de muebles, útiles y artículos varios, etc., con destino a la Dirección General de Educación Física, en consecuencia, adjudíquese a:

| | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| La Holanda,— | | |
| 3 ks. ácido nítrico puro Merck . . . . . . . . | 3.44 | 10.32 |
| 3 gs. ácido clorhídrico . . . . . . . . | 2.70 | 0.008 |
| 2 gs. cloroformo Merck . . . . . . . . | 3.95 | 0.008 |
| 5 ls. agua oxigenada . . . . . . . . | 0.58 | 2.90 |
| 1 k. acetona pura Merck . . . . . . . . | 4.85 | 4.85 |
| 1 k. xilol puro Merck . . . . . . . . | 3.65 | 3.65 |
| 250 gs. vaselina sólida Merck . . . . . . . . | 2.80 | 0.70 |
| 250 gs. vaselina líquida Merck . . . . . . . . | 1.60 | 0.40 |
| 200 gs. ácido tricloroacético puro Merck . . . . . . . . | 25.90 | 5.18 |
| 100 gs. nitroprusiato de sodio Merck . . . . . . . . | 29.50 | 2.95 |
| 100 gs. de nitrato de urano Merck . . . . . . . . | 58.00 | 5.80 |
| 2 ks. hidrato de sodio Merck . . . . . . . . | 5.35 | 10.70 |
| 200 gs. ácido cítrico Merck . . . . . . . . | 0.95 | 1.90 |
| 10 ampollas de bromo Merck . . . . . . . . | 0.59 | 5.90 |
| 2 ks. tartrato de sodio y potasio puro Merck . . . . . . | 3.33 | 6.66 |
| 30 gs. azul de metileno Grübel . . . . . . . . | 1.70 | 5.10 |
| | | 67.026 |

**La Química—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 25 gs. aceite de cedro | 4.20 | 1.05 |
| 250 gs. tintura de cochinilla | 2.— | 5.— |
| 300 gs. solución Giemsa | 4.20 | 12.60 |
| 30 gs. violeta genciana Grübel | 1.10 | 3.30 |
| 500 gs. ácido fénico puro | 7.40 | 3.70 |
| | | 25.65 |

**Droguería Kronos—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 2 gs. amoníaco puro | 3.29 | 0.006 |
| 20 ks. alcohol puro Merck | 3.97 | 79.40 |
| 3 ks. formol puro Merck | 1.44 | 4.32 |
| 100 gs. fuschina fenicada Grübel | 37.90 | 3.79 |
| 3 ks. ácido fénico puro Merck | 3.79 | 11.37 |
| 2 ks. ácido sulfúrico Merck | 2.89 | 5.78 |
| 250 gs. hiposulfito de sodio puro Merck | 4.96 | 1.24 |
| 500 gs. parafina sólida Merck | 4.78 | 2.39 |
| 200 gs. nitrato de plata puro Merck | 97.90 | 19.58 |
| 200 gs. acetato de sodio Merck | 3.76 | 0.75 |
| 250 gs. sulfato de cobre Merck | 4.96 | 1.24 |
| 200 gs. cromato de potasio Merck | 13.90 | 2.78 |
| 100 gs. acetato de cinc puro Merck | 7.90 | 0.79 |
| 250 gs. yodo metálico | 18.80 | 4.70 |
| 1 k. subacetato de plomo | 6.74 | 6.74 |
| | | 144.876 |

**Otto Hess—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1 k. benzol | 5.— | 5.— |
| 300 gs. solución May Grunwald de Grübel | 2.60 | 7.80 |
| | | 12.80 |

**Científica Central—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 100 gs. ferrocianuro potasio Merck | 7.36 | 0.736 |

**R. Copello y Cía.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1 escalera de pino de una hoja, de 3 mts. | 8.95 | 8.95 |
| 3 docenas de tazas para café con leche con sus platos respectivos, de media porcelana inglesa, color amarillo crema | 7.50 | 22.50 |
| 3 docenas de cucharillas de alpaca para café con leche | 2.35 | 7.05 |
| 3 docenas pocillos de café con sus platos respectivos, de media porcelana inglesa, color amarillo crema | 4.95 | 14.85 |
| 3 docenas cucharillas de alpaca para café | 2.10 | 6.30 |
| 4 cafeteras de 1\|2 litro, para servir, niqueladas | 5.60 | 22.40 |
| 1 pava de 10 litros | 6.85 | 6.85 |
| 2 ollas con arco y tapa, de 5 litros | 2.10 | 4.20 |
| 2 cacerolas con mango y tapa | 1.95 | 3.90 |
| 6 trapos rejilla, de 0.40 por 0.40 | 0.12 | 0.72 |
| 3 palas para recoger basura | 0.30 | 0.90 |
| 2 tachos de basura de 0.50 por 0.40 | 3.95 | 7.90 |
| 4 coladores para té | 0.30 | 1.20 |
| 3 baldes | 1.29 | 3.87 |
| 5 bandejas niqueladas de 0.40 por 0.30 | 1.60 | 8.— |
| 4 bandejas niqueladas de 0.25 x 0.30 | 0.95 | 3.80 |
| 1 tarro de puloil | 0.15 | 0.15 |
| 10 kilos de jabón amarillo | 0.29 | 2.90 |
| | | 126.44 |

**Dumanjo Hnos.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1 heladera chica | 39.— | 39.— |
| 2 cafeteras de 1 1\|2 lts. para servir, niqueladas | 7.80 | 15.60 |
| 2 lecheras de 1 1\|2 lts. para servir, niqueladas | 7.80 | 15.60 |
| 4 lecheras de 1\|2 lt. para servir, niqueladas | 5.90 | 23.60 |
| 4 teteras de 1\|2 lt. para servir, niqueladas | 6.80 | 27.20 |
| 4 azucareras niqueladas | 3.20 | 12.80 |
| 2 hervidores de leche, de aluminio | 1.95 | 3.90 |
| 2 coladores grandes para leche | 0.45 | 0.90 |
| 1 bolsa grande para filtrar café | 0.30 | 0.30 |
| 6 franelas para repasar, de 0.50 x 0.50 | 0.78 | 4.68 |
| 5 cepillos de uñas para lavatorio | 0.30 | 1.50 |
| | | 145.08 |

**Venezziani y Cía.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 6 jarras de un litro para agua, de medio cristal blanco | 1.14 | 6.84 |
| 1 pava de 2 litros | 1.59 | 1.59 |
| 2 paneras tamaño mediano | 1.25 | 2.50 |
| 6 escobillas para limpiar utensilios de cocina | 0.15 | 0.90 |
| 1 bolsa chica para filtrar café | 0.15 | 0.15 |
| 4 plumeros chicos | 1.82 | 7.28 |
| | | 19.26 |

**David Z. Campos—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 3 docenas de copas para agua, de medio cristal blanco | 3.50 | 10.50 |
| 3 escobillones de cerda para piso con mango largo | 3.50 | 10.50 |
| 6 trapos de pisos de 0.60 x 0.60 | 0.35 | 2.10 |
| 3 plumeros grandes | 3.80 | 11.40 |
| 2 docenas rollos papel higiénico | 3.— | 6.— |
| | | 40.50 |

**Héctor Franzetti—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 3 docenas repasadores de 0.60 x 0.60 | 4.20 | 12.60 |
| 6 estropajos de alambre | 0.06 | 0.36 |
| 3 cepillos para piso con mango largo | 0.60 | 1.80 |
| 3 docenas de toallas para lavatorio | 10.90 | 32.70 |
| 5 piedras pomes | 0.20 | 1.— |
| 2 felpudos | 3.45 | 6.90 |
| | | 55.36 |

**Gualco y Cía.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 4 máquinas de escribir, carro de 80 a 90 espacios, letra tipo romano mediano, con cinta negra copiativa | 285.— | 1.140.— |

**H. J. Mussi y Cía.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 7 máquinas de escribir, carro de 80 a 90 espacios, letra tipo Pica, con cinta negra copiativa | 350.— | 2.450.— |
| 1 máquina de escribir, carro de 180 a 200 espacios, letra tipo Pica, con cinta negra copiativa | 420.— | 420.— |
| | | 2.870.— |

**Cía La Camona—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1 mimeógrafo eléctrico, de tintado automático | 1.850.— | 1.850.— |

**Raúl L. Poggi.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1 base para timbres de 8 botones con sus etiquetas indicadoras | 19.50 | 19.50 |
| 14 lámparas para escritorio | 30.— | 420.— |
| | | 439.50 |

**Cía. Westinghouse Electric S. A.-**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 10 ventiladores de 4 palas de 25 cms. c\| pala | 56.— | 560.— |

**R. Copello y Cía.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 10 estufas eléctricas, cuadradas, con carretel alargado | 30.25 | 302.50 |

**Siemens Schuckert S. A.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 8 lámparas para escritorio de brazo flexible | 13.50 | 108.— |

**Establecimientos Klockner—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 2 muebles de acero de 1.80 m. de alto por 0.50 m. de fondo y 1 m. de ancho, pintado color madera, dividido en casilleros de 0.33 m. de ancho por 0.12 m. de alto | 117.— | 234.— |
| 1 fichero de acero de 5 cajones dobles | 142.— | 142.— |
| | | 376.— |

**Fotokopist Sudamericana.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 2 ficheros de acero de 1m33 de alto por 0.54 m. de ancho por 0.67 m. de fondo, con 5 cajones dobles para fichas de 0.22m. por 0.16 m. | 120.— | 240.— |
| 1 fichero de acero de 1.33 m. de alto por 0.54 de ancho y 67 m. de fondo con 6 cajones dobles para fichas de 0.17 x 0.10 | 84.— | 84.— |
| | | 324.— |

**Mir Chaubell y Cía—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 13 escritorios roble norteamericano con tapa de vidrio, de 1m25 de largo por 0m75 de ancho y 0m78 de alto, tipo higiénico de 7 cajones | 82.— | 1.066.— |
| 1 escritorio de roble norteamericano tipo higiénico con trampa para la máquina de escribir; de iguales medidas que el anterior con 3 cajones | 88.— | 88.— |
| 9 mesas de roble norteamericano con 2 cajones, sin tapa de vidrio, de iguales medidas que el anterior | 36.— | 324.— |
| 15 sillones giratorios, roble norteamericano, de altura proporcionada a los escritorios sin esterilla | 21.50 | 322.50 |
| 16 muebles archiveros, roble norteamericano, de 10 gavetas, con cierre a guillotina y llave | 49.— | 784.— |
| 3 bibliotecas de roble norteamericano, líneas severas, sin adornos, de 1m50 de largo por 0.40 de fondo y 1m80 de alto | 87.— | 261.— |
| 10 repisas de pared, de madera, para ventiladores | 4.70 | 47.— |
| 5 perchas de pie, de madera | 12.80 | 64.— |
| 6 perchas de pared, de 3 brazos c\|u. | 2.50 | 15.— |
| | | 2.971.50 |

**Gurruchaga y Cía.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 18 mesitas para máquina de escribir, de 0.40 por lado, con patas de hierro, con ruedas y tabla auxiliar | 19.40 | 349.20 |

**Wolff Lapidus.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 2 juegos de sofá y dos sillones cada uno, de roble norteamericano, sin esterilla | 70.— | 140.— |
| 30 sillas sin esterilla de roble N. A. | 13.— | 390.— |
| | | 530.— |

**Jacobo Peuser.—**

| | | |
|---|---|---|
| 1 mesa de dibujo, de madera, con tablero de pino blanco de 2m. x 1m10 y 0.025 de espesor, con caballete de altura regulable | 70.— | 70.— |
| 1 taburete para mesa de dibujo, roble norteamericano de 0.72 de altura | 12.— | 12.— |
| 1 prensa para copiar | 98.— | 98.— |
| 1 mesa para la prensa de copiar | 20.— | 20.— |
| | | 200.— |

**Balestretti Hnos.—**

| | | |
|---|---|---|
| 1 mueble archivo de planos de 1m20 de largo por 0m90 de profundidad y 1m15 de alto, con 5 cajones bandeja | 82.— | 82.— |

**L. F. Bottini.—**

| | | |
|---|---|---|
| 4 pies de madera para ventiladores | 15.— | 60.— |

**Jacobo Peuser.—**

| | | |
|---|---|---|
| 1 cartera para expedientes, cuero vaqueta | 35.— | 35.— |
| 14 tinteros, para tinta dos colores | 3.50 | 49.— |
| 1 frasco de tinta azul-negra | 0.95 | 0.95 |
| 20 lapiceras | 0.16 | 3.20 |
| 30 lápices azules | 0.15 | 4.50 |
| 30 lápices rojos | 0.15 | 4.50 |
| 1 caja lápices carbonilla | 1.40 | 1.40 |
| 3 punzones | 1.50 | 4.50 |
| 15 abrecartas | 1.20 | 18.— |
| 2 rollos de papel blanco para dibujo | 8.— | 16.— |
| 1 escuadra de celuloide de 30°, de 25 cm. de longitud con sus catetos | 1.50 | 1.50 |
| 1 caja de compás de precisión, tamaño común, marca "Richter" o similar en su calidad y que conste de: 1 compás grande, 1 balustrín, 2 tiralíneas y un compás de punta seca | 48.— | 48.— |
| | | 186.55 |

**Cerini y Solari.—**

| | | |
|---|---|---|
| 25 papeleras de madera, de 3 bandejas articuladas (cada bandeja de 0m23 de ancho por 0m35 de largo y 0m05 de alto) | 10.50 | 262.50 |
| 6 lápices tinta | 0.25 | 1.50 |
| 1 caja de lápices Koh-I-Noor, HB., o similar | 3.— | 3.— |
| 1 caja de lápices Koh-I-Noor, H. o similar | 3.— | 3.— |
| 30 cajas de broches comunes | 0.22 | 6.60 |
| 30 gomas blandas, para borrar lápiz | 0.12 | 3.60 |
| 3 frascos de pasta blanca para pegar | 0.50 | 1.50 |
| 3 tijeras de 8 pulgadas | 1.40 | 4.20 |
| 25 cestos para papeles | 1.28 | 32.— |
| 20 raspadores | 1.50 | 30.— |
| 7 sacapuntas | 4.90 | 34.30 |
| 1 escuadra de celuloide de 45°, de 0m25 de longitud con sus catetos | 1.45 | 1.45 |
| 2 triple decímetros de madera | 1.30 | 2.60 |
| 6 rollos de papel transparente N.° 227 1/2 de 1m10 de largo por 0m20 de ancho | 7.80 | 46.80 |
| 1 regla de cálculo de 0m27 de largo | 11.75 | 11.75 |
| | | 444.80 |

**Tailhade y Cía.—**

| | | |
|---|---|---|
| 8 tinteros para una sola tinta | 0.50 | 4.— |
| 1 frasco de tinta china (Pelikan negra) | 0.90 | 0.90 |
| 1 frasco de tinta Pelikan amarilla | 0.85 | 0.85 |
| 1 frasco de tinta Pelikan roja | 0.85 | 0.85 |
| 1 caja de lápices Faber, colores surtidos | 1.20 | 1.20 |
| 1 caja de lápices Wolff, HB o similar | 3.50 | 3.50 |
| 1 caja de gomas elásticas para sujetar rollos de planos | 0.30 | 0.30 |
| 30 cajas de broches Argon Yen | 0.07 | 2.10 |
| 4 recipientes para colocar broches de metal | 1.30 | 5.20 |
| 30 gomas de borrar para máquinas de escribir, marca Pelikan | 0.115 | 3.45 |
| 30 portasecantes | 0.66 | 19.80 |
| 10 almanaques de pared para 1939 | 1.— | 10.— |
| 12 almanaques-anotadores para escritorios | 1.65 | 19.80 |
| 10 reglas | 0.54 | 5.40 |
| 30 salivaderas | 2.20 | 66.— |
| 25 esponjeros de goma | 0.57 | 14.25 |
| 10 perforadores | 1.03 | 10.30 |
| 6 abrochadores | 10.10 | 60.60 |
| | | 228.50 |

**Plata y Plata.—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1 caja de lápices Koh-I-Noor, B. o similar | 2.40 | 2.40 |
| 1 caja de lápices Koh-I-Noor, BB. o similar | 2.40 | 2.40 |
| 10 paquetes papel secante chico | 0.55 | 5.50 |
| 10 cajas de papel carbónico | 2.60 | 26.— |
| | | 36.30 |

Art. 2.° — Impútese el importe total de trece mil seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 13.696.59 m|n.) al Decreto N.° 11.100 firmado en Acuerdo de Ministros el 8|9|938 (Art. 1.°, partida 2).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para los trámites ulteriores.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

---

**Cárcel de Neuquén. — Autorizando licitación privada para resolver aprovisionamiento del Penal.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938.

17.687. — 2683. — Expte. 11.212|1938. — Dto. N.° 6. — Suministros. — Vista la nota precedente de la Dirección General de Institutos Penales, en la cual solicita se autorice a la Cárcel de Neuquén a licitar privadamente los artículos de racionamiento que serán indispensables al Penal durante el primer semestre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos de referencia resultaron desiertos, a excepción hecha de la carne y grasa, en las dos licitaciones públicas realizadas con anterioridad con ese mismo objeto por la cárcel recurrente;

Que es, desde todo punto de vista, indispensable la provisión de víveres que se utilizarán en el racionamiento de reclusos,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Neuquén a realizar, una o tantas licitaciones privadas como estime necesario para resolver el aprovisionamiento al Penal de los artículos de racionamiento que han resultado desiertos en las licitaciones públicas efectuadas con anterioridad, con ese mismo objeto, y que resultarán imprescindibles al Penal durante el primer semestre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para los trámites ulteriores.

ORTIZ. — Jorge E. Coll. — P. Groppo. — M. R. Alvarado. — Diógenes Taboada. — José Padilla.

---

**Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro. — Autorizando contrato de locación.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938.

17.688. — 2684. — Expte. 2.ª 6|1938. — Vistas estas actuaciones referentes a la renovación de los contratos de locación de las propiedades que ocupa la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), y

CONSIDERANDO:

Que en la localidad no existen otras propiedades que reúnan mejores condiciones que las arrendadas actualmente;

Que la señora Demófila C. de Pérez, propietaria de una de las fincas, acepta firmar un nuevo contrato por el mismo alquiler que se paga actualmente y comprometiéndose a efectuar por su cuenta las reparaciones solicitadas;

Que la otra propietaria, señora Demófila N. de Sopeña, acepta firmar nuevo contrato siempre que se le aumente el alquiler mensual en la suma de cuarenta pesos moneda nacional, a contar desde el 1.° de octubre de 1937, fecha de vencimiento de los contratos anteriores, comprometiéndose asimismo a ordenar la ejecución de las reparaciones consideradas necesarias por la Dirección del establecimiento;

Que tanto la Inspección General de Enseñanza, como el Ministerio de Obras Públicas aconsejan la renovación de los contratos, considerando equitativos los alquileres pretendidos,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de J. e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo de 1937, autorice a la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), a firmar contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo aprobado por el mencionado Acuerdo de Ministros, con las señoras Demófila C. de Pérez y Demófila N. de Sopeña, por las casas de su propiedad, que se ocupan actualmente, término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, debiendo empezar a regir desde el 1.° de octubre del 1937, fecha de vencimiento de los contratos anteriores y fijándose el alquiler en la suma mensual de $ 80 m|n. c|l. (ochenta pesos moneda nacional de curso legal) y $ 120 m|n. c|l. (ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal), respectivamente, debiendo las propietarias disponer en el término de sesenta días, a contar del decreto aprobatorio de los contratos, la ejecución de las reparaciones a que se comprometen.

Art. 2.° — Por la Dirección del establecimiento se confeccionarán las planillas respectivas para el pago de la diferencia de alquileres a razón de cuarenta pesos moneda nacional mensuales ($ 40 m|n. c|l.), a favor de la señora Demófila N. de Sopeña, desde el 1.° de octubre de 1937, correspondiendo que se impute la suma de $ 120 m|n. c|l. (ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal), por los tres meses del año 1937, con cargo a solicitarse fondos del H. Congreso, dejándose constancia que debió atenderse con fondos del Inciso 386, Anexo E, del Presupuesto de 1937, y los importes correspondientes al año en curso se imputarán al Inciso 412, Partida 7, Anexo E, del Presupuesto vigente, hasta tanto se incluya el total en la Ley General de Gastos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, procédase a su cumplimiento.

ORTIZ. — Jorge E. Coll. — P. Groppo. — M. R. Alvarado. — Diógenes Taboada. — José Padilla.

---

**Juzgado Federal de La Plata. — Confirmando aumento de alquiler dispuesto en el Decreto N.° 8026, de 11 de julio ppdo.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938.

17.689. — 2685. — Expte. 3597|1938. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, con motivo del aumento de alquiler acordado a la propiedad en que funciona el Juzgado Federal de La Plata, a cargo del doctor Jorge Bilbao la

Vieja, durante los dos años de prórroga por el contrato que venció el 30 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que tal aumento se acordó ante el pedido formulado por la propietaria del inmueble que sostenía su derecho, citando el artículo 1579, del Código Civil, y manifestaba que en caso de denegarse su pretensión se le hiciera entrega de la finca;

Que la casa reúne todas las comodidades requeridas, siendo el aumento acordado equitativo, de conformidad a lo informado por el respectivo Juzgado,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes lo dispuesto en el Decreto N.° 8026, de fecha 11 de julio ppdo., corriente a fojas 67 de estos actuados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase. a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

ORTIZ. — Jorge E. Coll. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — M. R. Alvarado. — José Padilla.

---

**Escuela Superior de Comercio de La Plata. — Autorizando contrato de locación.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.367. — 2 686. — Expediente 2.ª 49|938. — Vistas estas actuaciones; teniendo en cuenta que a las licitaciones de casa realizadas no se presentó ninguna propuesta, y

CONSIDERANDO:

Que la S. A. Industrial y Comercial, Empresa Juan R. Tetamanti, propietaria de la finca que ocupa la Escuela Superior de Comercio de La Plata, está dispuesta a renovar el contrato mediante un aumento de ciento cincuenta pesos mensuales, comprometiéndose a ejecutar las obras necesarias;

Que el Ministerio de Obras Públicas, informa que es equitativo el aumento solicitado y la Inspección General de Enseñanza aconseja la renovación del contrato,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de La Plata a firmar contrato de locación "ad referendum", en cinco ejemplares, de conformidad al modelo aprobado por el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo de 1937 con la persona que a tal efecto designe la Empresa Juan F. Tetamanti, por la casa que actualmente se ocupa, término de cinco años, debiendo llevar a cabo la Empresa propietaria, antes de la iniciación del próximo período escolar, las obras a las cuales se compromete en estos actuados y desde cuya terminación entrará en vigencia el contrato que se autoriza.

Art. 2.° — Fíjase el alquiler mensual en la suma de pesos 650 m|n. c|l. (seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), debiendo oportunamente fijarse su imputación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

---

**Penitenciaría Nacional. — Autorizando la adquisición a la casa Barés de objetos por valor de pesos 45 moneda nacional, para construir bolilleros, con destino a la Inspección General de Enseñanza.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.379. — 2.687. — Expediente 12.742-938. — Decreto número 208. Suministros. — Vista la nota elevada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional en la que manifiesta la necesidad que existe de efectuar la adquisición de 30 números de acero de 4 mm. de alto, curvado en forma de casquete de una esfera de 20 cm. de diámetro, y

CONSIDERANDO:

Que para grabar las bolillas de madera para bolilleros, cuya construcción se encomendó por resolución número 870 del 19 de septiembre ppdo., con destino a la Inspección General de Enseñanza, es indispensable efectuar la adquisición de los números solicitados;

Que resultando conveniente el precio de pesos 45 m|n. cotizado por la casa Barés,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a adquirir de la casa Barés, por la suma de pesos 45 m|n., 30 números de acero de 4 mm de alto, curvado en forma de casquete de una esfera de 20 cm. de diámetro, los que serán empleados en la grabación de las bolillas para bolilleros con destino a la Inspección General de Enseñanza.

Art. 2.° — Impútese el importe de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m|n.) a la cuenta "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

---

**Amparo "Santa Rosa". — Aprobando actuaciones relacionadas con la licitación privada del 14 de Noviembre de 1938.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.380. — 2.688. — Expediente 12.783|938. — Decreto número 204. Suministros. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con la licitación privada celebrada el día 14 de noviembre del año en curso por el Patronato Nacional de Menores con el objeto de resolver la provisión de un refrigerador eléctrico y tres máquinas para encerar y lustrar pisos que se destinarán al Amparo "Santa Rosa" cuya habilitación dispone el Presupuesto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que esa licitación ha sido realizada de conformidad con la autorización que se confiriera al Patronato Nacional de Menores por Decreto número 4181, firmado en Acuerdo de Ministros el 13 de mayo de 1938 y llenándose los requisitos que exigen las disposiciones en vigencia para actos de esa naturaleza;

Que al proyectarse la adjudicación, se ha tenido en cuenta, no sólo los mejores precios cotizados, sino las mejores características de los elementos ofrecidos;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención que le corresponde,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 14 de noviembre de 1938 por el Patronato Nacional de Menores con el objeto de resolver la adquisición de un refrigerador eléctrico y tres máquinas para encerar y lustrar pisos, con destino al Amparo "Santa Rosa" cuya habilitación dispone el Presupuesto del corriente año; en consecuencia, adjudícase con ese destino, a:

**Cía. Westinghouse Electric Internacional, S. A.—**

Un refrigerador eléctrico para conservar carnes y alimentos en general, a una temperatura de 2° a 4° C. sobre cero y un tanque enfriador de agua para la provisión de 100 litros de agua de 8° a 10° C.; dos veces por día.

Ambos funcionando con un solo equipo de 3|4 H. P. de fuerza motriz.

Dimensiones exteriores de la heladera: Frente 1.80 m., fondo 0.85 m., alto 2.15 metros.

Construcción: el gabinete se arma sobre esqueleto de madera estacionada, encastrada, encolada y atornillada; aislación de 3'' de corcho conglomerado en plancha entre capas de brea y calafateado en el mismo material; interior sobre madera pino spruce de 1|2'', forrado de chapa de zinc con las juntas soldadas para evitar pérdidas de frío; exterior será de madera de roble lustrado a muñeca en el frente y en los dos costados. El Gabinete será provisto de 5 estantes de madera de haya inodoro y un juego de triple ganchera y una en forma L, para la cómoda ubicación de la carne. El piso cubre una rejilla.

En el frente llevará 3 puertas, una grande y dos chicas con su correspondiente aislación de corcho, herrajes de bronce cromado y burlete de gomalona en sus bordes de ajuste para evitar pérdida de frío. Los cierres serán del tipo automático provistos con dispositivo para el cierre con candado.

Enfriamiento: El enfriamiento de esta heladera se producirá por medio de un serpentín "Westinghouse", construído de caños de cobre con las juntas de presión soldadas y aletas del mismo material, todo estañado. La entrada del refrigerante a este serpentín se controlará por medio de una válvula de expansión termostática modelo "Fedders". El serpentín se colocará detrás del parante central. Se proveerán dos baffies en forma de rejillas que se colocarán en los costados del serpentín para protección del mismo.

Tanque de agua: (a instalarse sobre la heladera). Un tanque enfriador de agua de 0.70 x 0.50 m. x 0.60 m., medidas interiores; de chapa de hierro estañado, aislado con corcho en planchas de 2'' de espesor y forrado exteriormente con madera de roble de 1'' de espesor.

Tapa aislada con burlete y bulones para asegurar el cierre hermético de la misma. Un flotante, conexiones de entrada, salida y limpieza del tanque. Interiormente se instalará un sistema de serpentines de cobre estañado de 1|2'', de una superficie adecuada para refrigerar 100 litros de agua de 25° C. a 8° ó 10° C., en el término de 6 horas.

Se prevé además, una válvula de expansión automática "Fedders" y una válvula de presión constante de la misma marca.

Equipo refrigerador automático (a instalarse sobre la heladera): Para el funcionamiento automático eléctrico del gabinete y enfriador de agua respectivamente, suministrarán un equipo "Westinghouse", modelo 50-FL. con compresor de gas "Freón" de 1000 frigorías por hora y motor eléctrico de 3|4 H. P. de fuerza motriz, para corriente alternada monofásica de 220 volts. El gas refrigerante "Freón" a emplearse en esta instalación no es inflamable, y no tóxico.

El compresor es de dos cilindros vertical con prensa-estopa sellado a aceite. Presión de fuga 150 libras.

El accionamiento del compresor es por una correa de goma-lona, tipo "V". El condensador es refrigerado por aire mediante un ventilador colocado sobre el eje del motor. El equipo refrigerador estará protegido en el frente por un panel de madera de roble, provisto con chapa agujereada para la ventilación.

| | m$n |
|---|---|
| Trabajos a efectuarse: Se instalará los materiales anteriormente descriptos, la línea eléctrica entre el motor y cables existentes en el punto **más cercano**, la conexión del [illegible] agua desde el baño mediante caños de plomo embutido. | $ m\|n. |
| Precio: De los materiales y trabajos anteriormente especificados: total . . . . . . . | 2.950.— |
| 10 Metros lineales de caño galvanizado de 1\|2'' forrado con corcho y vendado, por precio de pesos 6 el metro lineal, incluyendo la colocación con grapas, exteriormente contra la pared, para la toma del agua helada . . . . . | 60.— |
| | 3.010.— |

**A General Electric, S. A.—**

| | |
|---|---|
| Tres lavadores y enceradores de piso, marca "General Electric", N.° de cat. A. P. 3. — Completos, con 4 cepillos para lavar, 4 para encerar y lustrar y 2 discos con filtro para pulir. Motor tipo "Universal", para ambas corrientes, pesos 138 c\|u. . . . | 414.— |

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional (3.424 m|n.), al inciso 402, ítem 3, Anexo "E" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése a l Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para los trámites ulteriores.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

---

**Penitenciaría Nacional. — Aprobando actuaciones relacionadas con concurso de precios para resolver la provisión de artículos varios, necesarios al taller de imprenta de ese Penal.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.386. — 2.689. — Expediente 12.018|938. — Decreto número 191. Suministros. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado el día 30 de septiembre del año en curso por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, con el objeto de resolver la provisión de 100 kilos de pasta Victoria, necesaria al taller de Imprenta de Obras de ese Penal, en la confección de cilindros de las máquinas de imprimir, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia es de carácter imprescindible;

Que el proyecto de adjudicación se formuló teniendo el informe de la Oficina Técnica de ese Establecimiento Penal, que corre agregado a fojas 18 del presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado el día 30 de septiembre del año en curso por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, con el objeto de resolver la provisión de 100 kilos de pasta Victoria, necesaria al taller de Imprenta de Obras de ese Penal, en la confección de cilindros de las máquinas de imprimir; en consecuencia, adjudíquese a:

**Curt Berger y Cía.—**

| | m$n. |
|---|---|
| 100 Kilos de pasta "Victoria" (75 de invierno y 25 de verano), el kilo a $ 4,30 | 430.— |

Art. 2.° — Impútese el importe de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 430 m|n.) a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Cárcel de Esquel (Chubut). — Aprobando actuaciones relacionadas con licitaciones públicas, para resolver el aprovisionamiento de los víveres y combustible.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.393. — 2693. — Expte. 9607|938. — Dto. N.° 13. —Suministros. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con las licitaciones públicas, celebradas los días 29 de septiembre y 27 de octubre ppdo., por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), con el objeto de resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible que le serán indispensables al Penal, durante el primer semestre del año 1939, y

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia se han realizado de conformidad con la autorización que se confiriera a la Cárcel de Esquel (Chubut), por resolución ministerial de fecha 2 de julio de 1938 y llenándose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que el pliego que ha servido de "bases y condiciones", ha sido aprobado por el Acuerdo de Ministros del 25|2|1916;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención que le corresponde;

Que las adjudicaciones propuestas lo son en base a los precios más ventajosos obtenidos, habiéndose procedido al correspondiente desempate de precios, en los artículos que resultaron con cotizaciones iguales; y, tomándose en consideración las razones aludidas en el informe a fojas 109, de la Dirección General de Institutos Penales, para la adjudicación de la sal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas celebradas los días 29 de septiembre y 27 de octubre ppdos., por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), con el objeto de resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible que resultarán indispensables, a ese Penal, durante el primer semestre del año 1939; en consecuencia, adjudíquese:

**A Criado y San Martín:**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 8.100 kilos papas.. | 0.15 | 1.215.— |
| 1.012. 1\|2 kilos azúcar molida de 2.ª .. | 0.49 | 496.12 |
| 708, 3\|4 kilos yerba argentina ...... | 0.44 | 311.85 |
| 2.025 kilos arroz Bremen .......... | 0.45 | 911.25 |
| 2.025 kilos porotos caballeros . .. .... | 0.40 | 810.— |
| | | 3.744.22 |

**A Lahusen y Cía. Ltda:**

| | m$n. |
|---|---|
| 708 3\|4 kilos café Brasil de 2.ª, molido, $ 1.08 ...... | 765.45 |
| 607 1\|2 kilos sal gruesa, $ 0.09 ............ | 54.67 |
| 2.025 kilos fideos blancos, $ 0.34 .................. | 688.50 |
| | 1.508.62 |

**A Diego Ramírez:**

| | m$n. |
|---|---|
| 24.300 kilos carne de vaca de 1.ª libre de garrones y cogote, $ 0.39 ........... | 9.477.— |

**A Camilo Troisi:**

| | m$n. |
|---|---|
| 202 1\|2 kilos pimentón común, $ 1.90 ............. | 384.75 |

**A Berreta Hermanos:**

| | |
|---|---|
| 16.200 kilos pan o galleta, $ 0.30 ................. | 4.860.— |

**A Camilo Troisi:**

| | m$n. |
|---|---|
| (Combustible) 150.000 kilos de leña Maitén y Ñire, en proporciones iguales. El o\|oo $ 16.90 .... | 2.535.— |

Art. 2.° — Impútese el importe total de veintidós mil quinientos nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 22.509.59 m|n.), en la forma que a continuación se indica:

$ 19.974.59 y $ 2.535.—

a las partidas que, para racionamiento y combustible, respectivamente, asigne el Presupuesto de 1939, a la Cárcel de Esquel (Chubut).

Art. 3.° — Exclúyase a las adquisiciones que aprueba el presente decreto del alcance del Acuerdo de Ministros número 57.392, de fecha 1|3|1935, dado que, por tratarse de provisiones a efectuarse en el año 1939, la Comisión Reguladora de Gastos, que actúa en el corriente, prescinde de tomar la intervención de práctica.

Art. 4.° — Las firmas que han sido motivo de adjudicación, elevarán los depósitos efectuados hasta integrar el 10 por ciento exigido por la cláusula 12, del pliego de condiciones que ha servido de base a las presentes licitaciones.

Art. 5.° — Póngase en conocimiento de las firmas adjudicatarias, que el Fisco no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios, si el H. Congreso no votara los fondos necesarios para hacer frente al compromiso en el año 1939, originado por el presente decreto.

Art. 6.° — Devuélvanse bajo constancia y con endoso, a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, los certificados de sus respectivas boletas de depósito.

Art. 7.° — La Dirección General de Institutos Penales, devolverá estas actuaciones a principio del año próximo, para que pasen a conocimiento de la Comisión Reguladora de Gastos, que actúe en el año 1939.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para los trámites ulteriores.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Cárcel de Viedma (Río Negro). — Aprobando actuaciones relacionadas con licitaciones públicas para la provisión de víveres y combustible al Penal.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.402. — 2.699. — Expte. 05.797|1938. — Decreto N.° 11. — Suministros. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con las licitaciones públicas celebradas los días 31 de agosto y 10 de octubre de 1938, por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro) con el objeto de resolver la provisión al Penal, de los víveres y combustible que habrán de resultarle indispensables durante el primer semestre del año 1939, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha realizado de conformidad con la autorización que se confiriera a la Cárcel de Viedma por resolución ministerial de fecha julio 1.° del corriente año y llenándose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que el pliego que ha servido de "bases y condiciones" ha sido aprobado por el Acuerdo de Ministros del 25 2 1916;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención que le corresponde y la observación que formula será tomada en consideración, en lo sucesivo, por la Dirección General de Institutos Penales;

Que las adjudicaciones propuestas lo son en base a los precios más ventajosos obtenidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones que se relacionan con las licitaciones públicas celebradas los días 31 de agosto y 10 de octubre de 1938, por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), con el objeto de resolver la provisión, al Penal, de los víveres y combustible que habrán de resultarle indispensables durante el primer semestre del año 1939; en consecuencia, adjudíquese:

**A Basilio Taraborelli—**

| | |
|---|---|
| 27.000 kilos carne de 1a. libre de garrones y cogote, pesos 0,55 .............. | $ 14.850.— |

**A Anselmo J. Escot—**

| | |
|---|---|
| 9.000 kilos papas, pesos 0,15 ........................ | $ 1.350.— |
| 1.350 kilos porotos caballeros o manteca, pesos 0,34 ........................ | „ 459.— |
| 1.350 kilos maíz pisado, pesos 0,20 ............... | „ 270.— |
| 1.125 kilos azúcar molida de 2da., pesos 0,42 .... | „ 472.50 |
| 675 kilos sal gruesa, pesos 0,025 ................... | „ 16.87 |
| 225 kilos pimentón común, pesos 1,75 .......... | „ 393.75 |
| 1.350 kilos arroz Bremen, pesos 0,39 .......... | „ 526.50 |
| | $ 3.488.62 |

**A Argemiro F. Hidalgo—**

| | |
|---|---|
| 18.000 kilos galleta, pesos 0,22 .................... | $ 3.960.— |

**A Pérez García y Cía.—**

| | |
|---|---|
| 1.575 kilos café brasil de segunda, molido, pesos 0,75 ......................... | $ 1.181.25 |
| 1.350 kilos fideos blancos, pesos 0,225 .......... | „ 303.75 |
| 1.350 kilos trigo pisado, pesos 0,28 ............... | „ 378.— |
| | $ 1.863.— |

**A Pérez García y Cía.—**

| | |
|---|---|
| 18.000 kilos leña piquillín, la tonelada pesos 18 | $ 324.— |

Art. 2.° — Impútese el importe total de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 24.485.62 m|n.) a las partidas que para racionamiento y combustible asigne el Presupuesto de 1939 a la Cárcel de Viedma; $ 24.161,62 y $ 324 respectivamente.

Art. 3.° — La Dirección de la Cárcel de Viedma, exigirá de la firma Anselmo Escot, el sellado faltante a su propuesta de fojas 29 de estas actuaciones.

Art. 4.° — Exclúyase a las adquisiciones que aprueba el presente decreto del alcance del Acuerdo de Ministros N.° 57.392 del 1|3|1935, dado que, por tratarse de provisiones a efectuarse en el año 1939, la Comisión Reguladora de Gastos que actúa en el corriente, prescinde de tomar la intervención de práctica.

Art. 5.° — Las firmas que han sido motivo de adjudicación, elevarán los depósitos efectuados hasta integrar el 10 o|o exigido por la cláusula 12 del pliego de condiciones que ha servido de base a las presentes licitaciones.

Art. 6.° — Póngase en conocimiento de las firmas adjudicatarias que el Fisco no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios si el H. Congreso no votara los fondos necesarios para hacer frente al compromiso en el año 1939, originado por el presente decreto.

Art. 7.° — Devuélvanse bajo constancia y con endoso a las firmas que no han sido motivo de adjudicación los certificados de sus respectivas boletas de depósito.

Art. 8.° — La Dirección General de Institutos Penales tomará en cuenta, para lo sucesivo, la observación que formula la Contaduría General de la Nación en su informe de fojas noventa y seis de este expediente, y devolverá estas actuaciones a principio del año próximo para que pasen a conocimiento de la Comisión Reguladora de Gastos que actúe en el año 1939.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para los trámites ulteriores.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Escuela de Artes y Oficios de Junín. — Nombramiento**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.600. — 2.006. — Expte. J-134 938. — Visto este expediente y teniendo en cuenta el informe producido por la Comisión instituída de acuerdo con lo prescripto en el artículo 4.° del Decreto de 15 de julio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director con clase anexa, cargo vacante, en la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires), al Técnico mecánico egresado de la Escuela de Mecánicos del Ejército y actual Director con clase anexa de la Escuela de Artes y Oficios de General Villegas (Buenos Aires), señor Honorio Lazzaro (clase 1899, D. M. 19, matrícula 1.055.399).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón, Departamento de Caucete, (San Juan). — Nombramiento de Director.**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.601. — 2.007. — Expte. J-138.938. — Visto este expediente y teniendo en cuenta el informe producido por la Comisión instituída de acuerdo con lo prescripto en el artículo 4.° del Decreto de 15 de julio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director y clase anexa de dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón, - Departamento de Caucete - (San Juan), al Mecánico de primera egresado de la Escuela de Mecánica del Ejército y actual Director interino en el citado establecimiento, señor Agustín S. Cardozo (clase 1901, D. M. 49, matrícula 3.103.194).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

**NOVIEMBRE 22**

52.743—Obra inédita.
52.744—Obra inédita.
52.745—Ideas de gobierno y de política activa. (Discursos y proyectos de ley). 314 páginas. Adrián C. Escobar. M. Gleizer. Buenos Aires, 1938.
52.746—Obra inédita.
52.747—Obra inédita.
52.748—Obra inédita.
52.749—Obra inédita.
52.750—Obra inédita.
52.751—Obra inédita.
52.752—Obra inédita.
52.753—Obra inédita.
52.754—Obra inédita.
52.755—Obra inédita.
52.756—Obra inédita.
52.757—Obra inédita.
52.758—Obra inédita.
52.759—Obra inédita.
52.760—Obra inédita.
52.761—Obra inédita.
52.762—Antídoto. Año 1. Número 7. Noviembre 1938. Periódico. José Sidi Carlos Casares, 1938.
52.763—Chavalilla de Almería. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan A. Rizzo. El autor. Buenos Aires 1938.
52.764—Tristes recuerdos. Vals canción Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan A Rizzo. El autor. Buenos Aires, 1938
52.765—Obra inédita.
52.766—Obra inédita.
52.767—Obra inédita.
52.768—Obra inédita.
52.769—Obra inédita.
52.770—Campo y Cielo. Versos camperos. 156 páginas. Charrúa. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.
52.771—La antigua Provincia de Guairá y la Villa Rica del Espíritu Santo 195 páginas. Ramón L. Cardozo. Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1938
52.772—Noticia Histórica sobre la Biblioteca Nacional de Buenos Aires (1810-1901). Y discurso pronunciado en la inauguración del actual edificio. 111 páginas. Paul Groussac. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.
52.773—Pax Latina. 88 páginas. Miguel A. Rizzi. Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1938.
52.774—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata Ltda. Año III. Número 36. Octubre 1938. Periódico. La Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata. Mar del Plata, 1938.
52.775—Librito de cocktails. Con lista de precios para fiestas. 48 páginas. Ramón Santugini. Edit. Estapé. Rosario, 1938.
52.776—Obra inédita.
52.777—Obra inédita.
52.778—Obra inédita.
52.779—Gaceta del Foro. Número 7651. 1.° Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
52.780—Obra inédita.
52.781—Obra inédita.
52.782—Obra inédita.
52.783—Obra inédita.
52.784—Darregueira. Boletín Parroquial. Año II. Número 31. Noviembre 1938. Periódico. José Antonio Flerus. Darregueira, 1938.
52.785—Obra inédita.
52.786—Obra inédita.
52.787—Obra inédita.
52.788—Obra inédita.
52.789—Obra inédita.
52.790—Obra inédita.
52.791—Obra inédita.
52.792—Obra inédita.
52.793—El Nichia Djidji. Año 5. Número 702. 29 Septiembre 1938. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
52.794—En el fondo del carácter. 196 páginas. Juan Carlos Alvarez. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.795—El Pueblo de Sarmiento. (Chivilcoy desde sus orígenes hasta 1880). 287 páginas. Mauricio Birabent. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.796—El Paludismo. (Su clínica, parasitología y los problemas de la lucha antipalúdica). Bernad Nocht y Martín Mayer. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.797—Canto de adiós a la Fragata. 3 páginas. Música. Federico de Neubourg, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.798—Canto de adiós a la Fragata. 3 páginas. Letra. Arturo Capdevila, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.799—San Luis Gonzaga. Noviembre 1938. Periódico. Congregación Mariana de Jóvenes. Buenos Aires, 1938.
52.800—Actualidades médicas. Año VII. Número LXXXI. Octubre 1938. Periódico. José Francisco Márquez. Buenos Aires, 1938.
52.801—Obra inédita.
52.802—Obra inédita.
52.803—Programa de ingreso a primer año, de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Comerciales, y Escuelas Ind. 32 páginas. Anónimo. Pedro Berrutti. Buenos Aires, 1938.
52.804—Obra inédita.
52.805—Obra inédita.
52.806—Obra inédita.
52.807—Obra inédita.
52.808—Obra inédita.
52.809—Obra inédita.
52.810—Obra inédita.
52.811—Obra inédita.
52.812—La Acción. Octubre 1938. Números 6833 a 6863. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1938.
52.813—Autotécnica. Octubre 1938. Número 43. Periódico. Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Buenos Aires, 1938.
52.814—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Setiembre y Octubre 1938. Números 37-38. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.
52.815—Buenos Aires Herald. Agosto 1938. Nos. 11.355 al 11.385. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.816—Buenos Aires Herald. Septiembre 1938. Números 11.386 al 11.415. Periódico. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.817—Buenos Aires Herald. Octubre 1938. Números 11.416 al 11.446. Periódico. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.818—Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires, Bollettino Ufficiale Mensile. Noviembre 1938. Número 10. Periódico. La Camera di Commercio Italiana di Bs. Aires. Buenos Aires, 1938.
52.819—La Cancha. Octubre 1938. Números 541 al 544. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1938.
52.820—La Casa. Revista. Noviembre 1938. Número 14. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1938.
52.821—El Chubut. Octubre 1938. Números 4173-4197. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut. Comodoro Rivadavia, 1938.
52.822—Ciencia Popular. Nov. 1938. Número 124. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1938.
52.823—Cimes. Julio-Agosto-1938. Números 50 y 51. Año V. Periódico. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1938.
52.824—Cimes. Septiembre 1938. Número 52. Periódico. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1938.
52.825—Cine Argentino. Octubre 1938. Números 22 al 25. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1938.
52.826—Crisol. Octubre 1938. Números 2039 al 2065. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1938.
52.827—Crítica. Octubre 1938. Números 8.804 al 8.334. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.
52.828—Don Quijote Moderno. Noviembre 1938. N.° 163. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1938.
52.829—La Farmacia Química. Septiembre y Octubre 1938. Números 51 y 52. Periódico. Moisés Margulis. Buenos Aires, 1938.
52.830—La Fraternidad. Octubre 1938. Números 656 y 657. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
52.831—Gaceta del Foro. Septiembre 1938. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
52.832—Gaceta del Foro. Octubre 1938. Números 7620 a 7650. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
52.833—Guía del Rentista. Noviembre 1938. N.° 91. Periódico. Benvenuto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.
52.834—Helvetia. Noviembre 1938. Número 35. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1938.
52.835—El Imparcial. Octubre 1938. Números 2467 al 2475. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
52.836—Información Marítima "Sud Americana" (Exportación). Agosto 1938. Nos. 2967 al 2986. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.837—Informaciones Marítimas "S. Americanas". — (Exportación). Septiembre 1938. Nos. 2987 al 3007. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.838—Informaciones Marítimas "S. Americanas". (Exportación). Octubre 1938. Números 3008 al 3026. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.839—Información Martítima "Sud Americana". (Importación). Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.840—Información Marítima "Sud Americana". (Importación). Septiembre 1938. Números 3775 al 3800. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.841—Informaciones Marítimas "Sud Americanas". (Importación). Octubre 1938. Números 3801 al 3825. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.842—La Ley. Octubre 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.
52.843—El Maquinista Naval. Noviembre 1938. N.° 27. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1938.
52.844—Marcas e Inventos. Noviembre 1938. N.° 51. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1938.
52.845—El Mentor. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1938
52.846—Mi Gaceta. Noviembre 1938. Periódico. Editorial de Publicaciones Simultáneas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1938.
52.847—Mundo Musical. Nov. 1938. Número 2. Periódico. Fioravante Speranza. Buenos Aires, 1938.
52.848 — Mutualidad Telefónica. Noviembre 1938. N.° 92. Periódico. Asociación de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Unión Telefónica y Emp. Asociadas. Buenos Aires, 1938.
52.849—El Nichia Djidji. Octubre 1938. Números 702 al 728. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
52.850 — Optimismo. Noviembre 1938. N.° 93. Periódico. Angel L. Cabañas. Tres Arroyos, 1938.
52.851—El Periódico Entrerriano. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Ignacio J. Campos. Buenos Aires, 1938.
52.852—Problemas de Contabilidad. Noviembre 1938. N.° 6. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Buenos Aires, 1938.
52.853—Programas. Septiembre 1938. N.° 11. Periódico. Davis Sudameric. de la Asociación General de los Adventistas del 7.°. día. Buenos Aires, 1938.
52.854—Revista Provincia. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Elías Francisco Roffo. Buenos Aires, 1938.
52.855—Pueyrredón. Septiembre, Octubre 1938. Números 42 y 43. Periódico. Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte. Buenos Aires, 1938.
52.856—El Purrete. Agosto 1938. Números 599 al 602. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.857—El Purrete. Septiembre 1938. Números 603 al 607. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.858—El Purrete. Octubre 1938. Números 608 al 611. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.859—Revista de Apicultura. Noviembre 1938. Número 177. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1938.
52.860—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.
52.861—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Noviembre 1938. N.° 150. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital, Buenos Aires, 1938.
52.862—Revista del Colegio de Médicos. N.° 68. Septiembre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.
52.863—Revista del Colegio de Médicos. N.° 69. Octubre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.
52.864—Revista del Colegio de Médicos. N.° 70. Octubre 1938. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1938.
52.865—Revista Española. Noviembre 1938. N.° 318. Periódico. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
52.866—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Septiembre, Octubre 1938. Números 17 y 18. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. Anónima. Buenos Aires, 1938.
52.867—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Octubre y Noviembre 1938. Números 19 y 20. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
52.866 — Revista Técnica Argentina. Septiembre - Octubre de 1938. N.° 5. Periódico. Asociación Argentina de Técnicos Ind. Buenos Aires, 1938.
52.869—Servicio Informativo Bibliográfico. Septiembre 1938. N.° 29. Periódico. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.870—Stella Maris. Noviembre 1938. N.° 111. Año IX. Periódico. Orestina A. Vásquez. Buenos Aires, 1938.
52.871—Temple. Noviembre 1938. Periódico. Santiago José y Carlos Carrere. Buenos Aires, 1938.
52.872—The Timesof Argentina. Agosto 1938. Números 2352 al 2356. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.873—The Times of Argentina. Septiembre 1938. Números 2357 al 2360. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.874—The Times of Argentina. Octubre 1938. Números 2361 al 2365. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.

52.875—Veritas. Noviembre 1938. Número 95. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938.
52.876—Vida Literaria. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Manuel Rodríguez Carrasco. Buenos Aires, 1938.
52.877—La Voz Agropecuaria. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Consorcio Argentino, Sociedad Mutua de As. Social y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1938.
52.878—La Voz Andina. Octubre, Noviembre 1938. Números 26-31. Periódico. R. Nardini. Buenos Aires, 1938.
52.879—Yunque. Septiembre 1938. Números 40 al 44. Periódico. Los centros Soc. de Posadas, Misiones. Posadas, Misiones, 1938.
52.880—Yunque. Octubre 1938. Números 45 al 48. Periódico. Los Centros Soc. de Posadas, Misiones. Posadas Misiones, 1938.

## NOVIEMBRE 23

52.881—Obra inédita.
52.882—Obra inédita.
52.883—Obra inédita.
52.884—Obra inédita.
52.885—Obra inédita.
52.886—Obra inédita.
52.887—Obra inédita.
52.888—Obra inédita.
52.889—Obra inédita.
52.890—Obra inédita.
52.891—Obra inédita.
52.892—Obra inédita.
52.893—Obra inédita.
52.894—Obra inédita.
52.895—Obra inédita.
52.896—Obra inédita.
52.897—Horizontes. N.° 3. 15 noviembre 1938. Periódico. Carlos S. Poma Metán 1938.
52.898—Obra inédita.
52.899—Obra inédita.
52.900—Obra inédita.
52.901—Hora. 80 páginas. León Ostrov Edit. "El Ateneo". Buenos Aires 1938.
52.902—¡No te asustes Margarita!.... Shimmy canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. José María Bagnati. Imp. La Moderna. La Plata, 1930.
53.903—Obra inédita.
52.904—Obra inédita.
52.905—Obra inédita.
52.906—Obra inédita.
52.907—Papiloscopia bancaria y rastros papilares en las obras de arte. 10 páginas. Celestino Ortube. El autor. La Plata, 1938.
52.908—Obra inédita.
52.909—Contrato.
52.910—Al Faro. Novela. Traducción de Antonio Marichalar. 267 páginas. Virginia Woolf. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.
52.911—Plenitud. Noviembre 1938. Periódico. El Pueblo. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.912—Revista de Arquitectura. Septiembre 1938. Periódico. Organo de la Soc. Central de Arq. y Centros Estudiantes. Buenos Aires, 1938.
52.913—El Pueblo. Año XXXIX. Número 13.462. 23 noviembre 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.914—Donde estás. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Víctor A. Cancellieri. El autor Buenos Aires, 1937.
52.915—Obra inédita.
52.916—Obra inédita.
52.917—Obra inédita.
52.918—Obra inédita.
52.919—Obra inédita
52.920—Obra inédita.
52.921—Obra inédita.
52.922—Obra inédita.
52.923—Obra inédita.
52.924—Diario del Comercio e Industria. N.° 45. 23 noviembre, 1938. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. Buenos Aires, 1938.
52.925—Tribuna Mercantil. N.° 37. noviembre 1938. Periódico. Alfonso Olindo Tomada. Buenos Aires, 1938.
52.926—Gaceta del Municipio. Año 5 N.° 55. Septiembre 1938. Periódico. Santiago Stier. Buenos Aires, 1938.
52.927—Obra inédita.
52.928—Obra inédita.
52.929—Obra inédita.
52.930—Obra inédita.
52.931—El Informativo Aduanero. Número 293. Año II. Noviembre 1938. Periódico. Angel Gigli Marxili. Buenos Aires, 1938.
52.932—¡Velay, velay!... Música de canción en tiempo de zamba. 1 pliego, (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el Art. 14 de la Ley 11.723). Eusebio Dojorti. Radio El Mundo. Buenos Aires, 1938.
52.933—El remate. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
52.934—Por un querer. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Adolfo Pugliese. Buenos Aires, 1938.
52.935—Clásico de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. A. Pugliese. Buenos Aires, 1938.
52.936—Viejo callejón. Milonga. Música 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pugliese. Edit. Porteña. Buenos Aires, 1938.
52.937—Obra inédita.
52.938—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XV. N.° 2411. Octubre 1938. Periódico. El Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1938.
52.939—Historia de la música. (Antigüedad). 120 páginas. Samuel J. A. Salas. Pedro L. Pauletto. Pedro J. S. Salas. Los autores. Buenos Aires, 1938.
52.940—Obra inédita.
52.941—Obra inédita.
52.942—Tuyo es mi corazón. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vásquez. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.943—Silipiqueña. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vásquez. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
52.944—Obra inédita.
52.945—Obra inédita.
52.946—Tres Cruces. Año I. N.° 7. Noviembre 1938. Periódico. Alejandro Reposi. Villa Devoto, 1938.
52.947—Contrato.
52.948—La Acción. N.° 332. Año VII Noviembre 1938. Periódico. Anastasio Querido. Florida, 1938.
52.949—Obra inédita.
52.950—Obra inédita.
52.951—Obra inédita.
52.952—Obra inédita.
52.953—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 24

52.954—Obra inédita.
52.955—Obra inédita.
52.956—Obra inédita.
52.957—Obra inédita.
52.958—Obra inédita.
52.959—Obra inédita.
52.960—Florida. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos y Manuel Fuentes. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.961—Obra inédita.
52.962—Obra inédita.
52.963—Obra inédita.
52.964—Obra inédita.
52.965—Obra inédita.
52.966—Obra inédita.
52.967—Obra inédita.
52.968—Obra inédita.
52.969—Obra inédita.
52.970—Obra inédita.
52.971—Obra inédita.
52.972—Obra inédita.
52.973—Obra inédita.
52.974—Obra inédita.
52.975—Obra inédita.
52.976—Obra inédita.
52.977—Obra inédita.
52.978—Obra inédita.
52.979—Evolución. Año V. N.° 6. Noviembre 1938. Periódico. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires 1938.
52.980—Lindas tucumanas. Zamba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Arturo Castillo. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.981—La guerra de los mundos. 208 páginas. Traducción de Edmundo Guibourg. H. G. Wells. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.982—Ejecutado al amanecer. 208 páginas. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. Mauricio Dekobra. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.983—El secreto del excavador. 128 páginas. Traducción de Roberto D' Elio. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.984—La hostería de Alsacia, 160 páginas. Traducción anónima. Georges Simenon. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.985—Ulim-mampa. 160 páginas. Exequiel Díaz. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.986—La tragedia de un hombre fuerte. 368 páginas. Manuel Gálvez. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.987—Cuando los japoneses sean 500 millones. 192 páginas. Michael Olaf. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.988—Obra inédita.
52.989—Obra inédita.
52.990—Tramitación administrativa.
52.991—Ideal Rosales. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.
52.992—Cuanto te quiero. Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.
52.993—Obra inédita.
52.994—Obra inédita.
52.995—Obra inédita.
52.996—Nueva senda. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Emilio Tántera. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
52.997—Aquarius. Año VII. Nros. 510-512. Octubre, diciembre 1938. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1938.
52.998—Guía Mutil. 134 páginas. Carlos María Venere. Capellano Hnos. Buenos Aires, 1938.
52.999—Tramitación administrativa.
53.000—Tanke. Año III. N.° 388. Noviembre 1938. Periódico. Omar Viñole, Buenos Aires. 1938.
53.001—Obra inédita.
53.002—Obra inédita.
53.003—Obra inédita.
53.004—La vieja milonga. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor Buenos Aires 1938.
53.005—Den marcha atrás muchachos Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.006—Suprema justicia. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires 1938.
53.007—El gaucho y el progreso. Estilo criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Dante Lauría. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.008—Obra inédita.
53.009—Obra inédita.
53.010—Obra inédita.
53.011—Obra inédita.
53.012—Obra inédita.
53.013—Obra inédita.
53.014—Obra inédita.
53.015—Obra inédita.
53.016—Obra inédita.
53.017—Fuente de los derechos y de las obligaciones. 93 páginas. Ignacio Sánchez Ramos. Edit. Celta. Buenos Aires, 1938.
53.018—Obra inédita.
53.019—Obra inédita.
53.020—Obra inédita.
53.021—Obra inédita.
53.022—Obra inédita.
53.023—Obra inédita.
53.024—Obra inédita.
53.025—Obra inédita.
53.026—Obra inédita.
53.027—Tramitación administrativa.
53.028—Obra inédita.
53.029—Obra inédita.
53.030—Obra inédita.
53.031—Nueva senda. Tango canción Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fernando Fontanilla. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

## NOVIEMBRE 25

53.032—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. Octubre 1938. N.° 18. Periódico. La Soc. Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1938.
53.033—Obra inédita.
53.034—Obra inédita.
53.035—Obra inédita.
53.036—Obra inédita.
53.037—Obra inédita.
53.038—Obra inédita.
53.039—Los Piconeros. Bulerías. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Melleda y Perelló. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.040—Los Piconeros. Bulerías. Música, 1 pliego, 2 páginas. J. Mostazo. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.041—Boda y bautizo. Canción toledana. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lito y Godoy. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1938.
53.042—Boda y bautizo. Canción toledana. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Lito y Godoy Américo A. Vivona. Buenos Aires. 1938.
53.043—Obra inédita.
53.044—Obra inédita.
53.045—Obra inédita.
53.046—Obra inédita.
53.047—Obra inédita.
53.048—Obra inédita.
53.049—Obra inédita.
53.050—Obra inédita.
53.051—Obra inédita.
53.052—Obra inédita.
53.053—Obra inédita.
53.054—Obra inédita.
53.055—Obra inédita.
53.056—Obra inédita.
53.057—Obra inédita.
53.058—Obra inédita.
53.059—Obra inédita.
53.060—Obra inédita.
53.061—Casa de mujeres. Acto. I. Acto II. Acto III. 107 hojas mecanografiadas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el Art. 14 de la Ley 11... Enrique Suárez de Deza. Representada en el Teatro San Martín. Buenos Aires, 1938.
53.062—Obra inédita.
53.063—Obra inédita.
53.064—Obra inédita.
53.065—Obra inédita.
53.066—Obra inédita.
53.067—Obra inédita.
53.068—Obra inédita.
53.069—Obra inédita.
53.070—Manual de los Devotos del Señor de la Buena Esperanza. 3 edición. 142 páginas. Virgilio Filippo. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.071—Obra inédita.
53.072—Obra inédita.
53.073—Obra inédita.
53.074—Obra inédita.
53.075—Obra inédita.
53.076—Obra inédita.
53.077—Obra inédita.
53.078—Obra inédita.
53.079—Obra inédita.
53.080—Obra inédita.
53.081—Ecos Juveniles. Año I. N.° 15 Noviembre 1938. Periódico. Ovidio F. González. Nogoyá (E. R.). 1938.
53.082—Obra inédita.
53.083—Obra inédita.
53.084—Obra inédita.
53.085—Obra inédita.
53.086—Obra inédita.
53.087—Obra inédita.
53.088—Noticias Gráficas. Año VIII. N.° 2.706. 23 noviembre 1938. Periódico. José W. Agusti. Buenos Aires, 1938.

53.089—Cuestiones de derecho de minería. 232 páginas. Atilio Cornejo. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.090—Media vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio N. Vega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.091—Mi Sanjuanina. Cueca. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. Pelaia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.092—Tus trenzas negras. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Marambio Catán. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.093—Tus trenzas negras. Zamba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio N. Vega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.094—Castigo. Tango canción. Música 1 pliego, 2 páginas. José Nieso y Miguel Nijensohn. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.095—Castigo. Tango canción. Letra 1 pliego, 2 páginas. Carlos Marín. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.096—Amor serrano. Canción. Música 1 pliego, 2 páginas. Horacio A. Salgán. — Buccheri Hnos. Buenos Aires 1938.

53.097—Amor serrano. Canción. Letra 1 pliego, 2 páginas. Carmelo Volpe Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.098—Media vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Dizeo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.099—Desconocida. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Cristino Tapia. Buccheri Hnos. Buenos Aires. 1938
53.100—Desconocida. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cristino Tapia. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.101—Flor de té. Vals. canción. 1 pliego. 2 páginas. Música. Eduardo Pereyra. Buccheri Hnos. Buenos Aires. 1938.

53.102—Flor de té. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pereyra. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.103—La resentida. Zamba. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Julia Ferro. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.104—La resentida. Zamba. Música cheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.105- -Milonga del 38. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. E. Banti y J. A. Bouturreira. Buccheri Hnos. Buenos Aires. 1938.
1 pliego. 2 páginas. Julia Ferro. Bue-

53.105—Milonga del 38. Milonga. Letra 1 pliego, 2 páginas. O. D'Angé. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.107—Obra inédita.
53.108—Obra inédita.

53.109—Obra inédita.
53.110—Obra inédita.
53.111—Obra inédita.
53.112—Obra inédita.

53.113—Obra inédita.
53.114—Obra inédita.
53.115—Obra inédita.
53.116—Obra inédita.

53.117—Obra inédita.
53.118—Obra inédita.
53.119—Obra inédita.
53.120—Obra inédita.

53.121—Obra inédita.
53.122—Obra inédita.
53.123—Obra inédita.

53.124—Obra inédita.
53.125—Obra inédita.
53.126—Obra inédita.
53.127—Longevidad. El arte de llegar a viejo sin sufrir. Traducción anónima 188 páginas. Georges Lakhovsky. Librería Hachette. Buenos Aires, 1938.
53.128—Obra inédita.
53.129—Obra inédita.
53.130—Obra inédita.

53.131—Obra inédita.
53.132—Obra inédita.
53.133—Lidy. Rumba canción. Música 1 pliego, 2 páginas. Luis Milici. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.134—Lidy. Rumba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. D'Errico. Viuda de Romano e hijos. Rosario 1938.

53.135—Amor y desdén. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Auteri. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.136—Amor y desdén. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Ayala Gauna. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
53.137—Obra inédita.
53.138—Obra inédita.
53.139—Obra inédita.
53.140—Obra inédita.
53.141—Obra inédita.

NOVIEMBRE 26

53.142—Obra inédita.
53.143—Obra inédita.
53.144—Obra inédita.
53.145—Obra inédita.
53.146—Obra inédita.

53.147—Obra inédita.
53.148—Conflictos diplomáticos y militares en el Río de la Plata. 1842-1845. 298 páginas. Tte. Cnel. E. Ramírez Juárez. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.149—Neo verso. 28 páginas. El juglar de América. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.150—El juglar de América. Solicitud de inscripción de seudónimo.
53.151—Después de un año. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Andrés Fourgans. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.152—Después de un año. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Andrés Fourgans. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.153—Obra inédita.
53.154—Contrato.

53.155—Contrato.
53.156—Modernos modelos de cartas 243 páginas. (Biblioteca de la mujer moderna). Anónima. Ricardo Sopena Buenos Aires, 1938.
53.157—Obra inédita.
53.158—Obra inédita.
53.159—Obra inédita.
53.160—Obra inédita.
53.161—Obra inédita.
53.162—Obra inédita
53.163—Declaración de reedición de la siguiente obra. Stella. Novela. 286 páginas. César Duayen. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
53.164—Hay que corregir los tratados de física. 15 páginas. Pío Niro. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.165—Obra inédita.
53.166—Obra inédita.
53.167—Obra inédita.
53.168—Obra inédita.
53.169—Obra inédita.

53.170—Obra inédita.
53.171—Obra inédita.
53.172—Guía didáctica. Para la enseñanza del idioma italiano en los colegios nacionales. 92 páginas. Luis Arena. El autor. Buenos Aires, 1937.
53.173 a 53.181—Obras inéditas.

NOVIEMBRE 28

53.182—Obra inédita.
53.183—Obra inédita.
53.184—Obra inédita.
53.185—Querer! Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendido en el artículo 14 de la Ley 11.723) Alberto Cosentino. Buenos Aires, 1938.
53.186—Querer! Rumba. Letra. 1 página. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). José Sassone. Buenos Aires, 1938.
53.187—Orfandad. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Cosentino. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.188—Obra inédita.
53.189—Obra inédita.
53.190—Obra inédita.

53.191—Obra inédita.
53.192—Obra inédita.
53.193—Obra inédita.
53.194—Obra inédita.
53.195—Obra inédita.
53.196—Obra inédita.
53.197—Desolación. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.

53.198—Ña Juana. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.199—Atardecer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.200—El Imparcial. N.° 2369. Noviembre 1938. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1938.
53.201—Mercurio. N.° 53. Octubre 1938. Periódico. Ramón San Sebastián. Chubut, 1938.
53.202—La Región. N.° 575. Noviembre 1938. Periódico. Malvino Santosi. Río Colorado, 1938.
53.203—Obra inédita.
53.204—Obra inédita.
53.205—Obra inédita.
53.206—Obra inédita.
53.207—Obra inédita.
53.208—Obra inédita.
53.209—Obra inédita.
53.210—Obra inédita.
53.211—Obra inédita.
53.212—Obra inédita.
53.213—Obra inédita.
53.214—Obra inédita.
53.215—Obra inédita.
53.216—Obra inédita.
53.217—Obra inédita.
53.218—Obra inédita.
53.219—Obra inédita.
53.220—Obra inédita.
53.221—Obra inédita.
53.222—Obra inédita.
53.223—Obra inédita.
53.224—Ideas. N.° 165. Noviembre 1938. Periódico. G. Fernández. San Gregorio. 1938.
53.225—Obra inédita.

53.226—Obra inédita.
53.227—Obra inédita.
53.228—Obra inédita.
53.229—Obra inédita.
53.230—Obra inédita.
53.231—Obra inédita.
53.232—Obra inédita.
53.233—Obra inédita.
53.234—Obra inédita.
53.235—Obra inédita.
53.236—Obra inédita.
53.237—Obra inédita.
53.238—Obra inédita.

53.239—Obra inédita.
53.240—Obra inédita.
53.241—Obra inédita.
53.242—Obra inédita.
53.243—Entereza. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. V. Gorrese. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
53.244—Obra inédita.
53.245—Obra inédita.
53.246—Obra inédita.
53.247—Obra inédita.
53.248—Obra inédita.
53.249—Obra inédita.
53.250—Boletín de la Sociedad de Fomento, El Talar Norte. N.° 1. Septiembre 1938. Periódico. La Sociedad de Fomento "El Talar Norte". Buenos Aires, 1938.

53.251—Obra inédita.
53.252—Obra inédita.
53.253—Obra inédita.
53.254—Obra inédita.
53.255—La Revista Armenia. Año IX. N.° 11. Noviembre 1938. Periódico Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, 1938.
53.256—Obra inédita.
53.257—Obra inédita.
53.258—Obra inédita.
53.259—Obra inédita.
53.260—Obra inédita.

53.261—Obra inédita.
53.262—Obra inédita.
53.263—Obra inédita.
53.264—Obra inédita.
53.265—Obra inédita.
53.266—Obra inédita.
53.267—Obra inédita.
53.268—Obra inédita.
53.269—Obra inédita.
53.270—Obra inédita.
53.271—Obra inédita.

53.272—Obra inédita.
53.273—Obra inédita.
53.274—Obra inédita.
53.275—Obra inédita.

53.276—Obra inédita.
53.277—Obra inédita.
53.278—Obra inédita.
53.279—Obra inédita.
53.280—Obra inédita.
53.281—Obra inédita.
53.282—Obra inédita.
53.283—Obra inédita.
53.284—Obra inédita.
53.285—Obra inédita.
53.286—Obra inédita.

53.287—Obra inédita.
53.288—Obra inédita.
53.289—Obra inédita.
53.290—Obra inédita.
53.291—Obra inédita.

53.292—Obra inédita.
53.293—Obra inédita.
53.294—Obra inédita.
53.295—Obra inédita.

53.296—Ahora. Año IV. N.° 555. Noviembre, 1938. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1938.
53.297—Cuadernos Forenses. N.° 7 y número 8. Junio, 1938. Enrique Raúl Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.298—Obra inédita.
53.299—Obra inédita.
53.300—Obra inédita.
53.301—Obra inédita.
53.302—Obra inédita.
53.303—Obra inédita.
53.304—Obra inédita.
53.305—Obra inédita.
53.306—Obra inédita.

53.307—Obra inédita.
53.308—Obra inédita.
53.309—Obra inédita.
53.310—La pasión Civilizadora de Sarmiento. 59 págs. Juan Mantovani. — Ministerio de Instrucción Pública y Fomento de Sta. Fe. Santa Fe, 1938.
53.311—Normas sumarias de Bromato química. 33 págs. Antonio Ceriotti y Alfredo Sanguinetti. Los autores. Buenos Aires, 1938.
53.312—Obra inédita.
53.313—Obra inédita.
53.314—Obra inédita.

53.315—Obra inédita.
53.316—Obra inédita.

53.317—Obra inédita.
53.318—Obra inédita.
53.319—Obra inédita.
53.320—Obra inédita.

53.321—Obra inédita.
53.322—Obra inédita.
53.323—Obra inédita.
53.324—Obra inédita.

53.325—Obra inédita.
53.326—Obra inédita.
53.327—Obra inédita.
53.328—Obra inédita.
53.329—Obra inédita.
53.330—Y todo es amor. Dos actos. 15 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). Carlos Alberto Orlando. Buenos Aires, 1938
53.331—Obra inédita.
53.332—Obra inédita.
53.333—Obra inédita.
53.334—Obra inédita.
53.335—Obra inédita.
53.336—Obra inédita.
53.337—Obra inédita.
53.338—Obra inédita.
53.339—Obra inédita.
53.340—Obra inédita.
53.341—Obra inédita.
53.342—Obra inédita.
53.343—Obra inédita.
53.344—Obra inédita.
53.345—Obra inédita.
53.346—Obra inédita.
53.347—Obra inédita.
53.348—Obra inédita.
53.349—Obra inédita.
53.350—Obra inédita.
53.351—Obra inédita.
53.352—Obra inédita.
53.353—Obra inédita.
53.354—Obra inédita.

53.355—Obra inédita.
53.356—Obra inédita.
53.357—Obra inédita.

53.358—Obra inédita.
53.359—Obra inédita.
53.360—Obra inédita.
53.361—Obra inédita.
53.362—Obra inédita.
53.363—Obra inédita.

53.364—Obra inédita.
53.365—Obra inédita.
53.366—Obra inédita.
53.367—Obra inédita.
53.368—Obra inédita.

53.369—Obra inédita.
53.370—Obra inédita.
53.371—Obra inédita.

53.372—Obra inédita.
53.373—Siempre reir. Grotesco lírico. Música. 1 pliego, 2 páginas. Víctor Pedro Donato. Edit. E. P. A. Buenos Aires, 1938.
53.374—Obra inédita.
53.375—Obra inédita.
53.376—Obra inédita.
53.377—La Defensa Agrícola Ganadera. Año XIV. N.° 2.020. 21 noviembre 1938. Periódico. Alfredo C. Carosella. Buenos Aires, 1938.
49.597—Ampajango. Chacarera. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Int. orquesta calchaquí de M. Acosta Villafañe; faz A. — Faz B. Atardecer. Zamba. Letra de Manuel Acosta Villafañe Música de Fabio Ríos. Int. orq. calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38.405. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.738—La voz de Nueva Pompeya. Año 1. N.° 2. Septiembre 1938. Periódico. José A. González. Buenos Aires, 1938
49.758—Kilómetro 111. Música descriptiva de la escena la Pedrea del film Kilómetro 111, 1 pliego, 2 páginas. Emilio González Ortiz. Buenos Aires, 1938.

49.799—Dimensión del hombre. 60 páginas. Alberto Hidalgo. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.378—Obra inédita.
53.379—Obra inédita.
53.380—Obra inédita.
53.381—Obra inédita.
53.382—Obra inédita.
53.383—Obra inédita.
53.384—Obra inédita.
53.385—Obra inédita.

53.386—Obra inédita.
53.387—Obra inédita.
53.388—Obra inédita.
53.389—Obra inédita.
53.390—Obra inédita.
53.391—Obra inédita.
53.392—Obra inédita.
53.393—Obra inédita.
53.394—Obra inédita.
53.395—Obra inédita.

53.396—Obra inédita.
53.397—Obra inédita.
53.398—Obra inédita.
53.399—Obra inédita.
53.400—Obra inédita.
53.401—Obra inédita.
53.402—Obra inédita.
53.403—Obra inédita.
53.404—Obra inédita.
53.405—El Imparcial. N.° 2.483. Año XXVIII. Noviembre 1938. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
53.406—Obra inédita.
53.407—Obra inédita.
53.408—Obra inédita.
53.409—Obra inédita.
53.410—Obra inédita.
53.411—Obra inédita.
53.412—Obra inédita.
53.413—Obra inédita.
53.414—Obra inédita.
53.415—Obra inédita.
53.416—Obra inédita.
53.417—Gráficos jurídicos. (Ensayos) Procedimientos Civiles y Comerciales 34 páginas. 15 gráficos. Miguel Andrés. Cairo Fernando. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.418—Una mujer libre. (Pieza en tres actos). 61 páginas. (Se ha depositado solamente 1 ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723). Malena Sándor. Buenos Aires, 1938.

53.419—Obra inédita.
53.420—Obra inédita.
53.421—Obra inédita.
53.422—Obra inédita.
53.423—Obra inédita.
53.424—Obra inédita.

53.425—Obra inédita.
53.426—Obra inédita.
53.427—Obra inédita.
53.428—Obra inédita.

53.429—Obra inédita.
53.430—Obra inédita.
53.431—La Intermediaria Panadera. Año VI. N.° 129. Octubre 1938. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires 1938.
53.432—Obra inédita.
53.433—Obra inédita.
53.434—Obra inédita.
53.435—Obra inédita.
53.436—Obra inédita.
53.437—Obra inédita.

53.438—Obra inédita.
53.439—Obra inédita.
53.440—Obra inédita.
53.441—Obra inédita.
53.442—Obra inédita.
53.443—Obra inédita.
53.444—Obra inédita.

53.445—Obra inédita.
53.446—Obra inédita.
53.447—Obra inédita.
53.448—Obra inédita.
53.449—Sentimiento. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.450—Obra inédita.
53.451—Obra inédita.
53.452—Obra inédita.
53.453—Obra inédita.
53.454—Obra inédita.
53.455—Obra inédita.
53.456—Obra inédita.
53.457—Obra inédita.
53.458—Obra inédita.
53.459—Obra inédita.
53.460—Obra inédita.
53.461—Obra inédita.
53.462—Obra inédita.

53.463—Obra inédita.
53.464—Obra inédita.
53.465—Obra inédita.
53.466—3 de Noviembre. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Angel Cetta. El autor. Rafaela (Sta. Fe) 1938.
53.467—Obra inédita.
53.468—Obra inédita.
53.469—Obra inédita.
53.470—Obra inédita.
53.471—Obra inédita.
53.472—Obra inédita.
53.473—Obra inédita.

53.474—Obra inédita.
53.475—Obra inédita.
53.476—Obra inédita.
53.477—Obra inédita.

53.478—Obra inédita.
53.479—Obra inédita
53.480—Obra inédita.
53.481—Obra inédita.
53.482—Obra inédita.
53.483—Obra inédita.
53.484—Obra inédita.

53.485—Obra inédita.
53.486—Obra inédita.
53.487—Que me importa. Música. ½ cifra. 1 pliego, 2 páginas. Agustín A. Cornejo. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1938.

53.488—Obra inédita.
53.489—Obra inédita.
53.490—Obra inédita.
53.491—Obra inédita.
53.492—Obra inédita.
53.493—Obra inédita.
53.494—Obra inédita.
53.495—Obra inédita.
53.496—Obra inédita.

53.497—Obra inédita.
53.498—Obra inédita.
53.499—Obra inédita.
53.500—Obra inédita.
53.501—Obra inédita.
53.502—Obra inédita.
53.503—Obra inédita.

53.504—Obra inédita.
53.505—Obra inédita.
53.506—Obra inédita.
53.507—Obra inédita.
53.508—Obra inédita.
53.509—Obra inédita.
53.510—Obra inédita.

53.511—Obra inédita.
53.512—Obra inédita.
53.513—Obra inédita.
53.514—Obra inédita.
53.515—Sabadomingo. 147 páginas. César Tiempo. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.516—Obra inédita.
53.517—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital. Año V. N.° 37. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1938.
53.518—Obra inédita.
53.519—Obra inédita.
53.520—Obra inédita.
53.521—Obra inédita.
53.522—Obra inédita.
53.523—Obra inédita.
53.524—Obra inédita.
53.525—Obra inédita.
53.526—Obra inédita.
53.527—Obra inédita.
53.528—Obra inédita.
53.529—Obra inédita.
53.530—Obra inédita.
53.531—Obra inédita.
53.532—Obra inédita.
53.533—Obra inédita.

53.534—Obra inédita.
53.535—Obra inédita.
53.536—Obra inédita.
53.537—Obra inédita.
53.538—Obra inédita.

53.539—Obra inédita.
53.540—Obra inédita.
53.541—Obra inédita.
53.542—Obra inédita.
53.543—Obra inédita.

53.544—Obra inédita.
53.545—Obra inédita.
53.546—El Cóndor. N.° 107. Año VI Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1938.
53.547—Obra inédita.
53.548—Obra inédita.
53.549—Obra inédita.
53.550—Obra inédita.
53.551—Obra inédita.
53.552—Obra inédita.
53.553—Obra inédita.
53.554—Obra inédita.
53.555—Obra inédita.
53.556—Obra inédita.
53.557—Obra inédita.

53.558—Obra inédita.
53.559—Obra inédita.
53.560—Obra inédita.
53.561—Obra inédita.
53.562—Obra inédita.

53.563—Obra inédita.
53.564—Obra inédita.
53.565—Obra inédita.
53.566—Obra inédita.
53.567—Obra inédita.
53.568—Obra inédita.
53.569—Obra inédita.
53.570—Obra inédita.

NOVIEMBRE 29

53.571—El zonda. — Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Rizzo El autor. Buenos Aires, 1938.
53.572—Tus ojos divinos. Vals. Música 1 pliego, 2 páginas. Manuel Mamani Arnaldo Boccazzi. Bs. As., 1938.
53.573—Obra inédita
53.574—Sarmiento. Año 1. N.° 2. Noviembre 1938. Periódico. La Acción Vecinal Pro-Fomento Escolar del Distrito 17°. Buenos Aires, 1938.
53.575—Obra inédita.
53.576—Obra inédita.
53.577—Obra inédita.
53.578—Obra inédita.
53.579—Obra inédita.
53.580—Obra inédita.
53.581—Obra inédita.
53.582—Obra inédita.
53.583—Obra inédita.
53.584—Obra inédita.
53.585—Obra inédita.
53.586—Obra inédita.

53.587—Obra inédita.
53.588—Obra inédita.
53.589—Obra inédita.
53.590—Obra inédita.
53.591—Obra inédita.
53.592—Obra inédita.
53.593—Obra inédita.
53.594—Obra inédita.
53.595—Obra inédita.
53.596—Di Presse. (Diario Israelita). 1.° noviembre 1938. Periódico. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
53.597—Obra inédita.
53.598—Obra inédita.
53.599—Obra inédita.

53.600—Obra inédita.
53.601—Obra inédita.
53.602—Obra inédita.
53.603—Obra inédita.
53.604—Den marcha atrás muchachos. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. María del Carmen Lauría. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.605—El gaucho y el progreso. Estilo criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. María del Carmen Lauría. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.606—Suprema justicia. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Victorio Pierre. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.607—La vieja milonga. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Victorio Pierre. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
53.608—Obra inédita.

NOVIEMBRE 30

53.609—Obra inédita.
53.610—Obra inédita.
53.611—Obra inédita.
53.612—Obra inédita.
53.613—Obra inédita.
53.614—Obra inédita.
53.615—Obra inédita.
53.616—Obra inédita.
53.617—Obra inédita.
53.618—Obra inédita.
53.619—Obra inédita.
53.620—Obra inédita.
53.621—Obra inédita.
53.622—Obra inédita.
53.623—Obra inédita.
53.624—Obra inédita.
53.625—Obra inédita.
53.626—Obra inédita.
53.627—Obra inédita.
53.628—Obra inédita.

53.629—Obra inédita.
53.630—Obra inédita.
53.631—Obra inédita.
53.632—Obra inédita.
53.633—Obra inédita.
53.634—Obra inédita.

53.635—Obra inédita.
53.636—Obra inédita.
53.637—Obra inédita.
53.638—Obra inédita.
53.639—Obra inédita.
53.640—Obra inédita.

53.641—Obra inédita.
53.642—Obra inédita.
53.643—Obra inédita.
53.644—Obra inédita.
53.645—Obra inédita.
53.646—Obra inédita.
53.647—Obra inédita.

53.648—Obra inédita.
53.649—Obra inédita.
53.650—Obra inédita.
53.651—Obra inédita.
53.652—Obra inédita.
53.653—Obra inédita.
53.654—Obra inédita.
53.655—Obra inédita.
53.656—Obra inédita.
53.657—Obra inédita.
53.658—Obra inédita.
53.659—Obra inédita.
53.660—Obra inédita.
53.661—Obra inédita.
53.662—Obra inédita.
53.663—Obra inédita.
53.664—Obra inédita.
53.665—Obra inédita.
53.666—Obra inédita.
53.667—Obra inédita.

53.668—Obra inédita.
53.669—Obra inédita.
53.670—Obra inédita.
53.671—Obra inédita.

53.672—Obra inédita.
53.673—Obra inédita.
53.674—Obra inédita.
53.675—Obra inédita.
53.676—Obra inédita.

53.677—Obra inédita.
53.678—Obra inédita.
53.679—Obra inédita.
53.680—Obra inédita.
53.681—Obra inédita.
53.682—La Industria de Cueros y Calzado. Año XXXVI. N.° 501. Octubre 1938. Periódico. Sucesión de Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1938.
53.683—Obra inédita.
53.684—Obra inédita.
53.685—Obra inédita.
53.686—Obra inédita.
53.687—Obra inédita.
53.688—Obra inédita.
53.689—Obra inédita.

53.690—Obra inédita.
53.691—Obra inédita.
53.692—Obra inédita.
53.693—Pensando aquel mal paso. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.694—En la senda del amor. Vals Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires 1938.
53.695—Obra inédita.
53.696—Obra inédita.
53.697—Obra inédita.
53.698—Obra inédita.
53.699—Volvé porteñita. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis E. Fillippini. El autor Buenos Aires, 1932.
53.700—Bajando la serranía. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis E. Fillippini. El autor. Buenos Aires, 1934.
53.701—Obra inédita.
53.702—Obra inédita.
53.703—Obra inédita.
53.704—Obra inédita.
53.705—Obra inédita.
53.706—Obra inédita.
53.707—Obra inédita.
53.708—Obra inédita.
53.709—Obra inédita.
53.710—Obra inédita.
53.711—Obra inédita.

53.712—Obra inédita.
53.713—Obra inédita.
53.714—Obra inédita.
53.715—Obra inédita.
53.716—Obra inédita.
53.717—Obra inédita.

53.718—Obra inédita.
53.719—Obra inédita.
53.720—Obra inédita.
53.721—Obra inédita.
53.722—Obra inédita.
53.723—Obra inédita.
53.724—Obra inédita.
53.725—Obra inédita.
53.726—Obra inédita.
53.727—Obra inédita.
53.728—Obra inédita.
53.729—Obra inédita.
53.730—Obra inédita.
53.731—Obra inédita.

53.732—Obra inédita.
53.733—Obra inédita.
53.734—Obra inédita.
53.735—Obra inédita.
53.736—Obra inédita.
53.737—Obra inédita.
53.738—Obra inédita.
53.739—Obra inédita.
53.740—Obra inédita.
53.741—Obra inédita.
53.742—Obra inédita.
53.743—Obra inédita.
53.744—Obra inédita.
53.745—Obra inédita.
53.746—El libro del té. 158 páginas. Traducción anónima. Kakuzo Okakura. Instituto Cultural Argentino Japonés. Buenos Aires, 1938.
53.747—Obra inédita.
53.748—Obra inédita.
53.749—Obra inédita.
53.750—Obra inédita.
53.751—Obra inédita.
53.752—Obra inédita.
53.753—Obra inédita.
53.754—Obra inédita.
53.755—Obra inédita.
53.756—Obra inédita.
53.757—Obra inédita.
53.758—Obra inédita.
53.759—Obra inédita.

53.760—Obra inédita.
53.761—Obra inédita.
53.762—Obra inédita.
53.763—Obra inédita.
53.764—Obra inédita.
53.765—Obra inédita.
53.766—Obra inédita.
53.767—Obra inédita.
53.768—Obra inédita.
53.769—Obra inédita.
53.770—Obra inédita.

53.771—Obra inédita.
53.772—Obra inédita.
53.773—Obra inédita.
53.774—Obra inédita.
53.775—Obra inédita.

53.776—Obra inédita.
53.777—Obra inédita.

53.778—Obra inédita.
53.779—Obra inédita.
53.780—Obra inédita.
53.781—Obra inédita.
53.782—Obra inédita.

53.783—Obra inédita.
53.784—Obra inédita.
53.785—Obra inédita.
53.786—Obra inédita.
53.787—Obra inédita.

53.788—Obra inédita.
53.789—Obra inédita.
53.790—Obra inédita.
53.791—Obra inédita.

53.792—Obra inédita.
53.793—Obra inédita.
53.794—Obra inédita.

53.795—Obra inédita.
53.796—Obra inédita.

53.797—Obra inédita.
53.798—Obra inédita.
53.799—Obra inédita.
53.800—Obra inédita.
53.801—Obra inédita.
53.802—Obra inédita.

53.803—Obra inédita.
53.804—Obra inédita.
53.805—Obra inédita.
53.806—Obra inédita.
53.807—Obra inédita.
53.808—Obra inédita.
53.809—Obra inédita.
53.810—Obra inédita.
53.811—Obra inédita.

53.812—Obra inédita.
53.813—Obra inédita.
53.814—Obra inédita.
53.815—Obra inédita.
53.816—Amor de pierrot. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos A. Garrido. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.817—Rayos de luna. Fox-canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos A. Garrido y Adolfo Lemberger Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.818—Obra inédita.
53.819—Obra inédita.

53.820—Obra inédita.
53.821—Obra inédita.
53.822—Obra inédita.
53.823—Agrícola. Año XXXV. N.° 399. Noviembre 1938. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1938.
53.824—Obra inédita.
53.825—Obra inédita.
53.826—Obra inédita.
53.827—Obra inédita.
53.828—Soy culpable. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López y Carlos A. Garrido. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.
53.829—Contrato.
53.830—Contrato.
53.831—Contrato.
53.832—Obra inédita.
53.833—El compinche. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.834—Tierra de ensueño. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.835—Atardecer campero. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.836—Parece que fué ayer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.837—Parece que fué ayer. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.838—Quereme un poquito. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.839—Quereme un poquito. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.840—La Molinera. Bolero. Letra. 1 pliego 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.841—La Molinera. Bolero. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.842—Coraliyo. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. López Martínez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.843—Coraliyo. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eusebio Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires 1938.
53.844—Solo una vez. Tango canción Letra. 1 pliego, 2 páginas. V. Juan Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.845—Sólo una vez. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pereyra. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.
53.846—Locura de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio M. Arcieri. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

53.847—Que cosa más linda ... bailar la ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

53.848—Que cosa más linda ... bailar la ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alberto Vaccarezza. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

53.849—Cabeza de novia. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas Anselmo Aieta. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
53.850—Cabeza de novia. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

53.851—Locura de amor. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nolo López. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.852—El cantor del callejón. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Saborido. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

53.853—El cantor del callejón. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Saborido. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.854—Dejame ser así. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Gorrindo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.855—Dejame ser así. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Rodríguez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
53.856—Juventud. Año II. N.° 3. Septiembre 1938. Periódico. Tito González. Bahía Blanca, 1938.
53.857—Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. Año VII. N.° 173. Octubre 1938. Boletín quincenal. Periódico. Federación Farmacéutica de la Prov. de Buenos Aires, Bahía Blanca, 1938.
53.858—Jujuy bajo el signo federal. 260 páginas. Miguel Angel Vergara. Gobierno de la Prov. de Jujuy. Jujuy, 1938.
53.859—Cancionero popular cuyano. 800 páginas. Composiciones líricas y coreográficas. Temas musicales, adivinanzas. Paremiología. Crónicas de Cuyo de la época colonial. Recopilación y anotación. Juan Draghi Lucero. El autor. Mendoza, 1938.
49.857—La Princesita Blanca Nieve. Zarzuela infantil. (Adaptac. del cuento de los Hnos. Grimm). Música. 14 páginas. Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 1.°

53.860—Ultima Edición. Año II. Número 331. Noviembre 1938. Periódico. Aron Garber. Buenos Aires, 1938.
53.861—Obra inédita.

53.862—Obra inédita.
53.863—Obra inédita.

53.864—Obra inédita.
53.865—Obra inédita.
53.866—Esteban De Luca. 61 páginas. Juana Esther Gutiérrez. La autora. Buenos Aires, 1938.
53.867—Obra inédita.
53.868—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Tomo IV. 456 páginas. J. Ramiro Poretti. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
53.869—Aventuras de Manuelita Gutiérrez y Jaime Rampullet. (Episodios Radiales). 28 hojas mecanografiadas. Julio A. Buron. Buenos Aires, 1937.
53.870—Legislación Argentina. Leyes nacionales clasificadas y sus decretos reglamentarios. 1840 páginas. Tomo XVIII. Recopiladas y coordinadas. Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
53.871—Decretos reglamentarios de leyes nacionales clasificadas. 4 tomos 2364 páginas. Recopiladas y ordenadas. Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
53.872—Obra inédita.
53.873—Obra inédita.
53.874—Obra inédita.

53.875—Obra inédita.
53.876—Canto a la vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Edelmiro Garrido. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1938.

53.877—Canto a la vida. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Marianito Mores. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1938.

53.878—Horizonte. Vals. criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Martín V. Cabral. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

53.879—Horizonte. Vals. criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. J. Fernández Blanco. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
53.880—La admirable nación. Ojeada histórica sobre los Estados Unidos. 123. páginas. José Carlos Astolfi. Ateneo Popular de la Boca. Buenos Aires, 1938.

53.881—Soñando en tí. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo Crosa. Yadarola. Buenos Aires, 1938.

53.882—Teatro español. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo Crosa. Yadarola. Buenos Aires, 1937.

53.883—Teatro Español. Paso doble Música. 1 pliego. 2 páginas. Antonio Guerrisi. Yadarola. Buenos Aires, 1927.

53.884—Soñando en ti. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. José M. Laguardia. Yadarola. Buenos Aires, 1938.
53.885—El problema eléctrico y sus mitos. 40 páginas. Manuel Cherre Sosa. Edit. Librix. Buenos Aires, 1938.

53.886—Cálculo de muelles con anclaje y pilotes. 74 páginas. Cándido C. Martino. Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
53.887—Obras de abrigo de los puertos. 124 páginas Cándido C. Martino.Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires 1936.

53.888—Obra inédita.
53.889—Obra inédita.
53.890—Obra inédita.
53.891—Trámite Administrativo.
53.892—Obra inédita.

53.893—Obra inédita.
53.894—Obra inédita.
53.895—Obra inédita.
53.896—Obra inédita.

53.897—Obra inédita.
53.898—Obra inédita.
53.899—Lengua Diccionario y Estilo 231 páginas. Avelino Herrero Mayor. Joaquín Gil. Buenos Aires, 1938.
53.900—Mis caminos de piedra. Versos. 72 páginas. Luis Norberto Girola. Porter Hnos. Buenos Aires, 1938
53.901—Obra inédita.
53.902—Obra inédita.
53.903—Obra inédita.
53.904—Obra inédita.
53.905—Obra inédita.
53.906—Obra inédita.
53.907—Ondas sonoras. Vals. Música 4 páginas. J. Schiavelli Greco. La autora. Buenos Aires, 1912.
53.908—El valzer de la moda. Música. 4 páginas. J. Schiavelli Greco. La autora. Buenos Aires, 1910.
53.909—Marcha Oficial a Sarmiento. Música. 1 pliego. 2 páginas. Josefina Schavelli Greco de Huusman. La autora. Buenos Aires, 1938.
53.910—Yo te pido. Vals canción. Música. 1 pliego 2 páginas. George Andreani. El autor. Buenos Aires. 1938.
53.911—Blanco y azul. Marcha canción. Música. 1 pliego 2 páginas. George Andreani. El autor. Buenos Aires, 1938.

## DICIEMBRE 2

53.912—Obra inédita.
53.913—Obra inédita.
53.914—Estrategia Nacional y Política de Estado. 1 tomo. 239 páginas Juan Lucio Cernadas. Edit. El Ateneo Buenos Aires, 1938.
53.915—El Rey de los Schnorrers. 183 páginas. Traducción de Manuel Goldstraj. Israel Zangwill. M. Gleizer. Buenos Aires. 1938.
53.916—Perspectivas de América. 241 páginas. José G. Antuña. M. Gleizer Buenos Aires. 1938.
53.917—Centralismo y Federalismo. 228 páginas. Eduardo Laurencena. M Gleizer Buenos Aires. 1938.
53.918—Jornada Año 1. N.° 6. Noviembre 1938. Periódico. Centro de Acción Demócrata "Rafael Núñez". Villa María, 1938.
53.919—El Departamento. Año 1 N.° 10 Noviembre 1938. Periódico. Evaristo Reina'do Costa. Mercedes, 1938. (Corrientes.

53.920—Argentina Agrícola. Año 1 N.° 1. Noviembre 1938. Periódico. Felipe Ferranti Ariani y Carlos J. Botto. Buenos Aires, 1938.
53.921—Obra inédita.
53.922—Obra inédita.
53.923—Obra inédita.
53.924—Obra inédita.

53.925—Obra inédita.
53.926—Obra inédita.
53.927—Aparato Sexual Femenino del Bufo Arenarum. 166 páginas Inés López Colombo de Allende. La autora Buenos Aires, 1938.
53.928—El paralelo 42. Novela. 311 páginas. Traducción de Max Dickmann John Dos Passos. Club del Libro A. L. A. Buenos Aires, 1938.
53.929—La Mujer. 190 páginas. Declaración por reimpresión (art. 9.° in fine. Decreto Reglamentario Ley 11.723) Severo Catalina. Ricardo Sopena Buenos Aires, 1938.
53.930—Chabela. Año IV. N.° 36. Noviembre 1938. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
53.931—Contrato.
53.932—Cuanto te quiero. Rumba. Letra 1 pliego 2 páginas. Benito R. Atella. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
53.933—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Noviembre 1938. Año XXXIII. N. 392. Periódico. Asoc. de Ferreterías Pinturerías y Bazares. Buenos Aires 1938.
53.934—Manchas negras y manchas rojas. 102 páginas. Bernardo Cuschnir. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.935—El Constructor. Año XXXVII. N.° 1.734. Noviembre 1938. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1938.
53.936—Industria Panaderil. Año XXX N.° 1530. Noviembre 1938. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.
53.937—El Noventa. Noviembre 1938 Periódico. Jerónimo M. Peralta. Buenos Aires, 1938.
53.938—El misterio del N.° 7 de Bitton Court. 128 páginas. Traducción de Roberto Pauli. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
53.939—La huída de los muertos. 160 páginas. Traducción anónimo. Noel Vindry. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938
53.940—Obra inédita.

53.941—Obra inédita.
53.942—Obra inédita.
53.943—Obra inédita.

53.944—Obra inédita.
53.945—Obra inédita.
53.946—Los cortes de carnes y su utilización. Artística. 96 páginas. Publicación N.° 9. Petrona C. de Gandulfo Junta Nacional de Carnes. Buenos Aires, 1938.

53.947—El Requeté. Año 1. N.° 1. Diciembre 1938. Periódico. Martín Echarren. Buenos Aires, 1938.
53.948—El criollito. Triunfo. Música. 1 página C. Nava. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.949—Mis penas. Escondido. Letra 1 pliego. 2 páginas Mario Giroldi. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.950—El criollito. Triunfo. Letra. 1 página. Mario Giroldi. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.951—Mis penas. Escondido. Música. 1 página. Cipriano Nava. El autor Buenos Aires, 1938.

53.952—Obra inédita.
53.953—Obra inédita.
53.954—Romance. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.955—Mate dulce. Ranchera. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor Buenos Aires, 1938.
53.956—Recordando. Milonga. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.957—Lisandro de la Torre. Marcha oficial. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. Casa Colombo. Rafaela, 1935.
53.958—Déjame que te quiera. Vals canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela. 1937.

53.959—Good night mi Baby. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela, 1937.
53.960—Amansala ....si podés. Ranchera. Música. 1. pliego 2 páginas. Miguel J. Cortese. El autor. Rafaela, 1938.

53.961—Obra inédita.

53.962—Upa upa .. abuelito. Vals canción. Letra. 1 pliego 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.963—Tu nombre. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.

53.964—Todos te dicen. Tango. Letra. 1 pliego dos páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.965—Pensando aquel mal paso. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. El autor. Buenos Aires, 1938.
53.966—En la senda del amor. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Gazzano. Buenos Aires, 1938.
53.967—A. T. E. Noviembre 1938. N.° 12. Periódico. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.
53.968—El Amigo. Noviembre 1938. N.° 242. Periódico. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1938.
53.969—Argentinischer Hausschatz. Noviembre 1938. Periódico. La Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1938.
53.970—Argentinischer Volksfreund. Noviembre 1938. N.° 44 al 48. Periódico. La Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1938.
53.971—El Argentino. Noviembre 1938. N.° 18 y 19. Periódico. Félix Rodríguez. San Fernando, 1938.
53.972—Avellaneda Social. Octubre 1938 N.° 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Editora Avellaneda La Libertad. Buenos Aires, 1938.
53.973—Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. Septiembre, octubre 1938 Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1938.
53.974—La Balanza. Octubre 1938. N. 139 y 140. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.
53.975—La Balanza. Noviembre 1938. N.° 141 y 142. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.
53.976—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital. Noviembre 1938. N.° 37. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1938.
53.977—Boletín Estadístico e Informativo. Octubre 1938. N.° 10. Periódico. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1938.

53.978—Boletín Oficial Octubre 1938. N.° 489 al 492. Periódico. La Direcc. Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.

53.979—Semanario Clamor. Octubre 1938. N.° 174 al 178. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda 1938.

53.980—Revista Colombres. Noviembre 1938. N.° 5. Periódico. La Asoc. de Fomento y Cultura Colombres Ramos Mejía, 1938.

53.981—Comercio Forestal. Noviembre 1938. N.° 12. Periódico. Alberto Mosto. Buenos Aires, 1938.

53.982—El Constructor. Septiembre 1938. N.° 1726 a 1729. Periódico. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1938.

53.983—El Constructor. Octubre 1938. N.° 1730 a 1733. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.

53.984—El Constructor. Noviembre 1938. N.° 1734 a 1737. Periódico. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1938.
53.985—Cooperación. Noviembre 1938. N.° 73. Periódico. Soc. Coop. Popular Ltda. Comodoro Rivadavia, 1938.
53.986—El Cooperador. Diciembre 1938. N.° 2. Periódico. Anselmo Coyne. Florida, 1938.
53.987—El Cronista Comercial. Noviembre 1938. Nros. 9875 al 9904. Periódico. R. S. Perrota y Cía. Bs. Aires, 1938.

53.988—Cuadernos Forenses. Junio 1938. N.° 7 y 8. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.989—Cuadernos Forenses. Julio 1938. N.° 9. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.990—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. N.° 10. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.991—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. N.° 11 y 12. Periódico. Enrique R. Biagosch. Bs. Aires, 1938.
53.992—Cuadernos Forenses. Agosto 1938. Nros. 13|16. Periódico Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.993—Cuadernos Forenses. Septiembre 1938. Nros. 17|18. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1938.
53.994—Cursos y Conferencias. Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. Bs. Aires, 1938.
53.995—Delta. Noviembre 1938. Nros. 127|128. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1938.
53.996—Demócrata. Octubre 1938. Números 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.997—Los Deportes. Octubre 1938. N.° 129 al 132. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
53.998—Der Argentiner Magazin (El Magazín Argentino). Noviembre 1938. N.° 39. Periódico. V. Chernovetzky. Bs. Aires, 1938.
53.999—Der Tromommler. Noviembre 1938. Nros. 148 y 149. Periódico. La Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1938.
54.000—Di Presse. Octubre 1938. Número 7849 al 7878. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
54.001—El Día. Noviembre 1938. Nros. 4183 al 4208. Periódico. Miguel Marchese. Bs. Aires, 1938.
54.002—El Diario Español. Noviembre 1938. Nros. 21.822 al 21.851. Periódico. La S. A. El Diario Español. Bs. Aires, 1938.
54.003—El Escolar. Octubre y noviembre 1938. Nros. 18 y 19. Periódico. María A. Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1938.
54.004—Esnea. Noviembre 1938. Nros. 1024 al 1027. año XXV. Periódico. Ricardo Florencio González Maranh. Bs. Aires, 1938.
54.005—Estampa. Noviembre 1938. N.° 11 al 14. Periódico. Luis Montiel. (S. en C.). Buenos Aires, 1938.
54.006—La Gaceta. Agosto 1938. Nros. 9772 al 9802. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1938.
54.007—La Gaceta. Octubre 1938. N.° 9833 al 9863. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán 1938.
54.008—Gaceta Campera. Noviembre 1938. Número 36. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1938.
54.009—Gaceta de la Provincia. Octubre, noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Adolfo J. Luna. Alberto F. Leguizamón y Egildo J. Orlando. Bs. Aires, 1938.

54.010—Gaceta del Municipio. Septiembre y octubre 1938. Nros. 55 y 56. Periódico. Santiago A. Stier Bs. Aires, 1938.

54.011—Hacia la Luz. En sistema Braille para adultos. Octubre 1938. N.° 197 y 198. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1938.

54.012—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Oct. 1938. N.° 93. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1938.

54.013—Hacia la Luz. Edición infantil en sistema Braille. Octubre 1938. N.° 34. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Bs. Aires, 1938.

54.014—El Heraldo. Octubre 1938. N.° 1235 al 1239. Periódico. Enrique W. Burgos. Bs. Aires, 1938.
54.015—Homeopatía. Noviembre 1938. N.° 7 y 8. Periódico. Soc. Médica Homeopática Argentina. Bs. Aires, 1938.
54.016—Horizontes. Noviembre 1938. Periódico. Carlos S. Poma. Metán, (Salta), 1938.
54.017—El Imparcial. Noviembre 1938. N.° 2476 al 2483. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
54.018—La Industria Argentina del Calzado. Noviembre 1938. N.° 261. Periódico. La Cámara de la Ind. del Calzado. Bs. Aires, 1938.
54.019—La Industria Azucarera. Noviembre 1938. N.° 541. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1938.

54.020—Industria Panaderil. Noviembre 1938. Nros. 1527 a 1530. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.

54.021—Lucha Antituberculosa. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. Avellaneda, 1938.

54.022—Lucha Antituberculosa. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. 1938. Avellaneda, 1938.

54.023—Luz. Noviembre 1938. N.° 85 al 88. Periódico. Ernesto Binda. Quilmes, 1938.

54.024—El Monitor de la Educación Común. Noviembre 1938. N.° 789. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.

54.025—Neumático. Octubre y noviembre 1938. N.° 13 y 14. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Oficiales de Neumáticos de Buenos Aires. Bs. Aires, 1938.

54.026—La Nota. Noviembre 1938. Nros. 1011 al 1014. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1938.

54.027—Noticioso Médico Mundial. La Revista de la Franco. Octubre 1938. N.° 19. Periódico. La Farmacia Franco Inglesa. Bs. Aires, 1938.

54.028—Nuevo Fígaro. Organo del Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Octubre 1938. N.° 326. Periódico. Nuevo Fígaro. Buenos Aires, 1938.

54.029—Obras Públicas y Privadas. Noviembre 1938. N.° 5. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1938.

54.030—Pareceres. Noviembre 1938 N.° 10. Periódico. Dionisia Baia. Bs. Aires, 1938.

54.031—Radio Revista. Diciembre 1938. N.° 237. Periódico. Ignacio M. Gómez. Bs. Aires, 1938.

54.032—Radiolandia. Agosto 1938. N.° 542 al 545. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.

54.033—Radiolandia. Septiembre 1938. N.° 546 al 549. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.

54.034—Radiolandia. Octubre 1938. N.° 551 al 554. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.

54.035—Radiolandia. Octubre 1938. N.° 555 al 558. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.

54.036—Revista de Arquitectura. Noviembre 1938. N.° 214. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1938.

54.037—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. Julio a septiembre 1938. N.° 3. Periódico. Juan Carlos García. Buenos Aires, 1938.

54.038— Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Octubre 1938. N.° 307. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.

54.039—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Noviembre 1938. N.° 308. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.

54.040—Revista Necrológica de Buenos Aires. Marzo, abril 1938. N.° 5. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1938.

54.041—Revista Oral de Ciencias Médicas. Noviembre 1938. N.° 32. Periódico. Juan Sturla. Buenos Aires. 1938.

54.042—Revista Policial de la Nación Noviembre 1938. N.° 72. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires 1938.

54.043—Revista del Suboficial. Octubre 1938. N.° 236. Periódico. Dirección General de Institutos Militares. Campo de Mayo, 1938.

54.044—Rodnoye Slovo. Julio, agosto, septiembre 1938. Periódico. Salomón Mandelsztam. Buenos Aires, 1938.

54.045—Toteral. Octubre 1938. N.° 8 al 12. Periódico. Arnaldo Antonio José Solsona. Villa General Mitre 1938. (Córdoba).

54.046—Tribuna. Octubre 1938. N.° 129 al 132. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.

54.047—La Verdad. Noviembre 1938. N.° 4631 al 4643. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes, 1938.

54.048—Vosotras. Octubre 1938. N.° 158 al 161. Periódico. Julio Korn. y Cía. Bs. Aires, 1938.

54.049—Vosotras. Noviembre 1938. N.° 162 al 165. Periódico. Julio Korn y Cía. Bs. Aires. 1938.

e.20 dic.-v.30 dic.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 141.041-1938.**

Señor Director de Minas y Geología ingeniero don Tomás M. Ezcurra. S|D. — Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado. constituyendo domicilio en la calle Carlos Pellegrini número 1175, primer piso, letra C, expongo: Que deseando realizar exploraciones de minerales de la primera y segunda categorías, con excepción de hidrocarburos flúidos y gaseosos, de boratos y de substancias de aprovechamiento común, en terrenos no edificados, labrados, ni cercados, de propiedad fiscal, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, el cual deberá ubicarse en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud de Norte a Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, de Este a Oeste, que tomará como punto de partida la iglesia en ruinas del caserío abandonado de Incahuasi, sobre la orilla del salar de Hombre Muerto, punto de partida desde el cual se medirán un mil metros hacia el Oeste; desde este punto dos mil quinientos metros hacia el Norte; luego dos mil quinientos metros hacia el Este; enseguida ocho mil metros hacia el Sud; inmediatamente dos mil quinientos metros hacia el Oeste y, por último cinco mil quinientos mts. hacia el Norte volviendo así al punto de partida. — La exploración se realizará bajo la dirección de un geólogo con personal y herramientas adecuadas. — Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy once de julio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas, siete minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 13|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 1175, 1.°, C, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros, en dirección Norte-Sud. por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2.500 mts. al Norte de un punto situado a 1.000 metros al Oeste de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Providencia". "La Perseverancia" y "La Paciencia". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 12 de 1938 — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Adolfo García Pinto, bajo el número 1097, folio 498 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 dic.-N.° 11.113-v.2 ene.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**TIPO DE ORO**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Diciembre de 1938

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 17.— |
| E. Unidos . . . | 321.90 | 364.54 |
| Francia . . . . | 8.48 | 9.60 |
| Italia . . . . . | 16.94 | 19.20 |
| Alemania . . . | 128.87 | 146.05 |
| Holanda . . . . | 175.10 | 198.25 |
| Bélgica . . . . . | 54.29 | 61.46 |
| Suiza . . . . . | 72.70 | 82.33 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Expte. 15.209-DC-1938—

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de aparatos especiales y varios, y aparatos y útiles de porcelana y vidrio, con destino al laboratorio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de febrero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.30 dic.-v. 4 ene.

# AVISOS DIVERSOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Administración de Pavimentos**

Licitación

91.477-R.

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Membrillar de Rivadavia a Juan Bautista Alberdi y Gallo de Valentín Gómez a Corrientes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.27 dic.-v.5 ene.

## Ministerio de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros. Ley 4824"**

Se hace saber a los interesados, que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 10.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 44.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza,

con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1938.

e.10 dic.-v.5 ene.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Notifico que otorgaré escritura de constitución de sociedad colectiva entre Pablo Adolfo Ehrenhaus y Luis León Frenk, la que girará bajo el rubro de "Ehrenhaus y Frenk" "Laboratorios Unidos", a cuya sociedad el señor Frenk transferirá las máquinas, útiles, etc., que constituyen la fábrica de perfumes y artículos de tocador, que tiene en formación, sita en la **Avenida Tres Cruces 4378**, donde es el domicilio de ambos socios y de la sociedad. — Manuel Zadeff. — San Martín 235.

e.30 dic.-N.° 11.312-v.4 ene.

José Gias González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Máximo Diez Trechuelo vende a Antonio Charmet y Juan A. Tassano, negocio despensa de comestibles calle **Terrero N.° 2699**, domicilio ambos contratantes; reclamos de ley mis oficinas.

e.30 dic.-N.° 11.315-v.4 ene.

Rodríguez y Cía., Lavalle 1535, U. T. 4185 Libertad, rematará por cuenta y orden del dueño, librería y juguetería situada en **Pergamino 450**, Cp., el 4 de enero de 1939. —Recl. en nt. ofic.

e.30 dic.-N.° 11.314-v.4 ene.

A. Barducci, oficinas Tucumán 1517, avisa: Carmen Tejada vende a Esther N' Giusti, su despacho de pan y facturas, sito en la calle **Loria 1590**. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.30 dic.-N.° 11.303-v.4 ene.

Se hace saber que Espagnol Hermanos, **Pringles 450**, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad "Espagnol Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial, de Responsabilidad Limitada". — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.30 dic.-N.° 11.300-v.4 ene.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que por su intermedio, Vistoriano Francisco Blanco vende-rá a Antonio Ghilardi su despacho de pan y facturas, **Paraguay 982**, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

e.30 dic.-N.° 11.299-v.4 ene.

Tomás Corrado, Lavalle 1346; comunica que Plácida G. de Ratti, vende su negocio de peluquería calle **Rivadavia 2210** a Isidoro Lambert, constituyendo domicilio vendedora, Rivadavia 2210. — Comprador: Lavalle 1346.

e.30 dic.-N.° 11.298-v.4 ene.

Se hace saber por el término de ley que Gaspar Sánchez vende a Manuel Barreiro (hijo), su negocio de farmacia, ubicado en Quitilipi (Chaco). Domicilio del vendedor y comprador Quitilipi, Chaco. Adolfo Castelán, Escribano Público. Quitilipi, Chaco.

e.30 dic.-N.° 11.294-v.4 ene.

Al comercio: Enrique Ricardo Cheche-li, avisa que vende a Alejandro Arditte, farmacia de su propiedad denominada "Progreso", ubicada en **Boedo 1305**, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos, por el término de ley. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938.

e.30 dic.-N.° 11.292-v.4 ene.

Al comercio: Se avisa que bajo inventario y tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor Angel Lobeto, con oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, la señora María Angela A. de Gatti, vende al señor Francisco Moderé, libre de todo gravamen, su comercio de despensa de Comestibles y Anexos al por menor, establecido en la calle **Rondeau N.° 3300 esq. Loria** y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.

e.30 dic.-N.° 11.308-v.4 ene.

Miguel Sommariva, domiciliado Victoria 636, vende a la Sociedad en formación Cabero y Franco, domiciliada Callao 602, negocio manufactura tabacos Ben Hur, **Callao 602**. Interviene Escribano Luis M. Zamit, Esmeralda 155

e.30 dic.-N.° 11.311-v.4 ene.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### BRANDER & CIA. S. A.
### Importadora, Comercial e Industrial
### Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17, a las 16 horas, en sus oficinas calle Tacuarí 318, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores por dos años.

4.° Designación de presidente y vicepresidente.

5.° Elección de dos directores suplentes por un año.

6.° Elección de síndico y síndico suplente, por un período de un año.

7.° Autorizar aumento de Capital de c|l. $ 400.000, en acciones preferidas, con dividendo preferencial de 6 o|o anual.

8.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938.

e.30 dic.-N.° 11.293-v.17 ene.

### SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS
### e I. M. del Bañado
### Avenida Sáenz 948|56

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que en Primera Convocatoria, se realizará el 8 de enero de 1939 (segundo domingo) en nuestra secretaría social, Avenida Sáenz 956, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de caja segundo semestre de 1938.

Balance General al 31 de diciembre de 1938.

Elección de la comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, nueve vocales, tres suplentes y tres revisores de cuentas.

Designar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Se recomienda puntual asistencia. — El Gerente, José Mamerto Sánchez.

e.30 dic.-N.° 11.296-v.30 dic.

### USTARIZ & CIA LDA.
### Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

### Asamblea General Ordinaria del 21 Enero de 1939

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1939, a las 11.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Diciembre 26 1938. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 11.304-v.20 ene.

### FEDERACION ARGENTINA DE AFICIONADOS AL BILLAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.° de sus estatutos, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de enero de 1939, a las 22 horas, en el D'Arc. Hotel, Avenida de Mayo 984, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1938.

2.° Designación de los miembros del Consejo Federal, Art. 11.

3.° Admisión o retiro de afiliación de Entidades.

4.° Designación de 2 miembros para firmar el acta.

Art. 8.° — Si transcurrida media hora de la citada no hubiere el quórum necesario, la Asamblea se constituirá con el número de delegados presentes. — El Secretario.

e.30 dic.-N.° 11.305-v.30 dic.

### SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de enero de 1939, a las 17 horas en el Hotel Santa Cruz; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza de 1938.

2.° Elección de tres directores titulares por finalización de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea" los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30 de los estatutos.

Puerto Santa Cruz, 22 de diciembre de 1938. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 11.301-v.11 ene.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Don Rubén Rozenvaser, domiciliado en Gurruchaga 432 vende a don Felipe Franco y Abraham Telias, domiciliados en Vera 45, su negocio de café y bar, ubicado en la calle **Gurruchaga 432**.

e.29 dic.-N.° 11.267-v.3 ene.

José Vilas martil'ero público, Rivadavia 2673, U. T. 47-6724, Alfredo Gagliolo, vende a Cándido Santiago, despacho pan y factura, **Avenida San Martín 1386**, domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.29 dic.-N.° 11.288-v.3 ene.

(1) Adalberto Kali, domiciliado Maipú 455, vende a Dorotte Hess de Neumann, domiciliada Leandro N. Alem 424, la parte que le corresponde en el negocio bar "Antigua Viena" **Maipú 455**, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio doña Dorotte Hess de Neumann y Bartolomé Torok. Reclamaciones ley Felipe J. Achinelli, oficinas: Franklin 988.

e.29 dic.-N.° 11.257-v.3 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José C. Fuertes, Avda. de Mayo 1411, U. T. Mayo 38 - 4101, rematará el 4 de enero de 1939, a las 15 horas, por orden de sus dueños señores Manuel Gómez Alvarez y Marcial Alvarez Araujo, quienes constituyen domicilio en Avda. de Mayo 1411, los muebles y existencias que constituyen el negocio del bar "Orondeman", **Agüero 526**. Datos y reclamaciones en mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 11.272-v.3 ene.

Rodrigo González, domiciliado en 25 de Mayo 749, piso 2.°, dep. 7, Capital, vende a Ricardo Claisse y Alfredo Berzobohaty, domiciliados en Lavalle 1268, piso 1.°, N.° 18, el negocio de copias de planos "Foto Perú", sito en **Reconquista 440**, piso 1.° N.° 7 y 11, Capital.

e.29 dic.-N.° 11.273-v.3 ene.

Aviso que Gustavo Saupe, vendió el 5 diciembre 1938, a Francisco Coira y Manuel Menéndez, negocio restaurant, anexos, **Entre Ríos 2177**. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.28 dic.-N.° 11237-v.2 ene.

Se hace saber que la sociedad de hecho Veronese y Bollero, dedicada a la explotación de radiotelefonía, en **Castelli número 21**, transfiere el activo y pasivo al socio señor Eduardo Veronese, con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley: contador público, S. L. Pradel, Viamonte 927.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1938.

e.26 dic.-N.° 11.203-v.30 dic.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende café, restaurant y bebidas, establecido en esta ciudad calle **Belgrano 1249.**

Vendedor: José Benito Rodríguez Blanco, Paraná 335. — Compradores: Hipólito y Teodoro Martínez (firman H. y T. Martínez), domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938.

e.28 dic.-N.° 11.243-v.2 ene.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén de comestibles por menor, establecido en esta ciudad calle **Caaguazú 6299 esquina Murguiondo.**

Vendedora: Esther Varela de Valeiro, domicilio Paraná 335. — Comprador: Artaldino Rodríguez, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938.

e.28 dic.-N.° 11244-v.2 ene.

---

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa: Genoveva B. Viuda de Gómez e hijo, venden a José Buján, la despensa venta bebidas envasadas calle **Adolfo Berro 3402** (domicilio de las partes). — Reclamaciones ley.

e.28 dic.-N.° 11.245-v.2 ene.

---

Scabbiolo & Cía., martilleros oficinas Humboldt 682, avisan: Mauricio Diez, domiciliado Humboldt 678, vende el bar restaurant, **Rivera 1|5 esq. Gascón 1108,** a Domingo Rossi, que se domicilia allí.

e.28 dic.-N.° 11.240-v.21 ene.

---

Se hace saber que D. Nicéforo Salvador Medrano vende a D. Juan José Schena, la farmacia "Medrano" que tiene establecida en **Coronel Pringles, Territorio Nacional de Río Negro,** domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al escribano Alejandro F. Bowers. — Viedma, Río Negro.

e.28 dic.-N.° 11.255-v.2 ene.

---

José Mata y Cía., Jujuy 392, T. 45-1943, avisan que: José A. García López vende parte mitad del restaurant **Montes de Oca 1844**, al socio Daniel Abad. — Todos allí domiciliados.

e.28 dic.-N.° 11.256-v.2 ene.

---

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Belarmino Pérez, domiciliado Pozos 33, vende a Benjamín Martínez y Corsino Vigil, domiciliados Avenida del Trabajo 2202, el almacén y despacho de bebidas, sito **Avenida del Trabajo 2202 esquina Lautaro.** — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.27 dic.-N.° 11.219-v.31 dic.

---

Al comercio aviso que con la intervención del balanceador público José Lois, oficina Victoria 978, U. T. 38-2523, vendí a los señores Alejandro Mato y Juan Miglierini (hijo), mi negocio de ferretería, **Directorio 530|34,** donde constituyen domicilio las partes. Reclamos término ley en oficinas del balanceador. Vendedor Francisco Caimi.

e.28 dic.-N.° 11 234-v. 2 ene.

---

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, **Junín 677, avisa que: Santiago Saporito, domiciliado** Defensa 1034, vende a Salvador Colafiglio, domiciliado Carlos Calvo 865, su negocio carnicería y anexos, calle **Defensa 1034.**

e.28 dic.-N.° 11.246-v.2 ene.

---

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende la peluquería y cigarrería, **Talcahuano 375,** Capital, domicilio ambas partes. — Vendedor: Alejandro Despotov. — Comprador: Félix Gil. — Reclamos término ley.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1938.

e.26 dic.-N.° 11.200-v30 dic.

---

Avisamos al comercio que: Lorenzo, Pedro, Lorenzo (hijo) y Juan Pujó, componentes de la sociedad de hecho Pujó e Hijos, venden a Julio Waldmann, su negocio de librería, cigarrería y juguetería, situado en **Cinco Saltos, Territorio de Río Negro, F. C. S.,** donde constituyen domicilio ambas partes, para las reclamaciones legales. — Cinco Saltos, Diciembre 13 de 1938.

e.26 dic.-N.° 11.204-v.30 ene.

---

Se hace saber que de común acuerdo, la sociedad "Carral y Román", con domicilio en **Méjico número 699,** separándose de la misma Manuel Román Garrido, transfiere el activo y pasivo a Angel Carral. — Reclamaciones de ley: Avenida 676, escribanía Gil Palacios.

e.26 dic.-N.° 11.198-v.30 dic.

---

Parodi y Prado, martilleros públicos, oficinas Cangallo 1547, avisan que Carlos Galli y Eduardo L. A. y Zaguer, venden restaurant, **Avellaneda 2902** a Antonio Caliuolo, reclamaciones ley mis oficinas, domicilio constituído.

e.27 dic.-N.° 11.227-v.31 dic.

---

Juan Victorio Peirano, balanceador y martillero público, Entre Ríos 1768, avisa: José Antonio Menéndez, vende a Enrique Méndez su negocio despensa y anexos, **Beruti 3602,** domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.27 dic.-N.° 11.218-v.31 dic.

---

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **San Juan número 2893|2895 y 2899,** esquina Deán Funes número 1190, domicilio de ambas partes. — Vendedores: González Hermanos. — Comprador: Constantino Rodríguez Salvatierra. — Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938.

e.26 dic.-N.° 11.199-v.30 dic.

---

José Pulián y Cía., Alsina 1226. — Remataremos el 30, a las 14 horas, lechería **Rivadavia 2644,** orden Manuel do Nacimento y Elena L. de Ramos, constituyendo domicilio Alsina 1226, reclamos ley.

e.26 dic.-N.° 11.201-v.30 dic.

---

Doña Josefa Panizza de Tambornino vende a Angel Martín Paíno, domiciliados en Falucho (Pampa), negocio de panadería situado **Falucho,** ante escribano Dr. José M. Silvestri de Realicó (Pampa). Formular reclamos término de ley.

e.29 dic.-N.° 11.285-v.3 ene.

---

Avísase que Juan Antonio Herrero, domiciliado en la Avda. R. S. Peña 615, vende libre de gravamen a Mateo Martínez Varela, su negocio de garage, sito calle **Concepción Arenal 4049|54.** Reclamos en el negocio, domicilio del comprador Cangallo 828, o del Escribano que interviene, Angel R. Bolis, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 615.

e.27 dic.-N.° 11.209-v.31 dic.

---

La razón social "Pascual Fernández y Compañía", con sede calle **Mendoza 4537,** tranfiere el activo y pasivo a los socios Manuel Pascual y Ricardo Romualdo Fernández Saborido, domiciliados en Mendoza 4537. Reclamaciones término de ley. — Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.27 dic.-N.° 11.206-v.31 dic.

---

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de despensa de comestibles establecido en esta ciudad, calle **Gascón 1702|1716, esquina Nicaragua 4301,** libre de todo gravamen. — Vendedor: Manuel Pérez. — Comprador: David P. González. — Ambas partes se domicilian en calle Gascón 1702. — Reclamos término ley, interponerlos en mis oficinas.

e.27 dic.- N.° 11.211-v.31 dic.

---

José Ricón Fernández avisa que vende a Ricardo Buezas, su negocio de chocolatería y café, **Chacabuco 760.** — Reclamaciones ante el señor A. Zambrano Méndez, Callao 254, domicilio de las partes.

e.27 dic.-N.° 11.229-v.31 dic.

---

Se avisa que Juan Primo Salvagno, domiciliado Gascón 690, vendió el comercio de colchonería de la calle **Rivadavia 8578,** a Catalina Luciano de Cogno. Domicilio Rivadavia 8578. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

e.27 dic.-N.° 11.232-v.31 dic.

---

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193, U. T. 45-7185, con mi intervención, Angel Bravo, Viamonte 2662, vende a Ursinio M. Navia y Dolores F. de Navia, Rioja 193, su despacho pan, **Viamonte 2662.** — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.27 dic.-N.° 11.210-v.31 dic.

---

Aviso al comercio y demás interesados que por ante la escribanía del suscripto don Luis Sofitro venderá a don Gaspar Sánchez, su negocio de farmacia que bajo el nombre del primero funciona en la ciudad de Resistencia, Chaco, calle **Rawson y Avenida 9 de Julio.** Para reclamos al suscripto en Güemes 68, Resistencia. M. Feldmann, escribano.

e.27 dic.-N.° 11.225-v.31 dic.

---

Se hace saber por cinco días que la razón social Jellinek, Hermanos y Compañía, transfirió su activo y pasivo a la nueva razón social Jellinek, Hnos. y Compañía, con fecha 18 de noviembre de 1938, continuando en el mismo ramo de fábrica de guantes y siendo sus componentes: Ernesto y Rodolfo Jellinek, socios colectivos y Nicolás José Roccatagliata, socio comanditario. — Las reclamaciones deben dirigirse al domicilio de la nueva sociedad: **Pasaje Sin Nombre 1537,** que es también el domicilio de los contratantes y de la anterior sociedad.

e.28 dic.-N.° 11.251-v.2 ene.

---

Juan L. Calcagno, Martillero, oficinas Avda. Mayo 1370, avisa que el 4 de Enero 1939 rematará negocio **Gascón 1135,** orden de José Ferrer, domiciliado en el mismo.

e.28 dic.-N.° 11.265-v.2 ene.

---

Se hace saber que Claudio J. E. Vignale, vende a Clemente Alfonso su carnicería calle **Monte Dinero 2858,** domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.28 dic.-N.° 11235-v.2 ene.

---

Don Isaak Milkes, domiciliado en E. Ríos 1240, vende a don J. y G. Rotsztain, domiciliado en Corrientes 3547, su negocio de colchonería, ubicado en la calle **E. Ríos 1240.**

e.28 dic.-N.° 11236-v.2 ene.

---

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor, de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle **Pampa 4402, esquina** Acha. — Vendedor: Pedro Vázquez, **domiciliado Talcahuano 256.** — Comprador: Antolín Pérez Abascal, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1938.

e.29 dic.-N.° 11.282-v.3 ene.

---

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, Juan Lorenzo, domiciliado San Antonio 677, vende a Manuel L. Zapata, su panadería mecánica sita **Suipacha 841,** domicilio del comprador. Reclamaciones ley.

e.28 dic.-N.° 11.239-v.2 ene.

---

De Cristófaro, Rivadavia 2182, avisa: señores José Rey y Manuel Pardo venden su cigarrería, lotería, **Corrientes 1162,** al señor Eugenio Sobrino, ambos domiciliados Rivadavia 2182. Reclamos de ley, mis oficinas.

e.28 dic.-N.° 11.263-v.2 ene.

---

Se hace saber que Nicanor Salas, vende a Francisco Valente, el negocio de peluquería para damas con todas sus instalaciones, ubicada en la calle **Viamonte 1594.** — Reclamos de ley a Néstor A. Medina, Avenida de Mayo 676, cuarto piso.

e.27 dic.-N.° 11.233-v.31 dic.

---

De Cristófaro, Rivadavia 2182, avisa: señor Victorio Mazzoni, vende al señor José Antonio García, su despensa **Boedo 542,** ambos su domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.28 dic.-N.° 11.262-v.2 ene.

---

Al comercio: se hace saber que la razón social Pérez y D'Angelo, con negocio de panadería en la calle **Brasil 2502,** transfiere activo y pasivo a los socios Anselmo D'Angelo y José Pérez Martín, los que constituyen nueva sociedad con el señor Luis Pérez Martín. Domicilio contratantes y reclamaciones, mismo negocio.

e.27 dic.-N.° 12.217-v.31 dic.

---

El escribano Eduardo Pedernera, oficinas Sarmiento 930, avisa que Ramón Pérez Varela, domicilio Juncal 2080, vende el negocio de verduras, **puestos 18, 19 y 20, del Mercado del Plata,** a Ramón Pérez y Fernándo Pérez, domiciliados Juncal 2080 y Elcano 4822, respectivamente. — Reclamos término de ley.

e.27 dic.-N.° 11.215-v.31 dic.

---

Francisco Costoyas vende a Gabriel Espina su parte del almacén de comestibles y bebidas, **Paraguay 615|15,** Capital, domicilio ambas partes. — Haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.

e.27 dic.-N.° 11.214-v.31 dic.

---

Se hace saber que el señor Félix Ernesto Dacharry, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva Dacharry & Farina M. F. M., establecida con negocio de carpintería mecánica en la calle **Segurola 473 al 489,** integrada por don Félix Ernesto Dacharry con domicilio en la calle Rivadavia 6717 y Cayetano Farina, domiciliado en la calle Bermúdez 719. — Reclamaciones dentro del término de ley, en calle Segurola 483.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938.

e.29 dic.-N.° 11.286-v.3 ene.

---

Don Salvador Anania, domiciliado en Santa Catalina 1556, vende a don Humberto Stigliano, domiciliado en San Juan 2075, su negocio de taller mecánico, ubicado en la calle **Cochabamba N.° 2266.**

e.29 dic.-N.° 11.276-v.3 ene.

---

Saúl Copquin, escribano, hace saber que: Zacarías Rosmarín, transfiere a los socios Salomón Stilman y Elías Hermak, la parte que le corresponde en la sociedad "Stilman, Hermak & Rosmarín", con fábrica de muebles en la calle **Cucha Cucha N.° 2425.** — Reclamaciones de ley en mi Escribanía, **calle Lavalle N.° 1115,** donde las partes **constituyen domicilio.**

e.29 dic.-N.° 11.281-v.3 ene.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## CIRCOLO ITALIANO

Florida 374. — Buenos Aires

En cumplimiento del Decreto del P. E., fecha 9 de noviembre último, se convoca a los señores socios del Circolo Italiano a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de enero de 1939, a las 21 horas, en el local social de la calle Florida 374 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Agregar en los estatutos sociales un artículo del siguiente tenor:

"No son permitidos en los locales del Circolo los juegos denominados "bancados".

2.° Designación de dos socios para la aprobación del acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

Art. 33 de los Estatutos....Hallándose presentes en la hora establecida, la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — Frans van Riel, Secretario.

e.29 dic.-N.° 11.268-v.7 ene.

## ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1939, a las 18 horas, en la sede de la entidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 671, 8.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de septiembre de 1938, con dictamen del síndico.

2.° Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1938-1939.

3.° Elección de seis directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1938-1939.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 22 del estatuto. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de los socios que representen la tercera parte de todos los votos. Si media hora después de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará asamblea válidamente con cualquier número de socios presentes.

Artículo 23 del estatuto. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual de conformidad a lo establecido en el artículo 6.°, pero a los efectos de las votaciones ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la asamblea. Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto. — La Comisión directiva.

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

e.29 dic.-N.° 11.279-v.31 dic.

## SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones pertinentes convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria, la que se realizará en la calle Rincón 1510, primer piso, el día 20 enero de 1939, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1938 e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 11.283-v.16 ene.

## MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero próximo a las 10.30 horas, en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 751, para tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 11.129-v.9 ene.

## CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO, ALUMINIO, S. A.

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1939, a las 15 y 30 horas, en el local social, Diagonal R. S. Peña 832 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos, del síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 10.995-v.11 ene.

## SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "DUTARCO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1939, a las 11 horas, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la sociedad.

2.° Aumento del capital social.

3.° Reforma de los artículos 13°, 19° y 23° de los estatutos.

4.° Consideración de la renuncia de los directores y síndicos, y elección de nuevos directores y síndicos y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 11.194-v.11 ene.

## CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao número 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao número 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

e.21 dic.-N.° 11.090-v.7 ene.

## WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA LTD.)

Sociedad Anónima

Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1938, y resolución pertinente.

(2) Elección de directores titulares y sustitutos.

(3) Elección de síndico y suplente.

(4) Determinación de remuneración de directores y síndicos.

(5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco, en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — El Directorio.

e.1? dic.-N.° 10.880-v.30 dic.

## CIA. INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1939, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fijación del número de miembros titulares del directorio, conforme al artículo 9, de los Estatutos y designación eventual de los que se aumenten.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.083-v.7 ene.

## L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

CONVOCATORIA

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre próximo, a las 17 horas en su local Maipú 306, 1.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas con Informe del Síndico, correspondientes al XXI ejercicio fenecido el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 24).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.912-v.30 dic.

## SOC. ANON. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. A, el día 5 de enero de 1939, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Elección de directores titulares y suplentes (Art. 12 y 18).

3.° Autorización para nombrar a un director rentado. (Art. 15).

4.° Honorarios para el síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 11.019-v.3 ene.

## JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

Importadores y Fabricantes

—Buenos Aires—

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1939, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2.° Elegir seis directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Aumento de capital.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 10.976-v.2 ene.

## OPPENHEIMER CASING Co.

Of. Argentina, Soc. An.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 1939, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso (Estudio del doctor Aldao) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 septiembre 1938 y destino de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y sustitutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1938. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e.14 dic.-N.° 10958-v.2 ene.

## CORPORACION MINERA DE FAMATINA

**Sociedad Anónima**
(en Liquidación)
**Segunda Convocatoria**

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el día 10 de enero de 1939, a las diez y ocho horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 348), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la comisión liquidadora.
2.° Integración de la comisión liquidadora.
3.° Ratificación y ampliación de mandatos otorgados.
4.° Nombramiento de síndico titular.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 11.159-v.10 ene.

## EL FENIX SUDAMERICANO COMPAÑIA DE REASEGUROS

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1939, a las 10 ½ horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1938, e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y de un director como miembro del Consejo de Administración.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la reunión en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — El Director Delegado.

e.23 dic.-N.° 11.139-v.10 ene.

## SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo a las 18 horas en el local social calle Córdoba 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.—Ratificación de la Convocatoria y del mandato de los directores y síndico.
2.—Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
3.—Designación de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.—Autorización al directorio para representar a la Sociedad en la reorganización oficial de los servicios de radiodifusión.
5.—Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.19 dic.-N.° 11036-v.4 ene.

## ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

(Fundada el 6 de Noviembre de 1934)

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1939, a las 15 horas en el local social, Diagonal R. S. Peña 832, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos, del síndico y síndico suplente.
3.°) Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

— El Directorio.

e.24 dic.-N.° 10.996-v.11 ene.

## SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al artículo 26 de los estatutos, y de acuerdo a lo resuelto por la C. D. de esta Sociedad, invito a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 8 de enero próximo a las 9 horas en el salón de exposición, en el Lote Rural N.° 259, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico vencido.
3.° Renovación de la comisión directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, por un año en reemplazo de don Rodolfo Caillet-Bois que falleció y cuatro vocales por dos años en sustitución de los señores doctor Castor Flores Leyes, Liberato Ruiz, Antonio Pastori y Mauricio D. Feldmann que terminan su período.

Continúan en sus cargos de presidente, secretario, tesorero y vocales respectivamente los señores doctor J. H. Quijano, doctor Luis P. Marpegán. Enrique Cederström, José del Valle Pardo, Augusto Elizondo e Ismael Martín.

4.° Asuntos varios.

— J. Hortensio Quijano, presidente. — Luis P. Marpegán, secretario.

e.21 dic.-N.° 11.073-v.7 ene.

## LA RECIPROCA

**Asamblea General Extraordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, el día 4 de enero de 1939, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para vender en remate público el inmueble de propiedad de la sociedad, ubicado en la calle Charcas N.° 2373|75, sobre la base mínima de m$n. 65.000, cuyo producido será invertido en la forma que el Directorio lo estime más conveniente a los intereses sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1938. Salvador G. Morrone, secretario.

**Nota:** Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del estatuto).

e.24 dic.-N.° 11.171-v.4 ene.

## CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao número 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1938, con informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao número 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

e.21 dic.-N.° 11.091-v.7 ene.

## NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1939, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
4.°) Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.°) Remuneración del Directorio y síndico.
6.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30, del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.085-v.31 dic.

## L'ITALIA DEL POPOLO S. A.

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 diciembre próximo, a las 16.30 horas en su local Maipú 306, 1.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 24).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 10.912-v.30 dic.

## SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en su local Avda. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.

José A. Podestá, presidente.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — p. p. S. A. Mercantil Podestá Ltda., José A. Podestá.

e.14 dic.-N.° 10.905-v.30 dic.

## LIGNIERES

**Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. I, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.103-v.7 ene.

## PETERS HERMANOS CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

**Convocatoria Extraordinaria de Accionistas**

De conformidad con la disposición del Art. 13, inciso c) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Peters Hermanos S. A., que se realizará el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en nuestro local calle San Juan N.° 100, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de:
a) reformas estatutarias y su aplicación.
b) aumento del capital social.
2.° Autorización al señor Presidente para llevar adelante la resolución de la asamblea.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda la disposición del artículo 20 sobre depósito de acciones y del artículo 23 sobre derecho al voto.

e.14 dic.-N.° 10890-v.30 dic.

## LA ARGENTINA (DIARIO)

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVI ejercicio (1.° de agosto de 1937-31 de julio de 1938).
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un vocal Director, y de síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. —

e.12 dic.-N.° 10.798-v.31 dic.

## CLUB ORIENTAL

**Tucumán 844**

Señor Consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a usted a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, el martes 3 de enero de 1939, a las 20 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° A fin de encuadrarse en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 9 de noviembre, ampliar el artículo 24 del Estatuto, en la siguiente forma:

"No podrán practicarse en el local social los juegos denominados "bancados", ni ningún otro que esté en pugna con las leyes o jurisprudencia vigentes".

2.° Informe de la Comisión Directiva sobre la situación del Club.

3.° Autorizar a la Comisión Directiva para realizar obras de reforma y ampliación del local social.

4.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Saluda a usted muy atentamente:

Federico J. Kussrow, presidente. — Emilio Albareda Posse, secretario.

Importante. — "Art. 57.° del Estatuto. — Las resoluciones de la Asamblea General serán válidas a la primera citación con la asistencia de un tercio de socios activos y de mérito, por lo menos, y una hora más tarde, con cualquier número de socios presentes".

e.28 dic.-N.° 11.252-v.30 dic.

## COMPAÑÍA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

**Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1939, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia N.° 659, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y de síndico suplente, para el ejercicio 1938|1939.

3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia N.° 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 11.238-v.18 ene.

## AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero, a las 15 horas, en nuestra sede social, Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2) Renovación parcial del Directorio y síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Eugenio Van der Heeren, vocal delegado.

e.28 dic.-N.° 11.253-v.14 ene.

## MILLET & ROUX

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1938, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.794.-v.30 dic.

## PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 18 de enero, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular por un período de tres años.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 11.249-v.14 ene.

## ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

**Convocatoria a Asamblea**

El Consejo Directivo de la Asociación del Football Argentino, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 91 del estatuto de esta institución, convoca a Asamblea para el día 10 de enero de 1939, a la hora 22, en la casa social de la calle Viamonte 1372|76, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de modificaciones al estatuto en los artículos 5, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 30, 35, 37, 41, 42, 47, 63, 65, 69, 76, 81, 89 y 95.

Eduardo Sánchez Terrero, Presidente. — Oscar J. Camilión, Antonio J. Llach, secretarios.

e.28 dic.-N.° 11.259-v.9 ene.

## LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 18 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

3.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° Remuneración anual de los Directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 12.250-v.14 ene.

## ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION ITALIA UNITA

**Cangallo 2535 — Buenos Aires**

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 52 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2.° semestre de 1938, en la sede social, Cangallo 2535, el día 8 de enero de 1939, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9,30:

1.° Designación de presidente provisorio.

2.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1938.

3.° Prórroga de la cuota suplementaria mensual de veinte centavos hasta el 31 de diciembre de 1939.

4.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5.° Propuestas varias.

Hora 14:

1.° Designación de la mesa escrutadora.

2.° Elección de:

Presidente, vicepresidente, tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes por un año; tesorero por dos años y cuatro consejeros por diez y ocho meses.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada. — Vicente Caruso, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.28 dic.-N.° 11.248-v.30 dic.

## E M I N C O

**Empresa Industrial Comercial, S. A.**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1939, a las 10 horas, en 25 de mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1938.

2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 11.247-v.11 ene.

## G O B E C I A

**Sociedad Anónima**

Se hace saber a los señores accionistas de Gobecia, S. A. Industrial y Comercial, que el día 19 de enero de 1939, a las 10 horas, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, la que se cita de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social al 50 o|o de su valor actual.

2.° Emisión de cuatro series de acciones de pesos 100.000 m|n. cada una, por un valor total de pesos 400.000 m|n. en acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, modificándose así los artículos 5.° y 6.° de los estatutos sociales.

3.° Canje por el 50 o|o del valor nominal de las actuales acciones, por nuevas acciones por su valor escrito.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, y que deberán depositar sus acciones en el lugar de reunión de la asamblea, que se realizará en Luis Viale 2941. — El Director. — Gerente General.

e.28 dic.-N.° 11.266-v.14 ene.

## NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 enero 1939, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1938, e informe del síndico.

2.° Resolver sobre la forma y oportunidad de reemplazar al directorio renunciante, efectuando en su caso las designaciones correspondientes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el síndico.

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los Estatutos). — El Síndico.

e.26 dic.-N.° 11170-v.5 ene.

## ALBION HOUSE, S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de Acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1939, a las 14 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de Utilidades. (Art. 27° de los estatutos).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 11.020-v.3 ene.

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de enero de 1939 a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938. — Informe del síndico.

2.° Elección de presidente por dos años y cinco directores titulares por dos años, elección de cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta en unión del presidente y del secretario.

**Nota:** De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad (calle San Martín 195).

Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.

e.21 dic.-N.° 11.092-v.7 ene.

**UNIVERSAL FILMS ARGENTINA**
**S. A. de Películas Cinematográficas**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de enero 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y ocho e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — **El Directorio.**

e.27 dic.-N.° 11.222-v.13 ene.

**SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Córdoba 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.—Modificación del artículo 5.° de los Estatutos y demás disposiciones pertinentes, a los efectos de la emisión de acciones preferidas en las condiciones que se establecerán.

2.—Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.19 dic.-N.° 11.036-v.4 ene.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la contratación de los servicios de "Buffet, Restaurant y Baños", a funcionar en los locales existentes en los pisos 6 y 7 del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso casa central, L. N. Alem y Sarmiento), los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de enero de 1939, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 dic. v.26 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles de escritorio, matafuegos, balanzas, relojes de pared, banderas, hilo, artículos de limpieza, repuestos para máquinas obliteradoras, varios, etc.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras. (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 18 de enero de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Carlos H. Sal.

e.20 dic.-v.18 ene.

Expediente 5420-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.9 ene.

Expediente 3576-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Estación Laguna Yema y El Pintado (Dto. 26.°) con un correo adicional entre El Pintado y Nueva Pompeya (mismo Distrito).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.9 ene.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**
**(O-27)**

Llámase a concurso de planos hasta el día 7 de febrero de 1939, para un Pabellón de aislamiento destinado a alienadas tuberculosas, en el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570, Capital. — Para informes, bases del concurso, etc., ocurrir a la Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 14 a 17 horas. — La Comisión de Obras.

e.24 dic.-v.2 ene.

**HOSPICIO DE LAS MERCEDES**

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de enero del año 1939, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9½ a 11½ horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén. Artículos de electricidad. Ropería. Útiles de escritorio (libros, formularios, etc.). Maderas. Artículos sanitarios y accesorios. Materiales de construcción. Aceros, chapas, etc. Artículos de fundición. Herramientas y afines. Artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, odontología, fotografía, etc.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Director General de Administración.

e.28 dic.-v.2 ene.

## Ministerio de Hacienda

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Demolición y reconstrucción parcial del edificio de Casa Central:

Llámase a licitación pública para el 30 de enero de 1939, a las 11 y 30 horas, en el salón del H. Directorio, para los trabajos de demolición y reconstrucción parcial del edificio de Casa Central.

Bases de licitación, informes, pliegos de condiciones y planos, concurrir a la Oficina de Inmuebles y Construcciones, Reconquista 25.

Diciembre 21 de 1938. — El Gerente.

e.24 dic.-v.28 ene.

Llámase a licitación, día 27 de enero próximo, a las 15 horas en Gerencia, Casa Central, para la provisión de formularios especiales. Retirar pliegos en Oficina de Útiles. Reconquista 46. Presentar propuestas y muestras de papeles el día y hora indicados.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1938. — El Gerente.

e.29 dic.-v.16 ene.

**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA**

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1939, a las 14 horas para la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", correspondiente al año 1938, Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1938 y 1939 e "Informes", sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.

e.22 dic.-30 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 127; ramo: librería, ferretería, bazar, camas hierro, muebles, tienda, zapatería, perfumería, artículos para sport; apertura de las propuestas: diciembre 28, a las 15.45 horas.

Licitación privada N.° 128; ramo: muebles acero: apertura de las propuestas: diciembre 30, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 129; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: diciembre 30, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Luis Ricci, Jefe de Administración.

v.30 dic.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 29 de diciembre de 1938, para la adquisición de hierros, materiales de construcción, electricidad, sanitarios, con destino a la Cárcel de Encausados de esta Capital, ampliaciones y refecciones a practicarse en la Penitenciaría Nacional, instalación de una usina hidro-eléctrica y bombeo para riego y materiales de construcción para la Cárcel de General Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de esta Dirección General (Charcas 2218) todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

El acto de licitación se llevará a cabo el 23 de enero de 1939, a las 16 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — José M. Paz Anchorena, Director General.

e.29 dic.-v.23 ene.

**ASILO TUTELAR DE MENORES**
**Mariano Ortiz Basualdo**
**Las Armas, F. C. S.**

En cumplimiento de lo dispuesto por S. Decreto número 16.220 (Sumin. Decreto número 1) de fecha 4|XI|938, llámase por tercera vez a licitación privada hasta el día 10 de enero p. v., a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de carne de animal vacuno, durante el primer semestre del año 1939.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.28 dic.-v.2 ene.

**PENITENCIARIA NACIONAL**
**Expte. 3223-T-1938**

Ofrecemos en venta: 15.000 kgs. de papel enfardado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 2 de enero de 1939, a las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400.

El importe de lo adjudicado deberá ser abonado por adelantado en la Tesorería del Establecimiento. — El Secretario.

e.29 dic.-v.2 ene.

**PATRONATO NACIONAL DE MENORES**

Expte. N.° 1220|P|938

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.

Conforme a la autorización dada por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 16 de diciembre de 1938 (Expte. 13.561|938), llámase a licitación privada hasta el día 30 de diciembre de 1938, cuya apertura se realizará a las 16 horas, en las Oficinas de este Patronato, para la adquisición de:

2 máquinas de escribir, de 90 espacios.
1 máquina de escribir, de 250 espacios, con destino a la oficina de psicopedagogía.

En la Secretaría del Patronato (Santa Fe 880), se entregarán las planillas con el detalle y el pliego de condiciones, donde además se suministrarán todas las informaciones necesarias los días hábiles, de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados, con la indicación "Licitación privada 30|12|38". — El Secretario.

e.29 dic.-v.30 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 25.944-D-1938
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 11 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza, ferretería, pinturería, etc., con destino a las Escuelas al Aire Libre. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.23 dic.-v.10 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 13 de enero próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería para refección de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.20 dic. v.12 ene

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de enero próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de consumo, labores, mapas etc., con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.19 dic.-v.16 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 9 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de escritorios, listones para bancos, mesas escritorio, sillas y sillones giratorios con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.16 dic. v.7 ene.

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública para el día 17 de enero de 1939, a las 12 horas, para la provisión de tejidos (arpillera, frazadas, mantas matras, lonas); artículos de talabartería (suelas, cueros crudos, badanas, vaquetas, ojalillos de latón, hilo); ferretería, etc. (cadena de hierro, cuchillas desvasadoras, raspas, escofinas, rasquetas, tijeras de tuzar, tela esmeril, aguarrás, cepillos de paja y cerda para ganado, clavos para herrar); aceite, grasa (aceite de lino cocido, grasa consistente, vaselina); acero dulce planchuela; alambre; cáñamo peinado; estopa de algodón; barníz; óxido de hierro y pintura preparada. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), día lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — Valerio Cabrera, Oficial de Administración de 2da. (S. R.) Jefe.

e.28 dic.-v.2 ene.

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
63.786-938.

La Dirección de Administración llama a licitación púb'ica para la adquisición de un camión laboratorio, con destino a la Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallados está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de enero de 1939, a las 14.30 horas. — Horacio Ibarlucías Director de Administración.

e.28 dic.-v.2 ene.

63.735|938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de cinco automóviles e igual cantidad de camiones y acoplados, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1939, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 dic.-v.3 ene.

141.934|938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 40.000 kilogramos mensuales de carbón "Cardiff", con destino a la de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de enero de 1939, a las 15 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 dic.-v.2 ene.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública, para el día 18 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de 160.000 folletos, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Junta Nacional de Carnes, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1938. — El Secretario.

e.29 dic.-v.3 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de enero de 1939, a las 16 horas, para la provisión de una aplanadora destinada a trabajos en el Parque Nacional del Iguazú.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, ciudad, el día y hora indicados donde puede retirarse el pliego de condiciones y especificaciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 enero 1939, por: Herramientas "Rotary" (pliego 5774) a las 14 horas; válvulas (5775) 14,15 horas; equipo motobomba (5776) 14,30 horas; caños de acero y accesorios (5777-5778) de 15 a 15,30 horas; excavadora (5779) 16 horas; arena y pedregullo (5780) 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Prorrógase para el día 3 enero 1939, a las 15 horas, la apertura de la licitación pública 5729 (máquinas para taller mecánico).

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 17 enero 1939, por: Cemento común (pliego 5787-5789) a las 14 y 15 hs.; material eléctrico (5788) 14.30 horas, material de aislación (5790) 15,30 horas; tanque (5791) 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero 1939, por: Equipo perforación "Rotary" (pliego 5792) a las 14 horas; retirarlo: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero 1939, por: Madera (pliego 5781) a las 14 horas; cemento común (5782) 14,30 horas; máquinas para taller mecánico (5783) 15 horas; lámparas eléctricas (5784) 15,30 horas; botas y guantes de goma (5785) 16 horas, carpas de lona y lonas impermeables (5786) 16,30 horas; válvulas (5793) 16,45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 Enero 1939, por:

Plataformas, tinglados y galpones para planta almacenaje, Ingeniero White (Pliego 5766) a las 15 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 19 Enero 1939, por:

Tanques (Pliego 5724) a las 14 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 16 enero 1939, por: urbanización Campamento Vespucio (Salta), (pliego 5746), a las 14 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.-v.3 ene.

## Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Departamento Administrativo
(Expediente 45.451. DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 350.00 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938 — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 dic.-v.2 ene.

(Expte. 22.732. DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10 cajas desconectadoras subterráneas con destino al Distrito Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.26 dic. v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de treinta días, contados hasta el 17 de enero de 1939, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento de la Colonia de Menores abandonados y delincuentes de Entre Ríos.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgado Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgados Federales mencionados, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Jueces Federales, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.19 dic.-v.4 ene.

Licitación pública N.° 61

Llámase a licitación pública N.° 61, para la provisión de 4.600 metros lineales de caños de acero, sin costura, a espiga y enchufe, de diversos diámetros, destinados a obras de provisión agua a Piedra Blanca y Valle Viejo (Catamarca).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 19 del mes de enero del año 1939, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio número 1925, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.29 dic.-v.3 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
Licitación Pública N.° 64

Llámase a licitación pública N.° 64 para la provisión de 4.800 metros cuadrados de tablestacas de acero cuprífero de 7 metros de largo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 del mes de Enero del año 1939, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de c|l. — El Director General.

e.22 dic.-v.2 ene.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a José Puig, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 110.25 m|n.) ciento diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe expresado en la Resolución N.° 4444, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 56| 1938). — Los Secretarios.

e.28 dic.-N.° 60 s|p.p.-v.9 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Julio Cortazar**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1567|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 19|31-89-L.° 8). — Los secretarios.

e.21 dic.-N.° 58 s|p.p.-v.31 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Feliciano Paz**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 4.287, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expte. 4|76|166|L-15). — Los Secretarios.

e.28 dic.-N.° 59 s|p.p.-v.9 ene.

## Aduana de la Capital

### DIRECCION DE ALCAIDIA

#### Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 3658 A|938, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

**Legajo Rezago número 3658 A|1938**

Vapor: Se ignora; paquete se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca se ignora; número se ignora; envase: atado; cantidad 1 (palas).

El Jefe

e.22 dic. v.9 ene

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Joaquín Ramón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué véctima el obrero don **Sabino Catrimil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sofía**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 3688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toteda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Gaón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938 — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Domingo Lardone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic. v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Salvador Pisano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pablo Skobier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Kristurian**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Algozzino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938 — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Pedicone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Procopio Jaremchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Painequeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Telmo Pastor Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Probst**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Ordóñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pepe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Arnaldo Riolfi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Ballarín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic. v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Giorggini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Herminio Melchiori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Sugovich o Suchowila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Gabrieloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Bouzas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938 — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Amadeo Benítez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Metlica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás de Vari Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto Parga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Deidamio Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Bernabé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santagiuda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Scarafile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jurcich o Yarasich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 815, año 1934, 1.ª y 2. cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3969-s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3969-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pérez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4305 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4824, calle Atuel y Aconcagua, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figueroro, secretario.

e.28 dic.-N.° 4249-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel R. Schonwald**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic. N.° 3965-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ramos Ramos o Arturo Morales u Horacio Ramos Villanueva o Rebolledo o Rojas (a) "El Chileno"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüé, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3877 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rafael Pini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso deshonesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3846-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constante o Constantino Gómez o José Gómez Iglesias**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3774 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1169, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 4s., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2747-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2747-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1238, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, fracción B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2742-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2742-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1149, año 1934, 1a. y 2a. cuotas, Sección 20, fracción B., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Jusicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes, Sunchales y Parral, manzana B, partida 5.345, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2804 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1094, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2749-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2749-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1209, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, lote 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2746-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2746-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1214, año 1936, 1 y 2 cuota, Secc. 20, frac. A, lote 5, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2734-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2734-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, Palique y Parral, partida 5.142, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2808 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1105, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. A, lote 24, Oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2750-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1130, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. B, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2748-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2748-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1227, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lotes 5-6 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2745-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2745-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Sunchales y Warnes, lote 1, partida 5.151, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2807 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1229, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, lote 5c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2733-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2733-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1112, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 7D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2704 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1120, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Warnes y 2.ª Parral, lote 2, partida 5.152, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2806 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calle Mercedes 345, partida 1.723, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4213 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4213 s|p.p.-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 4, partida 1981, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.194, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4214 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4214 s|p.p.-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 5, partida 1982, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.193, y como propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4215 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4215 s|p.p.-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Lappetina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.28 dic.-N.° 4283-s|p.p.-v.1.° feb.

---

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Di Tomaso

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.30 nov.-N.° 3764 s|p.p.-v.4 ene.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo León Hacman, procesado por el delito de defraudación,** para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 nov.-N.° 3749-s|p.p.-4 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Pablo Garay**, clase 1912, matrícula 2.882.553, D. M. 45, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Río Cuarto, Noviembre 1 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4299 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Moldes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 nov.-N.° 3769 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Aníbal D'Agostino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3770 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Roberto**.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. Federico Luis Trujillo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3736 s|p.p.-v.4 ene.

---

**El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Teresa Alvarez Estévez o Teresa Alvarez.**

**Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — D. Santillán Villar, secretario.**

**e.30 nov.-N.° 3735 s|p.p.-v.4 ene.**

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 71 A, chacra D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 375, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.680, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4061-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4061-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 118, Secc. D[I] fracción B, lote 20 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4134 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avellaneda, lote D., partida 1.314, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 11.197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos cincuenta con setenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4212 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4212 s|p.p.-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4281-s|p.p.-v.1.° feb.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver,** se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Gerónimo García Taboada** para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída con motivo de la sustracción de la menor María Esther bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3847-s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Volpe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Vaisse**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3851 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly Sánchez**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Urtasun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1247, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2744s-p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2744-s.p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles 2.ª Parral, C. Díaz, Parral y Palique, partida 5.027, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para qu lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2809 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1230, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2738-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2738-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Fonseca, manzana A., lote 16, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2722, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.630, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept-N.° 2668 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2668 s p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 39, entre los números 978|80, partida 5.901 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2794 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor José M. Arias Uriburu, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle San Eduardo, manzana B., lote 15, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2865, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 16.641, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 sept.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2669 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Fco. de Elía y Gallardo, lote 12, partida 67.763, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente .

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2799 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida General Paz a límite del Municipio, partida 68.710 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2796 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Gallardo, lote 4, partida 67.766, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 setp.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 sep.
e.14 dic.-N.° 2798 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 5, al lado del número 5766, Circ. 16a., partida 27.435, año 1935. 1a y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2687 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Romero, lote H., manzana E., Circ. 1a., partida 7857, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

14 sept.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Sáenz, lote 5, Circ. 1a., partida 7885, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1265, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) .

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2720 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Arregui, lote 13, pte. manzana 16, partida 66.957, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N. 2801 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2801 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Madrid, lote 3, manzana F, partida 68.370, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2797 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles, lote 21, bajo la partida 3.160, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2828 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pampa, lote 16, manzana 16, partida 15.373, por cobro de Contribución Territorial años 1926|33, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v. 30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Giles e Hidalgo, lote 5, manzana 2, bajo la partida 3.059|1, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio qeu le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2829 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Laguna, lote B., al lado de los números 626|54., Circ. 1a., partida 23.973, año 1936, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2682 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Luis Viale y Rojas, lote 21, manzana H, partida 3.581, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2813 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1233, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2741-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2741-s-p-p-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1233, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2743-s-p-p-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2743-s-p-p-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 773, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2691 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 4, Circ. 15ª., partida 12.238, año 1934, 1a. y 2a., cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 sept.
**e.14 dic.-N.° 2679 s|p.p.-v.30 dic.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. B. Alberdi y Pitágoras, al lado de J. B. Alberdi 4516|20, Circ. 1a., partida 25.219, año 1936, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1163, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

**e.14 sept.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 sept.**
**e.14 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.30 dic.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 16, partida 3.567, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2814 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1178, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (a), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2700 s|p.p.-v.30 sept
**e.14 dic.-N.° 2700 s|p.p.-v.30 dic.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, Circ. 16a., partida 25.493, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2685 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1136|1139, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 17 (a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

**e.14 sept.-N.° 2672 s|p.p.-v.30 sept.**
**e.14 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.30 dic.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1113, año 1934, 1a. y 2a. cuota, Sección 20, fracción A., lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2673 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 757, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, Frac. C. lote 21 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

**e.14 sept.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 sept.**
**e.14 dic.-N.° 2690 s|p.p.-v.30 dic.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona y Barragán, lote 13, al lado de Gaona 7124 y Barragán 380, Circ. 1a., partida 11.943, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2674 s|p.p.-v 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Avenida San Martín, lote 6, partida 4.149, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

**e.14 sept.-N.° 2812 s|p.p.-v.30 sept.**
**e.14 dic.-N.° 2812 s|p.p.-v.30 dic.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 21.858, calle Nazca, manzana L, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938 — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4177 s|p.p.-7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 22.067 A, calle Helguera número 2371, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes, Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938 — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4178 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.290, calle Cruz, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4180-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 40.448, calle C. M. Ramírez y A. de Vedia, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4181 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 40.534, calle Crespo entre los Nros. 2221 y 2325, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4182 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 144, Secc. D[1], fracción C, lote 47 N. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4139-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 156, Secc. D[1], fracción C, lote 11 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4140 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia partida 162, Secc. D[1], fracción D, lote 12 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4141 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 50.108, calle Ferré y Río Matanza, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4185 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 40.237, calle Vías. F. C. O. al de Vedia y Cruz N.º 1762, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4179 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 122, Secc. D[1], frac. B, lote 17 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario

e.21 dic.-N.º 4138 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª partida 45.558, calle Crespo, Rivera y Erezcano al lado del N.º 2926, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4183 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 50.105, calle Matanza Proyectado, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4184 s|p.p.7 ene.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 1, N|E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 423, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.º 27.464, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.º 4068 s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.º 4068-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Marcus para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.º 3954 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Dileo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.º 3745-s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Salvador Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.30 nov.-N.º 3747-s|p.p.v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.º 3748-s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan M. Prada, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.º 3786 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de Angel Fossati.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.º 3768 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucas Chiozza.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.º 3767 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Hreczko**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — Enrique Girardo, secretario.

e.30 nov.-N.º 3773 v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Néstor A. Zibecchi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3771 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3772 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Aníbal Bottazzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.
e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se, cita llama y emplaza a Antonio Olivetto, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938 — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3775 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 8, altura del [illegible], empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 420, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3895 s.p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3895 s.|p|p.-v.31 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Costa Molteño o Costa y Eulalia Merino o Marino.**
Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.30 nov.-N.° 3734 s|p.p.-v.4 ene.

**Por disposición del señor Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gregorio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gregorio Pansardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón o José Ramón Peña.**
Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Luis G. Servino (h.), secretario.
e.30 nov.-N.° 3760 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Centeno Modesto D.**, Cl. 1912, M. 2.883.038, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.30 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Félix Bartolo**, Cl. 1907, M. 2.851.278, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.30 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Argentino Sansoneto, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
**e.14 dic.-N.° 3937-s|p.p.-v.18 ene.**

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11|12, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1933, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3903 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3903 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **David Schimpf**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Paraná, Noviembre 30 de 1938.— Emilio L. Robirosa, secretario.
Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo número 130.
e.7 dic.-N.° 3876 s|p.p.-v.12 ene.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a José Miguel Iturbe,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de **treinta días**, a contar desde la primera **publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue,** bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938 **— Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.**
**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.**
**e.7 dic.-N.° 3843 s|p.p.-v.12 ene**

El Juez Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Tiziano Fabro o Pío Tiziano Fabro.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
e.30 nov.-N.° 3780 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 17, junto al número 3560, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic-N.° 3894 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3894 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 415, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2023, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3935-s|p.p.-v.30 dic.
**e.15 mar.-N.° 3935-s|p.p-v.31 mar.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6, partida 38.020, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3986 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal s|n. entre los números 1616|12 al 1624, partida 1942, año 1933, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 3985 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3985 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Humberto Padovano, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1955, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3900 s.|p|p.-v.30 dic.
**e.15 mar.-N.° 3900 s.|p|p.-v.31 mar.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 26, frac. A., lote 24|25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida númemero 1.147, del los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3879 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), Sección 26, fracción B., lote 7, chacras 3, 4, 21, al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sección 26, fracción B., lote 11, chacra 100, empadronado en el Registro de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1297, 1298, 1315, al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y 1252, correspondiente al lote 11 de la fracción B, Ch. 100 Sec. 26, de los años 1926 al 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 32 vta., del expediente N.° 344, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3878 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16, manzana B., enpadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.140, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3880 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intérvalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo numero 11|12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2013, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3913 s|p.p.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3913 s|p.p.-31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha-Cucha, lote 30, manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.717, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3881 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 21, fracción B., lote 12, Oeste, empadranado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.073, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3882 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Navarro, Caracas, y Avda. Tres Cruces, lote 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.739, de los años 1926|30 y 1932|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defenosr de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3883 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2002, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3911 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3911 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 24, fracción D., lotes 17|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.112, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3884 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3884 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida del Campo, lote 4, manzana A (casi esquina Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3885 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3885 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción B., lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1257, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3886 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3886 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedeores de los lotes de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección I, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2033, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3932-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3932-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle [illegible]pillo, lote 4, manzana E (altura [illegible]), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.393, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario

e.14 dic.-N.° 3887 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3887 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes, lote 31, entre los Nros. 1965 y 1985, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.166, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3888 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3888 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 21, fracción A., lote 4, chacra 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 739, de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3889 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3889 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7|8, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa corespondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2026, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3931-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3931-s|.pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Alejandro Bermúdez**, para que comparezca ante el Juzgado nombrado, Secretaría de Iriondo, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 3959.

Secretaría, Diciembre 9 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 dic.-N.° 4298 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Constantini Sosa y Antonio Bigoglio**, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría de Iriondo, a prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Diciembre 9 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 dic.-N.° 4297 s|p.p.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 119, Secc. D[I], fracción B, lote 14 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4135 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 120, Secc. D[I], frac. B, lote 19 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4136 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 121, Secc. D[I], fracción B, lote 19 D, para que dentro de ese término comparezca abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4137 s|p.p.-v.7 ene.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Marí · Molina**.

Buenos Aires, Noviembre ° de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3762 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lotes 9|10, partida 1356[5], Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4211 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4211 s|p.p.-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Sappia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4291-s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calle Canalejas 3667, partida 1.195, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a en el juicio que bajo el número 11.210 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4210 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4210 s|p.p.-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Srati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4300 s|p.p.-v.1.° feb.

---

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Hortensia Videla**.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3766 s.p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pío Sotreriva**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario

e.30 nov.-N.° 3765 s|p.p.-v.4 ene.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Carlos Beltrán, Jacinto Maceira y Raúl Acuña, procesados por hurto; Luciano Jacinto Burgos, Foti Fermos, Raúl Anlio, procesados por defraudación; Purificación Pumar de Sánchez, procesada por encubrimiento; José Antonio Suárez o Soárez, Julio Galinde, Carlos Ortiz, Emilio Reyes, Donato Barrera, Carlos Galetti, Enrique Martínez y José María Moriones**, procesados por estafa, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Tobalina**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3845 s|p.p-v12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mei Carlos**, clase 1919, matrícula 2.958.761, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mejías José L.**, clase 1915, matrícula 2.838.360, D. M 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Carranza Carlos**, clase 1920, M. 3.851.904, D. M. 44, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3860 s|p.p.-v.12 ene.

---

**Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Ortiz Rafael, clase 1919, M. 2.897.038, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escoboni Antonio**, clase 1913, M. 2.835.000, D. M. 44, procesado por artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3862 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Navarro Luján**, clase 1911, M. 2.857.861, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3864 s|p.p.-v.12 ene

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Evaristo**, clase 1909, M. 2.940.199, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 29 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3865 s|p.p.-v.12 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Rómulo Erousquin**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

**Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.**

**e.30 nov.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 ene.**

---

**El Juez en lo Civil,** doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Agustina González.**

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

**e.30 nov.-N.° 3737 s|p.p.-v.4 ene.**

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial,** por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1231, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2739-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2739-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 775, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2693 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2693 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 27, entre los números 540 y 554, Circ. 1a., partida 12.456, año 1934, 1a. y 2a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2675-s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 23, bajo la partida 3.542, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 774, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2692 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato, lote 7, al lado de los Nros. 5444 y 5420, Circ. 16.ª, partida 28.397, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2689 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2689 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1109, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, fracción A, lote 7.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2732-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2732-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 20, bajo la partida 3.539, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2819 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2819 s|p.p.-v.30 dic.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial** por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1087, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2728 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2554|2906, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2729 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2987|3040, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia Graneros, Chacra Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2731 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 26, bajo la partida 3.402 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2822 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, lote 18, bajo la partida 3.537, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2820 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Olaya, lote 7, bajo la partida 3.103, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2826 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Figueroa, bajo la partida 3.352, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2823 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Límite del Municipio y Fragueiro, partida 68.711 por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2795 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Parral y Figueroa, lote 17, bajo la partida 3.536, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2821 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo Nros. 7|8, partes Sección II, fracción Ms a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2044, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3920 s|p p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3920 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3997 s.|p|p.-v30 dic.

e.15 mar.-N.° 3997 s.|p|p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 25, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Sección 14, fracción 13, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4013 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 51, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 4014 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 21, Sección V, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2043, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|8-10|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2042, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3906-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2041, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3907 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3907 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24, 3a., Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2040, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3908 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arribeños s|n., lote 4, pte., partida 12.211, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3984 s|p.p.v.30 dic

e.15 mar.-N.° 3984 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4-9-12|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2034, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3904 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3904 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, lote 8 pte., partida 9044, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3981 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3981 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez a Arias, lotes 16|20, partida 9047, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3982 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar-N.° 3982 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 5, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1968, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3922 s|p.p.-v. 30 dic.

e. 15 mar.-N.° 3922 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 20[illegible], bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3923 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3923 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11, Sección I.A.I, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1975, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3924 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3924 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 20, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1974, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3925 s|p.p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3925 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 25, altura del 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.764 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 421. Año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3890 s.|p|p.-v.30 dic.

e15 mar.-N.° 3890 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro lote 10, altura 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.839 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3891 s.|p|p.-v.30 dic.

e.15 mar.-N.° 3891 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales, lote 32, partida 36.021, año 1923, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3988 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Calvo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 dic.-N.° 3867 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3869 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo lote 4, entre los números 2950 y 2976, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.028 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3892 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3892 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938 — Sixto Oreiero, secretario.

e.7 dic.-N.° 3868 s.p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 41, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4012 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pichincha, lote 28, al lado de los números 1962 y 1274, partida 37.109, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3989 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado la calle Zamudio número 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.774, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. vta., del expediente N.° 382, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3893 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3893 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Jacobo López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3964 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Alberto Benítez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 3844 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Robleda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Juan Jesús**, clase 1909, M. 2.940.413, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3863 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 9, 10, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2028, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3930-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3930-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Dose Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3955 s.p.p.-v.18 ene

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mondino Santiago Marco**, Cl. 1910, M. 2.877.238, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan**, clase 1908, M. 2.873.778, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ranieri Menichini**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.371), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón González**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rotondo o Redondo o Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.30 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Vicote o María Darride**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3763 s.p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1166, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A., lote 5-I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2695 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1117, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2705 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 776, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 10, frac. D, lote 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2694 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partia 4.401, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2810 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1106, año 1936, 1 y 2 cuota, Sec. 20, frac. ½ A, lote 24, Este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2751-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2751-s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1278, año 1936. 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2723 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios, lotes 5 y 6 pte., al lado del número 3738, partidas 24|035| 24.047', año 1936, 1 y 2 cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. —
e.14 sept.-N.° 2670-s|p.p.v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2670 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Warnes, lote 2, partida 5.535, por cobro de Contribución Territorial año 1936 para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2803 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pujol, lote 86, partida 5.888, por cobro de Contribución Territorial año 1936 para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2802 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1306, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 40, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2724 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1123, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 3144, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, lotes 2 y 7, Colonia Los Pueches, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1161, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2714 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2714 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1276, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2721 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1122, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Parral, lote 13, partida 3.564, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2815 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2815 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1130, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, Lote 7 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3971 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3971 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1131, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 8 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3972 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3972 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 15², años 1930|31|32, Sec. 2.ª, frac. A, lote 1, resto, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3973 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3973 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición lel señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 56, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1952, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3912 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3912 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Bernasconi, partidas 2465|2526, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 15-a, lotes 8 y 13 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3974 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3974 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Pico, partida 1558, años 1929|30|31|32, Sec. 7, frac. B, lote 24, chacra 35, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3975 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3975 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 3344, año 1932, Colonia Trebolares, chacra 1 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3976 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3976 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Mossoli**, procesado por el delito de defraudación (sumario 11.456), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiicones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Hernán Abel Pessagno. — Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3956 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, parte Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2039, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Batáglia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.14 dic.-N.° 3947 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedores del lote de campo número 10, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2021, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3933-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3933-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1129, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 20, frac. A., lote 7 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3970-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3970-s|p.p.-v.31 mar

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3910 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N 3910 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Martini** y a **N. López**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3938 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Francisco García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3939 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Lucco**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Aníbal Ponce de León. — Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3943 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 21.840, calle Argerich, manzana L., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4176 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Girardot, lote 53, entre los números 1455 y 1475, partida 11.494, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3980 s|p.p.-v.31 mar.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Doca Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3946 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuzco lote 4, partida 12.209, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3991 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3991 s.|p|p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres lote 28, partida 12.818, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3992 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3992 s.|p|p.v-31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, partida 25.493, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4004 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de Ramón Gangoiti.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.29 dic.-N.° 11.287-v.2 feb.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Félix Manuel Torres**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.491, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3945 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 34, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3995 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3995 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Cir. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3996 s.|p|p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3996 s.|p|p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, al lado del número 5580, partida 27.593, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3999 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3999 s|p.p.-v.31 mar.

---

**Por disposición del señor Juez de** Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje y Vías F. C., lote 15, al lado de Andonaégui 2452, partida 26.937, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio en el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4000 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4000 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 8, al lado del número 5540, partida 27.594, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4001 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4001 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti, lote 16, al lado del número 2738, partida 27.448, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4002 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle N. Huapí, lotes 17 y 16, Pte., entre los números 5541 y 5563|5, partida 27.606, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4003 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4003 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Somellera, Alvariño y Aquino, manzana 15, partida 63.326, año 1937, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3994 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3994 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6 al lado del número 1552 y entre las calles Avenida Díaz y Balbastro, partida 38.054⁰, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3987 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3987 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, Alvariños y Aquino, lote 15, partida 58.565, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a peddo del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3993 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3993 s.|p|p.v. 31 mar.

---

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia de Mayo o Julia Mayo Ardanui.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938 — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3761 s|p.p.-v.4 ene.

---

**El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Etchegoyen.**

**Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.**

**e.30 de nov.-N.° 3733 s|p.p.-v.4 ene.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti**, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Dabbah**, para que en el **término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente**, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3743-s|p.p.-v.4 ene

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Hermenegildo Carrera Martínez**, procesado por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3744-s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez**, se cita, llama y emplaza **por treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Menares Silva o Juan de La Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela, lote 16, entre Quesada y Congreso, partida 28.229, **año** 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción **16.ª**, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4011 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10 Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente **al año 1933, que les reclama** el Fisco Nacional en el juicio de apremio **N.° 2024, bajo apercibimiento de** seguir el juicio con el **Defensor de Ausentes.**

**Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.**

**e.14 dic.-N.° 3902 s|p.p.-v30 dic.**
**e.15 mar.-N.° 3902 s.p.p.-v.31 mar.**

---

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilio Plechw.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4054-s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.958, calle Paraguay número 3155, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4082 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 4.021, calle Bustamante número 1629, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4083 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.441, calle Pje. B. Juárez II, número 2780, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4080 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure, lote 11, partida 41.736, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3983 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3983 s|p.p.-v.31 mar.

---

**El Juez doctor Horacio H. Dobranich**, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Valentín Domínguez.**

**Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.**

**e.14 dic.-N.° 3944 s|p.p.-v.18 ene.**

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3915 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3915 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circunscripción 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4005 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4005 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 2, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66ª, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4006 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4006 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, y Bauness, lote 1, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66ª, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 — **Indalecio E. Sánchez, secretario.**

**e.14 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.30 dic.**
**e.15 mar.-N.° 4007 s|p.p.-v.31 mar.**

---

**Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy**, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo **número 7, Sección II, Fracción Ms.**, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1956, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3901 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3901 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 33, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1992, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3897 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3897 s.|p|p.v31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4 - 9 - 11|12. Sección I, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el **Fisco Nacional** en el juicio de apremio N.° 2032, **bajo** apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3898 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo **número 4**, partes. Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2025 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3899 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3899 s.|p|p.-v.31 mar.

---

**Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita**, por dos veces durante quince días **y con** intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac **Ms.**, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2022, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

**e.14 dic.-N.° 3934-s|p.p.-v.30 dic.**
**e.15 mar.-N.° 3934-s|p.p.-v.31 mar.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Pécora**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4301 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alesio Diffieri**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.28 dic.-N.° 4288-s|p.p.v.-1.° feb.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, de la Capital Federal, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, cítase a **Vicente Squadroni**, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Rafael Pons, secretario.

e.28 dic.-N.° 4290-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita por quince días, al propietario o poseedor del terreno Circ. 6.ª, calle Juan B. Alberdi, lote 17, partida 8141, para que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1928|29, que le reclama el cobrador fiscal S. V. Cerro, por el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José L. Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4296 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza a **Victoriano Ponce**, procesado por el delito de abusos deshonestos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

César Black, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

e.28 dic.-N.° 4287-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., Pda. 13.896, calle Pampa y Pasaje Picchi, lote 1, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4207 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.738, calle Urdininea, lote 5, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4208 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.660, calle Alvarez Thomas, lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1933, 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4209 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Medina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.28 dic.-N.° 4285-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Vallejos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.28 dic.-N.° 4286-s|p.p.-v.1.° feb.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama** mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti lote 15, al lado del número 2792, partida 27.447, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3998 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3898 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 52, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 12 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4016 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4016 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Aguas Mansas, lote 20, entre Iberá y Quesada, partida 28.464[20], año 1937, 1.ª y 2.ª cuota. Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4010 s|p.p.-v.31 mar.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama** mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Teritorio Nacional La Pampa, Bernasconi, Partida 803, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3968-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3968-s|pp.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 78, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4015 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli y Olazábal, entre Mendoza y Olazábal, partida 26.040, año 1937, segunda cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4008 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita y Aizpurúa, lote 16, pte. entre Mar Chiquita y Aizpurúa, partida 27.693, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4009 s|p.p.-v.31 mar.

**Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy**, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12|13, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2011, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3936-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1180, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2702 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 10, entre los números 3860 y 3874, Circ. 1a., partida 11.134, año 1934, y 1a. y 2a., cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2678 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1110, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 7B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2703 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Giles y Olaya, lote 1, bajo la partida 3.102, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2827 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sapaleri, lote 15, bajo la partida 3.261, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2824 s|p.p.v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2824 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, entre los números 38|40|42 y 3856, Circ. 1a., partida 23.607, año 1936, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2455|2556, años 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2727 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2727- s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 11 de Septiembre a L. M. Campos, Circ. 17a., partida 11.612, año 1934, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así ni lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2680 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2680 s|p.p.-v. 30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 4 aa, un lote del número 5766, Circ. 16a., partida 27.434, año 1935, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio A. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2686 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1141, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2697 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 6, partida 3.557, por cobro de Contribución Territorial año 1936 para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2817 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1146, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (A), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2696 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1252, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. B, lote 3 N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2740-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2740-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1179, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. B, lote 13 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2701 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1142, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (C), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2698 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2698 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1143, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2699 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2699 s|p.p.-v.30 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1264, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4, frac. C, lote 2 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2719 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1121, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles Pasaje y Sapaleri, lote 11, partida 5.237, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2805 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amadeo Jacques s|n. Lote 9, partida 12.028, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3990 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3990 s.|p|p.v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partidas 1515|2220, año 1936, 1 y 2 cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2737-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2737-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Luis Viale, lote 9, partida 3.560, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2816 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2255|2421, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Pueblo Graneros, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2726 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1205, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, lote 3, N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1165, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec 20, frac. B, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1277, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 4.ª, frac. B, lote 7, chacra 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2722 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tres Arroyos, lote 3, partida 4.285, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2811 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chacabuco, lote 6, entre los números 1573|7 y 1561, Circ. 3a., partida 997, año 1936, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2684 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1111, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 20, frac. A, lote 7c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2736-s-p-p-v. 30sept.
e.14 dic.-N.° 2736-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1119, año 1936, 1.ª 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lotes 17C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2707 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partidas 2919|2983, Colonia Graneros, Chacras Grandes, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2730 s|p.p.-v 30 sept.
e.14 dic.-N.° 2730 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1118, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 17B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2706 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Antezana, lote 8, pte. bajo la partida 3.140, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2825 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic. N.° 2825 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.561, calle Cosquín, manzana D., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4164 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.774, calle E. Castro y L. del Municipio, manzana B, lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4165 s|p.p.-v.7 ene.

---

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Freccero.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 dic.-N.° 4052-s|p.p.-v.25 ene.

---

Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Elena Barone.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4053-s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.797, calle Pergamino y J. Bonifacio, manzana B., lote 13, resto, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le correponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4167 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay partida 1814, Sec. 3, frac. D, chacra P, lote 8 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4114 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), partida 596|599, Colonia Eldorado, fracción A, chacras 114, 122|24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4024 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.126, calle Rivadavia a Avda. Gral. Paz a Lütscher, manzana N., lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4159 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 72 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 377, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.679, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4056-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4056-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia San Martín, lote 64, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida 420, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.460, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4057-s|p.p.-v7 ene.
e.22 mar.-N.° 4057-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 82 a|d., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 396, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.678, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4058-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4058-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sec. II, lot. 84 a, b, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la Part. N.° 398, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.667, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4059-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4059-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 65, c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 368, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.681, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4060-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4060-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 27, Sec. BIII, frac. D, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938 — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4122 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 81 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 394, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.457, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4062-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4062-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 11, S|E., y 12 S|O., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.086, del año 1931, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.458, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4063-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4063-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 70 B, chacra c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 374, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.459, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4064-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4064-s|p.p.-v.11 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 29, Sec. BIII, frac. D, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4123 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), partida 282, Sección II, lote 15 b-c- que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4026 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 230, Sec. GIII., fracción A. B., lotes 11, 15, 16, 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e21 dic-N.° 4147 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 249, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dc.-N.° 4148 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 188, Sec. D I, fracción S, lote 34 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4145 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echeniqu· se cita, llama y emplaza por el términ de quince días, al propietario o posee dor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 191, Sec. DI, fracción D, lote 38 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

21 dic.-N.° 4146 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 13.284, calle Avenida Vértiz, lotes 11|10 ptc., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4027 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 12.858, calle Jorge Newbery, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4028 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.115, calle Gorostiaga, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e. 21 dic.-N.° 4030 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Humberto Greco**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 dic.-N.° 4049-s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Romeo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 dic.-N.° 4050-s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.091, calle Avenida Vértiz, lote 8, pte. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4033 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 23.412, calle A. M. Cervantes N.° 2934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto teritorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4102-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1.274, Sec. 3, frac. P., chacra 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4103-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1279, Sec. 3, frac. B., chacra 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4104-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida, 1291, Sec. 3, frac. B., chacra 11 L., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4105-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1398, Sec. 3, frac. C., chacras 34, 35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.

— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4106-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.193, calle Jachal, manzana B., lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4160 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.576, calle E. Castro y Bariloche, manzana B., lote 8, para que dentro de ese término corresponda a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4161 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bozzola o Manuel Gabino Morillo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye, con motivo de irregularidades cometidas en la oficina de Control de Cambios, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938.

— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.21 dic.N.° 4051-s|p.p.-v.25 ene.

---

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela do Cruz o C. Ferreyra de Cruz.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Esteban C. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3759 s.p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic. N.° 4152 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.[illegible], calle Ibarrola, número 7074, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en lo territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4155 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.451, calle Palmar s|n. lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4156 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 41, Secc. C$^{II}$, fracción B, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4126 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 137, Secc. D$^{III}$, fracción A, lote 19 SE, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4128 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 123, Secc. D$^{III}$, fracción A, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4127 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 117, Secc. D$^{I}$, fracción B, lote 20 E; para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4133 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 193, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e 21 dic.-N.° 4129 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 197, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4130 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 517, Secc. B$^{III}$, fracción B, lote 4$^{A}$, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4131 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 114, Secc. D$^{I}$, fracción B, lote 3$^{c}$, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4132 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Aristóbulo Echegaray**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, babo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic.-N.° 4153 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.940, calle Avenida Vértiz, lotes 6,7, ptc., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4036 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.925, calle Matienzo, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4037 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 13.116, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4038 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.107, calle Arce, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4039 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.136, calle Maure, lotes 9|10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4040 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4020 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Hilda Domínguez de Coelho**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 dic.-N.° 4018 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Girolamo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4019 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 51, lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4091-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celia Martínez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4042 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 169, Sec. 31, frac. C., lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4085-s|p.p.-v. 7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Puerto Deseado, partida 4, Sec. 2, lote 15, S. O. Pte., 14 S. O. Pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4089-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 41, Sec. C., lote 14 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4090-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2230, calle Colonia, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4202 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3231, calle Brándsen, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4201 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.182, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4035 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 21.847, calle Condarco N.° 1563, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4101-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 256, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4149 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.540, calle Blandengues, lote 23, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4031 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 167, Secc. D$^{1}$, fracción D, lote 10 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4144 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 52, Sec. B., lote 12 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4092-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 12, Sec. 7, frac. B. C., lotes 1, 5, 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4093-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, S. Julián, partida 40, Sec. C., zona S. Julián, lote 145, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4094-s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.106, calle Arce, lote cinco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4032 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 164, Secc. D$^{1}$, fracción D, lote 10 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4142 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 165, Secc. D$^{1}$, fracción D, lote 42 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4143 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Dionisio Feliiza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4046 s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Viña, se emplaza a don Thomas Holliday Young Stewart, imputado en la causa N.° 504 B., caratulada "Ramos Carmelo y Reale Alberto, abordaje Vapor Coracero y Remolcador Marconi", para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado (Secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Diciembre 9 de 1938. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4043 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.423, calle Blandengues número 1251, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4029 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Aníbal Pérez del Cerro, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.481, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4021 s|p.p. 25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Di Paola**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.504, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.— Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4022 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o propietarios del inmueble calle Centenera, entre Don Cristóbal (hoy Valle) y Río IV (hoy Pedro Goyena), parroquia 16 B, manzana 72, parcela 15 del Catastro Municipal, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.21 dic.-N.° 4023 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 316, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4151 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), Colonia Eldorado, partida 605|613, chacras 125, 131|38, fracción A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4025 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª, partida 13.568, calle Luis María Campos, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4034 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 37, Sec. CII, frac. B, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo, apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4124 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 304, lote 110, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4150 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 38, Sec. CII, frac. B, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4125 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Marcos Blank, procesado por el delito de falsificación de cheque y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4047 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Jonas y Eugenio Robledo, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4048 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 9.ª, partida 1110, calle Bartolomé Mitre N.° 3276, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4100-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 79, Sec. B., zona S. Julián, lote 16 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4099-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 74, chacra 14 A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4098-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.763, calle Blandengues 557, entre los números 537 y 567, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4041 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 50, Sec. C., zona San Julián, lote 32 Norte, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4095-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 51, Sec. C., zona S. Julián, lote 12 Sud, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4096-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 68, Sec. D., zona S. Julián, lote 7 N., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4097-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ardiles**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4017 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 45, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4084 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 63, lotes 7 y 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4085 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 102, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4086 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 109, lote 6 1|2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4087 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios y poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 18 S, empadronado en el Registro de Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1103, del año 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.461, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4065-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4065-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 13, Ptda. 631, calle Chile N.° 552|6, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4070 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 52.862, calles A. M. Cervantes 4976|82 y Wagner 1194, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4071 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.135, calle Hungría número 1233, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4072 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.392, calle Médanos número 5167, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4073 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.210, calle Félix Linch Arribalzaga número 4472, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4074 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 25, Sec. B III, frac. B, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar al intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajó apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4121 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.798, calle Pje. 1.° Segurola número 2780, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4077 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.498, calle Pasaje Garza número 2275, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4075 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.137, calles Lazcano 4989 y Bermúdez 2011|25, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4079 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.559, calle Pasaje Leipzig número 4926, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4081 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 417 del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.462, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4066-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4066-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 24, resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 422, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.463, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4067-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4067-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.976, calle Benito Juárez número 2324, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4078 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.737, calle Segurola número 2628, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4076 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilia Sánchez Galla de Camacho.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 4069-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.449, calle B. Matienzo al lado del N.° 1687, manzana D, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4191 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.464, calle Avenida Vértiz al lado del N.° 774, manzana I, lote pte. 6,7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiente de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4192 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1430, Sec. 3, frac. C, chacra 1-L-22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4107 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1431, Sec. 3, frac. B, chacra 2-L-22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4108 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1741, Sec. 3, frac. D, lote 15, ptc. S. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4109 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1789, Sec. 3, frac. D, lote 9-1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4110 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1791, Sec. 3, frac. D, lotes 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4111 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1793, Sec. 3, frac. D, lotes 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4112 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1813, Sec. 3, frac. D, chacra P, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4113 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10, partida 841, calle Independencia s|n., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4171 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.884, calle Tandil, manzana J., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes, Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4168 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación de Río Negro, Viedma, partida 273, Secc. V. I., Fracción E. C., chacra [illegible], lote [illegible], para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4193 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.471, calle Guayra al lado del N.° 1944, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4194 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2173, calle Tupungato, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4195 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2229, calle Colonia, lote 27, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4196 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 2152, calle Alvar Núñez N.° 234, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4197 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.125, calle Rivadavia y Lte. Municipio a Lütscher N.° ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal F. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4158 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.942, calle Rivadavia, número 11.646, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4157 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Salvador Mª. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Presas Sagastume**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Concepción del Uruguay, Diciembre 10 de 1938. — Antonio Hermán Venturino, secretario.

e.21 dic.-N.° 4154 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Darío Urquiza**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4172 s|p.p.-v.25 ene.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3227, calle I. La Católica, manzana 189, A[1], lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.**

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4198 s|p.p.-7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 22.015, calle Directorio, manzana E., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4169 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 23.244, calle G. R. Garzón, manzana 7, lote 39, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4170 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3229, calle Brandsen, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4199 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3230, calle Brándsen, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4200 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 11.541|2[6], calle Acha, número 1065, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4173 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 20.889, calle Avda. San Martín, manzana F., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el Juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4174 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 20.905, calle vías F. C. P., empedrado a Sin nombre manzana C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante el Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4175 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.796, calle Pergamino, manzana B., lote 13 pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a toma la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4166 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1816, Sec. 3, frac. D, chacra O, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4115 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1840, Sec. 3, frac. D, chacra 22, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4116 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1920, Colonia P. Migliore, Sec. 3, frac. A, chacra 58, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4117 s|p.p.-v7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 2489, Pueblo Anguil, Sec. 2, frac. D, lotes 6 ptc. y 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4118 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 5, Sec. BII, frac. C, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4119 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 21, Sec. BIII, frac. B, lote 15 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4120 s|p.p.-v.7 ene.

---

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 11.946, calle 3 de Febrero, Pasaje y Vías. F. C., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.**

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4186 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.159, calle Arcos y Quesada, lote A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4187 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.470, calle Guayrá al lado del N.° 1950, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4188 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.472, calle Guayrá al lado del N.° 1944, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4189 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.473, calle Guayrá y 3 de Febrero al lado del número 3042, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4190 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Pedro Nestal, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3958 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Patrón, lote 14, al lado del número 6024, partida 12.443, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3977 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3977 s|p.p.-v .31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Madeo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárse rebelde.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3957 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.289, calle Zelada y Cosquín, N.° ..., lote ..., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4162 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.498, calle Cosquín y Zelada, N.° ...., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4163 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciores a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beazley, lotes 9, 10, 11, 12 y 13, manz. C, esquina Teuco, partidas 7989 al 7993, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3978 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3978 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Pieres, Lote 22, partida 12.687, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3979 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3979 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7|8, partes Sección II, frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1953, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3914 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3914 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 804, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3967-s|p.p.-v.30 dic.
e15 mar.-N.° 3967-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 8, partes Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2003, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defenosr de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3916 s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3916 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3917 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3917 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, partes Sección VI, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2046, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3918 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3918 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15, Sección VI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2045, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3919 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3919 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 850, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. E., lotes 11-12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3966-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3966-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11 N. O., Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1969, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3921 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3921 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sección II, Frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1990, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3926-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3926-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes números 5, 6, 12, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1991, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3927-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3927-s|p.p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2029, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3928-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3928-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernado Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2027, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3929-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3929-s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anastasio Pérez o Anastasio Pérez Manovel.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.28 dic.-N.° 4275 s|p.p.-v.1.° feb.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Gallettini.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.28 dic.-N.° 4276 s|p.p.-v.1.° feb.

---

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Jovina López Campelo.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.28 dic.-N.° 4277 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julio García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Hermilio Rodríguez, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4278 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Oscar Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de moneda, en perjuicio de Mario Taddeo, y de Brousson y Cía., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4279 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Ricardo Ovideo**, imputado en la causa número 515 B, seguida contra Turri Aurelio, Ovideo Ricardo y otros, por homicidio en la persona de Luis Taruselli, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (Secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Diciembre 17 de 1938. Raúl M. Ramírez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4280 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Sanguinetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 dic.-N.° 4281 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Apolinario Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 dic.-N.° 4282 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 7, partida 1984, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.191 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4216 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4216 s|p.p.-v.18 abr

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 6, partida 1983, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4217 s|p.p.-v14 ene.
e.29 mar.-N.° 4217 s|p.p.-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Gualeguaychú, lote 43, partida 2097, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.189 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos veinte y tres con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4218 s|p.p.-v.14 ene.
e.29mar.-N.° 4218 s|p.p.-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Mercedes, lote 13, partida 1992, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.190 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos veinte y siete con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4219 s|p.p.-v 14 ene.
e.29 mar.-N.° 4219 s|p.p.v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 4, partida 955, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pess treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4220 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4220 s|p.p.-18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle San Nicolás, lote 2, partida 959, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.198 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos veinte y tres con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4221 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4221 s|p.p.-v.18 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Gasset o Durval Gogiosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4222 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alcides Sayago**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4223 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan A. Plaza y Angel Vegezzi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.28 dic.-N.° 4225 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvano Sandoval**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4224 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Federico García y Biei Milco Palmieri**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 dic.-N.° 4228 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Katemblach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4227 s|p.p.-v.1.°feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4229 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo González Chaves**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.28 dic-N.° 4226 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 15.211, calle Madreselva número 6866, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausente. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4230 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 17.216, calle Cossio número 6726, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4231 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 17.327, calle Cañada de Gómez número 820, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4232 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 17.433, calle Acasuso número 6814, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4233 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.875, calle Portela número 451, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4234 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.239, calle J. Bonifacio N.° 3428, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4235 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.423, calle Azul número 957, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4236 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.649, calle Baradero número 475, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4237 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.721, calle F. Bilbao número 3474, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4238 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 23.100, calle J. E. Rodó número 3729, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4239 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10, partida 610, calle Sarandí número 107, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4240- s|p.p..v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 1.575, calle Alberti 476|94 y Venezuela 2399|95, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4241 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 1.861, calle Saavedra número 242, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4242 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Miguiore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, Ptda. 4.789, calle Aconcagua, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4243 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 51.261, calle Lanza, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4270 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 51.138, calle Esteban Bonorino, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4271 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 50.351, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4272 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 50.350, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4273 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el tírmino de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 51.139, calle Esteban Bonorino, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4274 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, Partida 1225, año 1936, 1 y 2 cuota, Sección 25, frac. A, lote 16 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2735-s-p-p-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2735-s-p-p-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1228, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 25, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2718 s|p.p.-v.30 sept.

e.14 dic.-N.° 2718 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes y Warnes, lote 3, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.125, del año 1926|27. Bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 400, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3896 s.|p|p.-v30 dic.

[illegible] 3896 s.|p|p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Joaquín Masferrer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3953 s|p.p.-v 18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se lla ma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1124, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 18 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2713 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Bernasconi, partida 1307, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, Colonia V. Alta, Sec. 4.ª, chacra 15 D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 2725 s|p.p.-v.30 sept
e.14 dic.-N.° 2725 s|p.p.-v.30 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 16, pte. y 17 pte., entre los Nros. 5541 y 5563|5, Circ. 16.ª, part. 27.606, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 sept.-N.° 2688 s|p.-v.30 sept

e.14 dic.-N.° 2688 s|p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita al propietario del terreno ubicado en las calles M. P. de Peralta, M. Gamboa y Barragán, partida 67.404, por cobro de Contribución Territorial año 1936, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.14 sept.-N.° 2800 s|p.p.-v.30 sept.
e.14 dic.-N.° 2800 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Lombardi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4306 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Blas Yannuzzi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4307 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.258, calle 14 de Julio, lote 21, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1928|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4204 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.737, calle Urdininea, lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4205 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.736, calle Urdininea, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4206 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.891, calle C. M. Ramírez y A. de Vedia, lotes 11|12 y 15|16, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4253-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber a Héctor Segura, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha 17 de diciembre de 1938, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, en la causa que se le seguía por hurto, iniciada el 5 del mismo mes, en la comisaría 19.ª.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.28 dic.-N.° 4302 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Nicoletti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4303 s|p.p.-v.1.° feb.

---

Se cita al soldado conscripto desertor Juan Oyón, clase 1917, matríc. 1.915.209, Distrito Militar N.° 15 y enrolado en Avellaneda, de 1 metro y 85 centímetros de estatura, color de la piel blanca, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, con el dedo pulgar izquierdo defectuoso, con último domicilio en Monroe 2059, para que dentro de tres días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en la Ciudad de La Plata, en la calle 53 número 440, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por haber cometido la grave falta de deserción calificada; exhortándose a todas las autoridades su captura.

Carlos Justo Tamini, Mayor Juez de Instrucción Sup. — Juan B. Aguirre (Cap. R. A.), secretario - Juez de Instrucción Militar D. 2.

e.28 dic.-N.° 4304 s|p.p.-v.30 dic.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 14.416, calle Tronador, lote 22, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4203 s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.976, calle Tabaré y Erezcano, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11. 285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4257 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 53.296, calle Ferré, Erezcano y Avenida C. Rocca, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic-N.º 4258 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.762, calle Tellier y Juan Bautista Alberdi 6510, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4259 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.332, calle Itaquí, lotes 21|22, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4260 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.174, calle Tilcara a A. de Vedia a C. Rocca, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4261 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.287, calle R. de la Matanzos y Avenida Sáenz, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.28 dic.-N.º 4262 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.905, calle Mom, lotes 40|41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4263 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.381, calle Centenera, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4264 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.901, calle Vías F. C. O., Mom y F. Rivera, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4665 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.379, calle Chilalbert y Centenera, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4266 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.276, calle Pasaje, lote 27, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4267 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.275, calle Pasaje, lote 26, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4268 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.262, calle Lanza, lote 13, que el Fisco Nacionel por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4269 s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Ricardo Perazzi, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4292-s|p.p.-v 1.º feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Antonio Ottone y Julián Juan Rodríguez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e.28 dic.-N.º 4293-s|p.p.-v.1.º feb.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Orlando González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.º 4294-s|p.p.-v.1.º feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Elsa Elena Villa, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.28 dic.-N.º 4295-s|p.p.-v.1.º feb.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 50.349, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4250-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.636, calle Avenida Cruz (al fondo del anterior), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4251-s|p.p.-v.14 ene.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.638, calle Itaquí y Crespo, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4252-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.832, calle A. Coronel Roca y Crespo, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4254-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.913, calle Crespo, lote 130, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4255-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.917, calle F. Rivera y Erezcano, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4256-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4790, calla Aconcagua, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Défensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4244-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4791, calle Aconcagua, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4245-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4792, calle Aconcagua, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4246-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4819, calle Atuel a Iguazú, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4247-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4834, calle Iguazú, lote 2, manzana J., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4248-s|p.p.-v.14 ene.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**QUIJO — HUASI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 2199. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece por una parte el Doctor Don Eduardo A. Tornquist y por la otra Don Ricardo Enrique Mayol, de nacionalidad Argentina, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, concurriendo el Señor Mayol por su derecho propio y el Doctor Tornquist, en su carácter de Presidente del Directorio de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima" como lo justifica: Primero: Con la reforma de Estatutos de dicha Sociedad aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional, dictado en fecha veinte y cuatro de Octubre del corriente año, elevados a escritura pública por la otorgada el veinte y cinco del mismo mes y año, al folio mil ochocientos setenta y uno de este Registro, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos sesenta y cuatro, folio doscientos treinta y uno, del Libro cuarenta y cinco, Tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y transcripta la parte pertinente dice así": ... Artículo 1.°: Los Estatutos de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", autorizada para funcionar en tal carácter por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1901, quedan modificados en la forma que se expresa a continuación. — Artículo 2.°: El domicilio legal de la Sociedad, es la Ciudad de Buenos Aires, ... Artículo 3.°: La duración de la Sociedad, se fija hasta el 31 de julio de 1988, ... Artículo 4.°: La sociedad tiene por objeto ... explotar salinas u otras minas ... Artículo 9.°: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 4 a 6 accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General a proposición del Directorio ... Artículo 11.°: Los Directores Titulares, durarán 2 años en el desempeño de su cargo y podrán ser reelectos ... Artículo 12.°: El Directorio nombrará de su seno el Presidente y el Vice-Presidente, quedando el primero en el ejercicio de sus funciones durante el tiempo que dure su mandato de Director, ... Artículo 13.°: El Directorio, ... Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros ... Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, ... Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores y Síndico que hayan asistido ... Artículo 15.°: El Directorio tiene las facultades más emplias para efectuar las operaciones de la Sociedad, y ejercer la representación de la misma, ante los Pódeles y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, por medio de su Presidente o Vice-Presidente indistintamente ... Podrá en consecuencia ... constituir, fusionar y liquidar sociedades ... formar sociedades o tomar participaciones en cualquier carácter en Sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras y demás documentos necesarios... "Segundo: Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad extendida de la página ciento veinte y siete a la página ciento treinta y cuatro del Libro correspondiente, el que tengo a la vista y se halla parcialmente transcripta en la escritura pasada al folio mil ochocientos setenta y uno, de este Registro, y en su parte pertinente, dice así: ... "En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los Señores Accionistas de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima, indicados en el Libro de Asistencias respectivo, folios 21 y 22, bajo la presidencia del Vice-Presidente en Ejercicio Señor José María Landajo, del Síndico Señor Guillermo C. Pasman, estando presente el Inspector de Justicia Señor Andrés J. Rosso, se declara abierta la sesión siendo las 17 horas y 20 minutos ... El accionista Señor José Emilio Domínguez hace moción para que sean reelegidos Directores Titulares por tres años ... Dr Eduardo A. Tornquist ... Apoyada por unanimidad esta moción, resultan electos los siguientes Señores: Dr. Don Eduardo A. Tornquist como Director Titular por tres años .... Acto seguido se dió por terminada la Asamblea, siendo las 17 y 30 horas. — J. M.ª Landajo. — F. Neumann. — Secretario ad-hoc. — Gmo. C. Pasman. — Jorge A. Durand. — Olaf A Altgelt. — A. J. Rosso. — "Tercero: Con el acta de la reunión del Directorio de la misma Sociedad, extendida en las páginas doscientos cuarenta y cinco y doscientos cuarenta y seis, del Libro número cuatro que tengo a la vista y se halla transcripta en la escritura pasada al folio dos mil ciento cuarenta y cuatro de este Registro, Protocolo corriente y copiada en lo pertinente, dice así: ... "Acta N.° 427. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de 1938, siendo las 18 horas, se reunieron ... bajo la presidencia del Sr. Dr. Eduardo A. Tornquist, los señors Directores ... Correspondiendo designar las autoridades del Directorio para el nuevo período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 12 de los Estatutos, el señor Alberto C. Buenaño, hace moción para que sean reelegidos Presidente el señor Dr. Eduardo A. Tornquist ... la que es aprobada por unanimidad. — ... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18 y 15 horas. — A. C. Buenaño. — E. A. Tornquist. — A. de Bary Tornquist. — Gmo. C. Pasman. — E. M. Tornquist. — Cuarto: Con el acta de la reunión del Directorio de la misma Sociedad, extendida en la página doscientos sesenta y cuatro y copiada dice así: "Acta N.° 432. — (Al margen) Presentes: Sr. Dr. Eduardo A. Tornquist. — Sr. Alberto de Bary Tornquist. — Sr. Alberto C. Buenaño. — Sr. Ernesto M. Tornquist. — Síndico: Sr. Guillermo C. Pasman. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 1938, siendo las 16,20 horas, se reunieron en la Sala de Sesiones de los Señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bmé. Mitre 559, 1er. piso, bajo la presidencia del titular Dr. Eduardo A. Tornquist, los señores Directores anotados al margen, el Síndico señor Guillermo C. Pasman, el Gerente señor Arturo S. Gibbs y los Sub-Gerentes señores Federico Neumann y Walter Stauffacher. — Expone el Señor Presidente que según es de conocimiento de los señores Directores se ha convenido con el señor Don Eduardo E. Mayol, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de minas de todas categorías y sus productos, con excepción de las de petróleo e hidrocarburos. — La Sociedad girará bajo el rubro de "Quijo — Huasi", Soc. de Resp. Ltda." por un plazo de veinte años prorrogables por cinco años más y así sucesivamente y con un capital de 400.000 $ m|n. de c|l., aportados por iguales partes, o sean: 200.000 $ esta Compañía e igual importe el Señor Mayol. — La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, todo de acuerdo al proyecto de contrato del que da lectura. — El Directorio por unanimidad manifiesta su conformidad con lo que deja expuesto el Señor Presidente y autoriza a éste, o en su defecto o ausencia al Vicepresidente Don Alberto de Bary Tornquist, para otorgar y firmar la escritura de constitución de dicha Sociedad, sobre las bases antedichas y con las demás estipulaciones que considere convenir y sean propias de los instrumentos de esa naturaleza. — Y no habiendo más asuntos que tratar se labra la presente, la que es leída, aprobada y firmada, levantándose la sesión siendo las 1[illegible] y [illegible]0 horas. — E. A. Tornquist. — A. de Bary Tornquist. — A. C. Buenaño. — E. M. Tornquist. — Gmo. C. Pasman. — "Es copia fiel doy fe y los comparecientes exponen: Que entre la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima y el Señor Mayol, se ha resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases que expondrá a continuación y en consecuencia convienen y otorgan lo siguiente: Primero: Entre la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima" y el señor Ricardo E. Mayol, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Quijo-Huasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en otros puntos del interior o en el exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de minas de todas las categorías y sus productos, con excepción de las de petróleo e hidrocarburos; a tal efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos no prohibidos por las leyes, especialmente podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles y minas, hipotecarlos o gravarlos con derechos reales; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sin limitación. — "Tercero: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son íntegramente suscriptas en partes iguales por ambos socios, o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal por la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima y los Doscientos mil pesos de igual moneda restantes, por el Señor Ricardo E. Mayol. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cua-

renta y cinco, se establece que los socios no quedan obligados al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Los aportes se integrarán en dinero efectivo. — Cuarto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios obrando conjuntamente con todas las facultades legales y especialmente las siguientes: Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y cualquier otro Banco nacional, provincial o municipal; firmar toda clase de documentos públicos o privados, letras, cheques, contratos, poderes, escrituras; adquirir y enajenar por título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles y minas e hipotecarlos, prendarlos o constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, contratar descuentos y créditos a favor o en contra de la Sociedad; aceptar derechos reales constituídos a favor de la misma; transar, comprometer en árbitros, novar, conceder quitas y esperas, prorrogar de jurisdicción, acordar renuncias gratuitas u onerosas; celebrar contratos de transporte terrestre, marítimos o aéreos, representar judicialmente a la Sociedad, absolver posiciones individualmente; otorgar contratos de arrendamiento por más de seis años y de sociedad; efectuar pagos ordinarios o extraordinarios; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; constituir o aceptar depósitos y otorgar, en fin, cualquier acto atingente al objeto social, pues la enunciación que antecede no es limitativa, si no sólo explicativa. — Quinto: No obstante lo expresado en el artículo anterior, se conviene que uno de los socios podrá representar individualmente a la Sociedad cuando ésta deba otorgar cualquier contrato con el otro socio obrando éste como un tercero; se deja especialmente establecido que la Sociedad podrá comprar explotaciones mineras de propiedad del Señor Mayol, siendo entonces representada sólo por la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Sexto: Los socios podrán facultar a terceros para ejercitar la administración que se les confiere en este contrato y otorgar poderes generales o especiales al mismo efecto, pero un socio no podrá representar al otro. — Los socios no podrán comprometer la firma social para la garantía de negocios de terceros, a menos que con ello se beneficie directamente la Sociedad. — Séptimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentará toda resolución de importancia. —La contabilidad se llevará como lo indica el Código de Comercio. — El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Mensualmente se practicará un balance de comprobación y anualmente un balance general. — Desde ya se conviene efectuar las siguientes amortizaciones anuales, salvo disposición ulterior adoptada de común acuerdo: Sobre edificios e instalaciones el veinte por ciento; vías; y terraplenes un treinta por ciento; maquinarias el veinte por ciento; material rodante el veinte por ciento; autos, carros y animales un cincuenta por ciento; muebles y útiles un veinte por ciento; útiles y herramientas el cien por ciento. — Se acuerda igualmente reservar la suma de cuatro mil quinientos pesos mensuales, tomados de las primeras ganancias según el balance respectivo, con el fin de formar un fondo especial para nuevas inversiones. — Todo sin perjuicio de las reservas ordenadas por las Leyes y disposiciones en vigor y salvo también resolución ulterior tomada de común acuerdo. — Octavo: Después de deducidas las reservas legales y facultativas, las utilidades se repartirán por igual entre las cuotas del capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La Sociedad tendrá una duración de veinte años contados desde el día quince del corriente mes y año. — Esa duración se considerará renovada tácitamente por períodos sucesivos de cinco años, siempre que ninguno de los socios manifieste su intención en sentido contrario seis meses por lo menos antes de cada vencimiento. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios. — El Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación en cuanto no resulten modificados por las estipulaciones que anteceden. — Décimo primero: En caso de fallecimiento del socio Señor Mayol, se procederá como lo dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si los herederos debieran ejercitar provisoriamente o definitivamente sus derechos de socios, tendrán la obligación de unificar su representación a tales efectos, designando un apoderado único para que desempeñe en su nombre las funciones de administrador, con todas las facultades atribuídas para el Señor Mayol en este contrato. — No procediendo de esa manera, la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima podrá pedir al Juez el nombramiento de un administrador, para los fines indicados y hasta tanto no se efectuara esa designación quedará ampliamente facultada para actuar como administrador único de la Sociedad. — Décimo segundo: Todas las cuestiones que puedan suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, así durante su vigencia como en la disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltos por árbitros en esta Ciudad de Buenos Aires. — Décimo tercero: Para todos los efectos de este contrato, incluso su ejecución, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial, la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima, en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve y el Señor Mayol, en la calle Entre Ríos número dos mil ciento sesenta y cuatro. — Bajo los trece artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, solicitando se les expida los testimonios correspondientes a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Yo el autorizante, hago constar, que a la presente escritura se agrega sellado por valor de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente al capital social. — Leída que les fué a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos instrumentales requeridos para este acto, que son los Señores Don Manuel S. Granara y Don Emilio B. Pascual, vecinos, hábiles, mayores de edad, personal de mi conocimiento de lo que doy igualmente fe. — E. A. Tornquist. — Ricardo E. Mayol. — M. S. Granara. — E. B. Pascual. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada al folio dos mil ciento noventa y nueve del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "Quijo-Huasi" expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, hallándose extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del: un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro al un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve. — Leopoldo Guitiérrez Reto. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.29 dic.-N.º 11.275-v.3 ene.

---

## FRANCISCO MINELLI E HIJOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el presente Escribano y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Francisco Minelli, casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano; Don Tomás Minelli, también casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino y Don Esteban Minelli, de estado soltero, también argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Osvaldo Cruz número tres mil ciento doce, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: que vienen por este acto, a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las convenciones siguientes: Primera: A contar desde el primero de Noviembre próximo pasado, a cuya fecha dan efecto retroactivo, respecto de las operaciones sociales, —declárase constituída entre los comparecientes—, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto el comercio e industria del mármol, piedras y afines y el comercio y la industria en general, que girará bajo el rubro de "Francisco Minelli e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital Federal, en la calle Osvaldo Cruz número tres mil ciento doce al cincuenta y dos, formando esquina a la de Lafayette. — Tercera: La Sociedad durará veinte años, finalizando en consecuencia, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El capital social, se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos de igual moneda, cada una, a cuya formación concurren los socios en la siguiente forma: Don Francisco Minelli, con la cantidad de trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas de un mil pesos cada una, por la venta y transferencia que hace a favor de la Sociedad que se constituye, de lo siguiente: a): La tercera parte indivisa que tiene y le corresponde, en el inmueble en esta Capital, calle Lafayette esquina a la de Osvaldo Cruz, tres mil ciento doce al cincuenta y dos, cuyo inmueble le corresponde en condominio con los Señores Tomás y Esteban Minelli, por compra que hicieron a don Martín Pereyra Iraola, según la escritura de fecha primero de Abril de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mi colega Don Miguel Vadell y en este Registro, actualmente a mi cargo; y que como más adelante se verá, queda transferido a favor de la sociedad. — A dicha tercera parte, se le fija la cantidad de treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centavos nacionales; b): Mercaderías varias cincuenta y siete mil pesos nacionales, cuyo importe los socios, lo dan como aceptado; c): Transfiere también, el importe total pagado por él, para la construcción del depósito y maquinarias y aserradero de mármoles y piedra, de la calle Osvaldo Cruz esquina a la de Lafayette, correspondiéndole por esos pagos efectuados, la suma de ciento cincuenta y tres mil ochocientos seis pesos y ochenta y nueve centavos nacionales; y d): En dinero efectivo, la suma de cincuenta y dos mil quinientos veinte y seis pesos y cuarenta y cinco centavos nacionales, cuyo cincuenta por ciento, se ha depositado con fecha de hoy, en el Banco de la Nación Argentina; Don Tomás Minelli, aporta la tercera parte indivisa, de la propiedad relacionada precedentemente, que le corresponde en la forma ya detallada y pagos efectuados en la construcción del depósito y aserradero de mármoles y piedras y maquinarias; cuyo total importa la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Don Esteban Minelli, aporta igualmente, la tercera parte indivisa, sobre el inmueble calle Lafayette esquina a la de Osvaldo Cruz tres mil ciento doce al cincuenta y dos, y también su parte, en el costo del edificio levantado y maquinarias, que importa en total la suma de cincuenta mil pesos nacionales, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — En ambos aportes, se avalúa la tercera parte del terreno, en treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centavos y su parte en maquinarias y construcciones en trece mil trescientos treinta y tres y treinta y cuatro centavos nacionales. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Francisco Minelli, Tomás Minelli, y Esteban Minelli, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas. — Serán Gerentes; los Señores Francisco Minelli, Tomás Minelli y Esteban Minelli. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravárlos con el derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato; b) Constituir depósitos de dinero, valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos verificados a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas; j) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación, mensuales o de cualquier balance extraordinario que los socios por mayoría de votos, decretaran hacer, durante los ejercicios anuales, queda establecido que el balance anual obligatorio, será hecho el día treinta y uno de Octubre. — Séptima: Con las utilidades líquidas obtenidas, se procederá: Primero: A una amortización del quince por ciento sobre el importe invertido en máquinas, muebles y herramientas y útiles, hasta quedar su monto reducido al diez por ciento de su valor inicial. — Segundo: Se apartarán de las utilidades obtenidas, el diez por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del monto del capital. — Se descartarán los créditos moroso o de dudoso cobro. — El saldo de las utilidades líquidas, se repartirán entre los socios, en la siguiente forma: cuarenta por ciento para Don Francisco Minelli; treinta por ciento para don Tomás Minelli y treinta por ciento para don Esteban Minelli; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Los socios Gerentes administradores, percibirán el sueldo mensual de quinientos pesos nacionales los Señores Francisco y Tomás Minelli y cuatrocientos pesos Don Esteban Minelli, que se imputará a gastos generales. — Octava: En caso de liquidación por terminación del plazo de este contrato o por voluntad unánime de todos los socios, los tres mencionados socios, procederán, firmando de a dos indistintamente; en caso de sobrevivir dos solamente, actuarán firmando los dos y en caso de un solo sobreviviente, éste será el solo liquidador, otorgándose por este acto mutuamente poder irrevocable a este efecto. — La liquidación se realizará en la siguiente forma: previo un balance general, se procederá en primer término a la venta de mercaderías al contado o a plazos y al cobro de todos los créditos. — En lo que se refiere a la venta de inmuebles o maquinarias, las ofertas se harán por sobre cerrado ante Escribano Público, siendo aceptada la de mayor valor. — En el caso de que hubiere menores interesados, la venta de los bienes inmuebles deberá ser hecha en subasta pública con las formalidades legales. — Novena: Durante el tiempo que dure la liquidación, los socios o el socio que actúe como liquidador, seguirá percibiendo los mismos sueldos de los ejercicios ordinarios. — La suma que se obtenga en la liquidación total de la Sociedad, se repartirá en la proporción a cuota del capital social de cada uno. — Décima: La cuota de uno cualquiera de los socios, no podrá ser transferido a terceros, si no existe unanimidad de votos de los demás socios. — En caso de que esta transferencia fuera ordenada judicialmente, la sociedad o cualquiera de los socios, tendrá opción preferente, para adquirir la cuota, por el mismo precio que fuera ofrecido por terceros extraños de reconocida responsabilidad o por acuerdo mutuo. — La transferencia a favor de herederos o legatarios del socio muerto, de las cuotas que correspondierer, serán válidas únicamente, si los socios sobrevivientes concedieran su voto favorable y unánime. — En este caso, quedarán como administradores, los

dos socios sobrevivientes o el único sobreviviente. — Para determinar la cuota de capital y utilidades que pueda corresponder al socio o socios fallecidos, se procederá al balance inmediato de la sociedad. — El importe que corresponda a los herederos del socio fallecido, en caso de no ser admitidos éstos en la sociedad, se liquidará en cuotas anuales equivalentes al diez por ciento del importe correspondiente a partir del primer año de la fecha del balance practicado al efecto, con un interés anual, no mayor del cuatro por ciento, pagadero conjuntamente con cada cuota vencida. — De la misma manera, se cancelarán las prestaciones hechas a la Sociedad. — En el caso de que se admita la transferencia de las cuotas que correspondieren a un socio fallecido a favor de un heredero o de varios, queda establecido que estos herederos o legatarios, no podrán tomar parte en la administración, ni en la gerencia de la Sociedad, ni proponer cambio o modificación a las cláusulas del contrato, pero tendrán facultad para revisar la contabilidad de la sociedad y sólo podrá intervenir en caso, en que los socios administradores se apartaran del objeto social, o que las operaciones fueran evidentemente perjudiciales o ruinosas para la Sociedad. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la Sociedad o en su liquidación, deberá ser dirimida y resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; cuyo fallo o el de un tercero, que para el caso de discordia, nombrarán los mismos árbitros, será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Duodécima: En todos los demás casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la forma expresada en los doce artículos que anteceden, dan los comparecientes por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Francisco Minelli e Hijos", obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — El referido inmueble ubicado en esta Capital, Zona Sud, calle Osvaldo Cruz hoy número tres mil ciento doce al cincuenta y dos, antes sin número, esquina a la de Lafayette y que queda transferido a favor de la entidad que por la presente se constituye, se compone de una extensión de sesenta y dos metros setenta y seis centímetros de frente al Este, lindando con la calle Lafayette, sesenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros en el otro frente al Norte, por donde limita con la calle Osvaldo Cruz; sesenta y dos metros setenta y seis centímetros en el lado Oeste y sesenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros en el del Sud, limitando por éstos dos rumbos, con terreno de Pereyra Iraola, y que corresponde a los Señores Francisco Tomás y Esteban Minelli, a mérito de la escritura citada, de la que se tomó razón en el Registro de la Propiedad, Zona Sud, al tomo ochocientos cuarenta y uno, folio doscientos ochenta y siete, bajo el número ciento siete mil seiscientos noventa y cuatro, que en testimonio tengo a la vista y en ella pongo nota de la presente, de que doy fe, así como de que de la misma resulta, que lo deslindado es parte de la manzana número quince. — Con los certificados que se agregan, se comprueba que el dominio del bien descripto, consta anotado sin modificación a nombre de los Señores Esteban, Francisco y Tomás Minelli, no reconoce gravamen, embargo ni derecho real; ... a poco debe Contribución Territorial, y a nombre de los mismos Señores Minelli, no aparece inhibición de disponer de sus bienes, encontrándose avaluado el mismo bien, por la Contribución Territorial, en la suma de treinta y dos mil quinientos pesos nacionales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos del acto, que lo fueron Don Rodolfo Selasco y Don José M. Biaggi, ambos vecinos, mayores de edad y hábiles, doy fe. — Francisco Minelli. — Tomás Minelli. Esteban Minelli. — R. Selasco. — J. M. Biaggi. — (Hay un sello). — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Es conforme con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Francisco Minelli e Hijos", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, del corriente año, números un millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno, un millón quinientos sesenta y seis cuatrocientos noventa y dos, un millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres, un millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hago constar que con este testimonio deberá llevarse a cabo en el Registro de la Propiedad, la inscripción de la transferencia de dominio a favor de "Francisco Minelli e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la finca Calle Osvaldo Cruz tres mil ciento doce al cincuenta y dos, antes sin número esquina Lafayette; y, que el certificado del Registro de la Propiedad a que esta escritura se refiere, entró bajo el número cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos, habiéndose abonado por derechos arancelarios la suma de treinta pesos moneda nacional de curso legal. — Testado: teniendo en cuenta el precio de adquisición. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel A. Vadell. — Raspado: este — Francisco — nacionales — comprometerla — establecimientos — tribunales. — Entrelíneas: ajenas. — Todo Vale. — E. Líneas: Propiedad. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Eugenio A. Marelli, Carlos M.ª Bouquet, secretarios.

e.29 dic.-N.º 11.270-v.3 ene.

## THORHAUE Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Erico Luis Otto Thorhauer, que firma "E. L. Thorhauer" de cincuenta y siete años de edad, y Antonio Aluisio Wunderle, que firma "Luis Wunderle" de cincuenta y seis años de edad, ambos de estado casado, argentinos naturalizados, domiciliados en la calle Martín Rodríguez número mil ciento cuarenta, personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que según resulta de la escritura pasada con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano de esta Capital, Don Evaristo M. Gorbea, constituyeron entre los comparecientes, como únicos socios, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Thorhauer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" contrato que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, bajo el número cuatro, al folio ocho, del libro uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en la cláusula cuarta del mismo, fijaron el capital social, en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por el señor Thorhauer doscientos veinte y cuatro mil pesos y por el señor Wunderle, los setenta y seis mil pesos moneda nacional restantes. Que haciéndolo necesario el movimiento comercial de la Sociedad, los socios han decidido aumentar el capital de la misma, en los importes por que figuran ser acreedores en sus respectivas cuentas corrientes, en razón de las utilidades acumuladas. En consecuencia otorgan y declaran que la cláusula cuarta queda modificada como sigue: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Erico Luis Otto Thorhauer, la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, y por el señor Antonio Aluisio Wunderle, la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos de igual moneda, representado por mercaderías, útiles, enseres, cuentas a cobrar y demás que forman el negocio, según así resulta del balance o inventario general que tienen levantado y firmado los socios. Igualmente declaran ratificar expresamente las demás cláusulas y condiciones del contrato social, formalizado por la referida escritura de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, las que quedan en consecuencia en toda su fuerza legal. En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Luis J. Sforza y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — E. L. Thorhauer. — Luis Wunderle. — L. J. Sforza. — José Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: un millón cuatrocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.29 dic.-N.º 11.284-v.3 ene.

## MAURICIO SCHOEBEL, DESPACHOS DE ADUANAS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1928 vto. — Primer Testimonio. — Número quinientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los señores Don Mauricio Luis Schoebel, que firma «Mauricio Schoebel», viudo, domiciliado en la calle Victoria número trescientos cincuenta y dos, de cincuenta y siete años de edad, Don Ernesto Notarfrancesco, que firma «E. Notarfrancesco», soltero, domiciliado en la calle Luca mil ochocientos treinta y ocho; de treinta y siete años de edad; Don Juan Carlos Ramini, que firma «J. C. Ramini», casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo doscientos cuarenta, de treinta y cinco años de edad; Don Antonio González, que firma «A. González», domiciliado en la calle Defensa quinientos cincuenta y tres, soltero, de veinte y seis años de edad, y don Policarpo Alejandro Land, que firma «A. Land», casado, domiciliado en la calle Fragueiro trescientos cuarenta y nueve, de cuarenta y un años de edad, todos mayores de edad, argentinos, a excepción del señor González, que es de nacionalidad española, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido la formación de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad Comercial que tendrá por objeto principal dedicarse a despachos de Aduana, por cuenta propia y de terceros, pudiendo asimismo efectuar todas las operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y comisiones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal, y que será la continuación de los negocios que el compareciente señor Mauricio Schoebel, viene realizando en esta plaza y cuyo activo y pasivo pasa a la Sociedad que se formaliza. — El domicilio de ésta, será en esta Capital calle Victoria trescientos cincuenta y dos. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de «Mauricio Schoebel, Despachos de Aduana, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Con no menos de ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término de duración fijado, el socio que no estuviera de acuerdo con la continuación de la presente entidad, hará conocer a los otros miembros mediante telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Si dicho pre-aviso no se produjera en el tiempo y forma expresados, se considerará que todos los socios están conformes en prorrogar el plazo por un nuevo período de cinco años, a cuyo efecto documentarán en escritura pública dicha prórroga, que formará parte integrante de las presentes convenciones y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Es entendido que si alguno de los socios manifestara en la oportunidad y forma ante dichas, el deseo de no continuar en la Sociedad, los otros socios podrán mantenerla y continuar las operaciones y actividades de la misma, debiendo abonar al socio saliente su parte de capital, las utilidades hasta el día de su separación de la Sociedad y la parte proporcional que le correspondiera sobre el fondo de reserva, sin derecho a ningún otro emolumento, todo lo que se determinará mediante un balance general a practicarse en esa oportunidad. — El pago relativo al socio saliente se hará a opción de los socios que continúen en la Sociedad, bien al contado o bien en cuotas, en un plazo no mayor de dos años. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una y que es aportada por los socios en la siguiente forma: Don Mauricio Luis Schoebel, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos; cada uno de los señores Notarfrancesco y Ramini, treinta cuotas, o sean tres mil pesos por parte y cada uno de los señores González y Land, veinte cuotas, o sean dos mil pesos por parte. — Este capital está constituído por las diferencias o saldo capital entre el activo y pasivo, formado por muebles y útiles y depósitos en garantía, créditos y demás bienes no inmuebles que forman el activo de la Sección Despacho de Aduana del negocio que en ese ramo tiene establecido el señor Schoebel, cuyo activo queda íntegramente transferido a la Sociedad que se conviene por este acto, haciéndose ésta cargo del pasivo de esa misma sección Despachos de Aduana, de acuerdo al balance practicado el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho y que firmado por los comparecientes se agrega a esta escritura. — Asimismo la Sociedad se hará responsable de los cargos o reparos que contra el señor Mauricio Schoebel, se hagan por operaciones realizadas por éste con anterioridad al día de la fecha. — Dentro del capital deben considerarse incluídos los títulos que por un valor nominal de siete mil pesos de Crédito Interno Argentino, Serie E., se encuentran depositados a la orden del Administrador de la Aduana de esta Capital, como garantía de la presente Sociedad. — Quinta: La Sociedad podrá celebrar las locaciones indispensables a sus fines y otorgar poderes generales o especiales a los efectos de su mejor desenvolvimiento. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios con el carácter de Gerente, pudiendo cada uno de ellos efectuar indistintamente todas las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre los mismos, descuentos de documentos o cualquier otra operación de créditos se requerirá la firma del señor Mauricio Schoebel o la del señor Policarpo Alejandro Land. — En todas las resoluciones administrativas primará el criterio del Gerente señor Schoebel, quien teniendo la dirección general de los negocios no estará obligado a una asistencia fija en sus funciones, las que padrá delegar en los otros Gerentes, los cuales deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la buena marcha de la empresa. — Queda absolutamente prohibido a los socios, comprometer la firma social en fianzas, garantías u otras cualesquiera obligaciones fuera de los negocios sociales, así como realizar operaciones por cuenta propia o ajena, o asumir la representación de personas o Sociedad que comprenda el mismo ramo. — En su carácter de Gerente los socios tendrán derecho a una remuneración mensual que será imputada a gastos generales en la proporción siguiente: Quinientos pesos al señor Mauricio Schoebel; trescientos pesos a cada uno de los señores Ernesto Notarfrancesco y Juan Carlos Ramini y doscientos cincuenta pesos a cada uno de los señores Policarpo A. Land y Antonio González. — Séptima: El treinta de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuyo balance no observado dentro de los treinta días subsiguientes, se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios. — De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal y otro cinco por ciento destinado a la formación del fondo emergente a las obligaciones de las Leyes protectoras de empleados y para gratificación de los mismos, a juicio exclusivo de los socios, quedando establecido desde ya, que esta reserva no pasará de la cantidad de cinco mil pesos nacionales. — El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente forma: Señor Mauricio Schoebel cuarenta y cinco por ciento, Ernesto Notarfrancesco, quince por ciento; Juan Carlos Ramini, quince por ciento; Policarpo A. Land, doce y medio por ciento y Antonio González, doce y medio por ciento. — Los cuatro últimos socios nombrados, no podrán retirar sus utilidades, durante los dos primeros años de la constitución de esta Sociedad. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales y si llegaren a ascender al cincuenta por ciento de los mismos, justificadas por balance, se procederá a la inmediata liquidación

de la Sociedad, siendo entendido que ningún socio podrá pretender el todo o parte de su capital, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Octava: En caso de fallecimiento del señor Mauricio Schoebel, la Sociedad continuará bajo la dirección de los demás socios, debiendo seguir con la administración general de los negocios el señor Policarpo A. Land, quien con la obligación de su trabajo personal y asistencia fija, gozará de las atribuciones que por el presente se le confieren al señor Schoebel. — El importe del capital y utilidades de este último, se abonará a sus herederos con facilidades de pago que no podrán exceder de cuatro cuotas semestrales. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios deberá procederse en las mismas condiciones. — Novena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Así lo dejan concluído y a su fiel cumplimiento de lo pactado se obligan los contratantes conforme a derecho. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos don Ricardo Rodríguez y don Luis Echeverría, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Notarfrancesco. — J. C. Ramírez. — Mauricio Schoebel. — A. González. — A. Land. — Ricardo Rodríguez. — L. Echeverría. — Hay un sello. — Mario Chiloteguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, número: un millón quinientos sesenta y un mil cuatrocientos uno, un millón quinientos sesenta y un mil quinientos diez y seis, un millón cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Mario Chiloteguy. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 dic.-N.º 11.258-v.2 ene.

## HUMUS ARGENTINA - PRODUCTOS QUIMICOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 618 vto. — Primer Testimonio. — Número trescientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano Público y los testigos al final nombrados, comparecen: Don Horacio Acevedo, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad; don Arturo Acevedo, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad; don Haroldo Arturo Eric Shaw, que firma «Eric H. A. Shaw», soltero, argentino, de veintiún años de edad, autorizado expresamente por su señor padre don Haroldo Batten Hume Shaw, como se verá más adelante, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por su propio derecho y el señor Horacio Acevedo, además en nombre y representación del señor Luis J. Cadra, casado, argentino, de cincuenta y siete años de edad, ejercitando el mandato que le tiene conferido, el cual se halla íntegramente transcripto al folio quinientos vuelto, de este Registro, a mi cargo, protocolo corriente y que copiado en sus partes pertinentes, dice así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos veinte y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece don Luis José Cadra, de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento de lo que doy fe y expone: Que confiere poder general amplio a don Horacio Acevedo, para que lo represente en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones civiles o comerciales, que al presente tiene y en lo futuro se le ocurran facultándolo para . . . celebre contratos . . . de . . . sociedades . . . aportando los capitales necesarios . . . y en general para que ejerza todos actos de administración en cumplimiento de los referidos negocios u operaciones . . . y para que en cumplimiento de todas o cada una de las facultades consignadas en el presente mandato, acepte, otorgue y firme las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza . . . Luis J. Cadra. — P. R. Molina. — R. Santa Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ferrari». — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre don Horacio Acevedo, don Arturo Acevedo, don Haroldo Arturo Eric Shaw y don Luis J. Cadra, una Sociedad que girará en esta Capital, bajo la denominación de «Humus Argentina, Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La sociedad tiene por objeto ejercer el comercio y la industria en general y especialmente la elaboración, fabricación y compra y venta de cualquier clase de productos químicos, pudiendo también asumir representaciones de cualquier otro artículo o producto de la industria química. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad, será de diez años a contar desde el día de la fecha de la presente escritura. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos, el señor Horacio Acevedo; Trescientas cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos el señor Arturo Acevedo; Ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos el señor Haroldo Arturo Eric Shaw; setenta y cinco cuotas, o sean siete mil quinientos pesos, el señor Luis J. Cadra, de las cuales los socios integran en este acto, el cincuenta por ciento en dinero efectivo, mediante el correspondiente depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: Los socios señores Horacio y Arturo Acevedo, quedan designados Gerentes de la Sociedad y tendrán a su cargo indistintamente el uso de la firma social y podrán obrar en nombre de la misma, estándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la Sociedad o en garantías o fianza a favor de terceros. — Los socios Gerentes, actuando en la forma precedentemente establecida, podrán celebrar todos los actos y contratos en que la Sociedad tenga interés o sea parte, adquirir o vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de arrendamiento o alquilar por términos que excedan o no de seis años, como también locación de servicios, de mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir o aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, como también hipotecas con particulares, sociedades, Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional o sus sucursales, como también cancelarlas o transferirlas, adquirir créditos, títulos o acciones o cualquier otra clase de valores por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlo, cederlo, transferirlos o gravarlos por los plazos, precios y formas de pago que estimen conveniente, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, comprar, vender, ceder marcas de fábrica y de comercio o patentes, tomar dinero prestado de particulares, Sociedades, compañías y establecimientos de crédito, inclusó del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o sus Sucursales en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, hacer renuncias gratuitas o quitas, de deuda, convocar a las Asambleas General, ordinarias o extraordinarias, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados en que la Sociedad tenga interés o sea parte. — La especificación que antecede es explicativa y no limitativa, por lo que los Socios Gerentes obrando en la forma anteriormente expresada, podrán realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que fueren menester para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales y tiendan a favorecer su desarrollo. — Séptima: Los socios se reunirán anualmente en Asamblea Ordinaria para tratar sobre el Balance General de la Sociedad; igualmente se reunirán en Asamblea Extraordinaria en cualquier momento que así lo consideren conveniente a fin de tratar asuntos de importancia para la Sociedad. — La convocatoria para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán efectuarse por carta certificada, dirigida al domicilio que los socios tengan registrados en la oficina de la Sociedad, expresándose el motivo de la convocatoria. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio, por medio de autorización dada por escrito o enviar su voto por escrito, que se computará, siempre que llegue a la Gerencia, con anterioridad a la reunión convocada, salvo los casos previstos en el artículo doce y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requerirá la unanimidad de votos, todas las resoluciones incluso la referente a la aprobación del balance, se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, siendo necesario para formar quórum, la presencia de dos socios, por lo menos que representen el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — En las votaciones corresponderán votos por cada cuota de capital. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial las que deberán ser firmadas por todos los socios presentes o representados, pudiéndose hacer constar en el acta las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios, cada año al mes de Diciembre, se practicará el balance e inventario general. — A más tardar dentro de los treinta días del cierre de cada ejercicio se someterá a la consideración de los socios el balance practicado y demostración de las ganancias o pérdidas existentes en el ejercicio comercial de la Sociedad, pasado quince días de haber recibido los socios el balance practicado y demostración de las utilidades o pérdidas, se convocará a Asamblea General Ordinaria en la forma establecida en la cláusula Séptima, para resolver sobre el mismo. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se descontarán: a) Las amortizaciones y castigos que resuelvan efectuar los socios de común acuerdo por desgaste de maquinarias, muebles, útiles y enseres de pertenencia de la Sociedad y créditos considerados de dudoso cobro o incobrables. — b) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al diez por ciento del capital social y c) Las participaciones que los socios hayan convenido acordarle al personal técnico. — El remanente que resulte se repartirá entre los socios en la proporción del importe de sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción antes establecida. — Décima: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no importará la disolución de la Sociedad, la que proseguirá con los sobrevivientes o capacitados. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán ninguna ingerencia en los negocios sociales, debiendo para tomar conocimiento de la marcha de la Sociedad, unificar la representación en un solo y único representante, no pudiendo en ningún caso dichos herederos o representantes legales, requerir al cierre de los Establecimientos Industriales, de pertenencia de la Sociedad, para practicar el inventario judicial a fin de establecer el haber que le pudiera corresponder en la misma, al socio fallecido o incapacitado, sino tendrán que atenerse al Balance e Inventario General que practique la Sociedad en las épocas establecidas en este contrato. — Décima primera: La resolución sobre liquidación o disolución de la Sociedad, deberá ser tomada por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas del capital. — Votada la liquidación, se nombrará también por el número de votos que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas de capital al liquidar la Sociedad, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar a un tercero para el caso de disparidad de opiniones; si no pudieran ponerse de acuerdo, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente del Banco Nación de esta Capital. — El laudo o fallo que dicten los arbitradores o en caso de disidencia en éstos, el que dicte el árbitro tercero, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de dos mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, obligándose y obligando a su mandante a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Hállase también presente a este acto el señor Don Haroldo Batten Hume Shaw, que firma «Harold B. H. Shaw», casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que autoriza a su hijo don Haroldo Arturo Eric Shaw, para que ejerza el comercio de acuerdo a lo establecido por el artículo once, inciso primero del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Emilio J. Poggi y don Oscar V. Medina, vecinos y mayores de edad. — Horacio Acevedo. — Arturo Acevedo. — Eric H. A. Shaw. — Harold B. H. Shaw. — Tgo.: E. J. Poggi. — Tgo.: O. V. Medina. — Hay un sello. — Ante mí: Nap. Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio seiscientos diez y ocho vuelto del protocolo corriente del Registro ciento noventa a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Humus Argentina, Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, numerados del un millón quinientos sesenta y siete mil noventa y cinco, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 dic.-N.º 11.228-v.31 dic.

## CUMMINS DIESEL ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 1.271. — Primer testimonio. — Número quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Enrique de Marval, soltero, Don Reginald Stanley Dunnig, casado y Don Thomas Othon Mudd hijo, de estado casado, de nacionalidad norteamericana, domiciliado en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe como de que el Señor Mudd concurre por su derecho propio y los señores de Marval y Dunning en representación respectivamente de los señores Ralph B. Rogers, de estado casado, norteamericano y de Don Neil Waterman, de estado casado, norteamericano, personería que justifica con los poderes que me exhiben y dicen así: "Traducción Poder. Conste por el presente que Ralph B. Rogers, norteamericano, domiciliado en New Rochelle, N. Y., por el presente confiere poder especial a Enrique de Marval, Procurador, de la firma Marval, Huntington & Marval, 788 Avenida Sáenz Peña, Buenos Aires, a fin de que en su nombre y representación pueda constituir, con Neil Waterman y Thomas O. Mudd hijo, de conformidad con la Ley N.º 11.645 de la República Argentina, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Cummins Diesel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina al negocio de importación, venta, montaje y exportación de maquinarias de todas clases, especialmente motores Diesel y artículos similares, Sociedad de la cual el instituyente señor Ralph B. Rogers será socio, aportando el equivalente aproximado en moneda nacional de la cantidad de dos mil quinientos Dólares, debiendo los otros socios Señores Neil Waterman y Thomas O. Mudd, Jr., aportar respectivamente los equivalentes de dos mil quinientos y cin-

co mil Dólares. A tal efecto lo faculta para suscribir el contrato social con las cláusulas y condiciones exigidas por la Ley N.° 11.645, con inclusión de la designación del Señor Thomas O. Mudd hijo en calidad de Gerente, de conformidad con las instrucciones que ya tiene impartidas al mandatario. Dado y firmado en Nueva York, a 21 de Noviembre de 1938. Ralph B. Rogers. Siguen las legalizaciones, inclusive las de las autoridades argentinas, las que transcriptas dicen así: Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice Michael Mc Hugh, Secretario del Condado del Bronx, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. New York, Nov. 22. 1938. Adolfo A, Bollini, Canciller. Hay un sello. N.° del orden 36433. N.° del arancel 7. — Derechos percibidos $ oro 9 — Dólares 9. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo A. Bollini es auténtica. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1938. J. Cassina, p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. Hay un sello. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a 12 días de Diciembre 1938. Hay un sello y una estampilla. Maud M. Naylor. Tomo I. Folio 202''. ''Traducción. Poder. Conste por el presente que Neil Waterman, norteamericano, domiciliado en Harrison, N. Y., por el presente confiere poder especial a favor de Reginald Stanley Dunning, de la firma Marval, Huntington & Marval, procuradores, Avenida Sáenz Peña 788, Buenos Aires, a fin de que en nombre y representación del instituyente pueda constituir con Ralph B. Rogers y Thomas O. Mudd hijo de conformidad con la Ley N.° 11.645 de la República Argentina una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará ''Cummins Diesel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina a la importación, venta, montaje y exportación de maquinarias de todas clases, especialmente motores Diesel y artículos similares. Sociedad a la cual el instituyente Señor Neil Waterman aportará el equivalente aproximado en moneda nacional de la suma de dos mil quinientos Dólares, debiendo los otros socios Señores Ralph B. Rogers y Thomas O. Mudd, Jr., aportar respectivamente los equivalentes de dos mil quinientos y cinco mil Dólares. A tal efecto lo faculta para firmar el contrato social, con las cláusulas y disposiciones exigidas por la Ley número 11.645, con inclusión de la designación del Señor Thomas O. Mudd hijo en calidad de Gerente, de conformidad con las instrucciones qeu ya tiene impartidas al mandatario. Dado y firmado en Nueva York, a 21 de Noviembre de 1938. Neil S. Waterman. Siguen las legalizaciones, inclusive las de las autoridades argentinas las que transcriptas dicen así: Consulado General de la República Argentina. Certifico qeu la firma que suscribe este documento y que dice Michael Mc. Hugh, Secretario del Consulado del Bronx, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. New York, Nov. 22. 1938. Adolfo A. Bollini, Canciller. Hay un sello. N.° de orden 36432. N.° del arancel 7. Derechos percibidos $ oro 9 — Dólares 9. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo A. Bollini es auténtica. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1938. J. Cassina p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. Hay un sello. Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires, a los 12 días de Diciembre 1938. Hay un sello y una estampilla. Maud M. Naylor. Tomo I. Folio 202''. Son copias fieles de los poderes que agrego a la presente doy fe, y los otorgantes en los caracteres invocados dicen: Que ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente estatuto: Primero. La Sociedad se denominará Cummins Diesel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada,. — Segundo. Tendrá por objeto dedicarse a la importación, venta, montaje y exportación de maquinarias de toda clase, especialmente motores Diesel y artículos similares, como también a cualquier otro negocio que, a juicio de los socios, pueda explotarse ventajosamente con relación a los objetos indicados. Tercero. La duración de la Sociedad será desde el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, salvo, disolución anterior o prórroga por resolución de los socios. Cuarto. El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires. Quinto. El capital social lo constituirá la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, el que será aportado en la siguiente forma: Ralph B. Rogers, nueve mil quinientos pesos. Neil Waterman, Nueve mil quinientos pesos y Thomas O. Mudd hijo, diez y nueve mil pesos. Se considerará dividido en cuotas de quinientos pesos. Sexto. La mitad del capital queda aportado inmediatamente en efectivo. La otra mitad será integrada cuando el desenvolvimiento de los negocios lo exija y en la forma que sea acordada entre los socios. Séptimo. La Gerencia de la Sociedad, queda encomendada al socio Señor Thomas O. Mudd hijo, quien estará para ello investido de las facultades usuales de administración, incluso la de firmar los cheques y conferir poderes especiales. Tendrá derecho a percibir un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos curso legal u otro mayor que se fije en adelante imputable a gastos generales. Octavo. Anualmente al treinta y uno de Diciembre y sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación que los socios deseen realizar, se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes después de separar las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal y las demás reservas voluntarias que los socios estimen convenientes constituir. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Noveno. A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de Actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé, y que serán firmadas por los socios. Los socios ausentes podrán votar sobre cualquier asunto por carta o telegrama o por intermedio de mandatario munido de carta poder. Décimo. En caso de disolución de la Sociedad ya sea por expiración de su plazo o por resolución de los socios, la liquidación estará a cargo del gerente el que, previa extinción del pasivo, procederá a repartir el sobrante entre los socios en la proporción a sus aportes. Comparece también el Traductor Público Señorita Maud M. Naylor, soltera, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que se ratifica en todas sus partes en la traducción de los documentos agregados a la presente en su versión hecha por ella al idioma nacional. Se agrega por impuesto fiscal un sello de cincuenta y siete pesos moneda legal. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes, Don Edmundo Spencer Talbois y Raúl Vela Huergo, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. T. O. Mudd Jr. — Enrique de Marval. — R. S. Dunning. — Maud M. Naylor. —E. Spencer Talbois. — R. Vela Huergo. — Hay un sello. Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro doy fe. Para los interesados expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y uno, Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos, Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve y Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado ''exportación'' vale. Testado ''se'' no vale. Hay un sello y una estampilla. C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.27 dic.-N.° 11.223-v.31 dic.

## S. R. L. ORTIZ MARTINEZ Y CIA.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato de la S. R. L. Ortiz Martínez y Cía. el que así dice:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, los abajo firmados, Antonio Fernando Matheu, Armando Ventura Ortiz Martínez, José María Ortiz Martínez y Guillermo Martín Ponzo, argentinos, mayores de edad, casados, constituyen domicilio legal en la sede de la Sociedad, calle Repúblicuetas N.° 3273 y resuelven formar una Sociedad de de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Ortiz Martínez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. —La presente Sociedad es una continuación de la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la denominación de, J. Caumont y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad de hecho. — Tercero. — El capital social es de veinte mil pesos formados así: Cincuenta cuotas de cien pesos cada una que aportan cada uno de los socios por partes iguales en esta Sociedad, compuesta de útiles, máquinas y demás efectos que formaban el activo y pasivo de la anterior Sociedad de hecho. — Cuarto. — La Sociedad se dedicará a: Comisiones, Representaciones, Administraciones, Elaboración de Café y afines, pudiendo establecer negocios y sucursales en todo el territorio de la República. — Quinto. — La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, requiriéndose para la liquidación de la Sociedad, la conformidad de todos los socios. — Sexto. — La organización y la fiscalización, así como los sueldos y remuneraciones de los socios para desempeñarse como Gerentes, estarán manifestadas por correspondencia, los socios actuarán indistintamente como Gerentes con las facultades establecidas en la Ley 11.645, toda operación de crédito o pago serán firmadas por los dos socios y para contraer nuevas deudas a nombre de la Sociedad se requerirá la conformidad de todos los socios. — Séptimo. — Los fines de ejercicios del primero al quince de Enero de cada año, se practicará un Balance General cierto, estableciéndose las Ganancias Líquidas y Realizadas, las que se distribuirán en la forma siguiente: el cinco por ciento se destina a formar el Fondo de Reserva Legal y el resto se liquidará proporcionalmente entre todos los socios, soportándose las pérdidas en igual forma. — Antonio Fernando Matheu — Armando Ventura Ortiz Martínez — José María Ortiz Martínez — Guillermo Martín Ponzo.

Buenos Aires, Diciembre 16|1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 dic.-N.° 11.220-v.31 dic.

## KORES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas ''Kores'', Sociedad de Responsabilidad Ltda., sobre inscripción de disolución parcial'', que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

Acta número uno. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diez horas, en el local social, sito en la calle Bolívar ochocientos veinticinco, se reunieron en asamblea los señores Dr. José Martín Fuchs, abogado, en representación de los señores socios Wilhelm (Guillermo) Koreska y Robert (Roberto) Koreska a mérito del poder especial que dichos dos socios le otorgaron en Viena (Alemania) con fecha diez de Septiembre ppdo., legalizado e inscripto en el Registro de Mandatos de la Capital, bajo el número tres mil seiscientos treinta y uno al folio ocho mil quinientos ochenta y seis del registro número cuarenta y dos con fecha noviembre catorce ppdo.; el señor Enrique Prohaska y don Robert (Roberto) Baumeister. — Abierto el acto, el Dr. Fuchs expuso que el Sr. socio Enrique Prohaska quiere ceder sus dos cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, que le corresponden según el contrato social de fecha primero de abril de mil novecientos treinta y siete, inscripto en el Registro de Comercio el ocho de mayo de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento once al folio doscientos diez del libro dos al señor Robert (Roberto) Baumeister, declarando que ha recibido todo valor que le pudiera corresponder como socio gerente de la sociedad ''Kores'' de Resp. Ltda., dando recibo y finiquito total por saldo al señor Roberto Baumeister por las cuotas y a la sociedad por su participación de cualquier concepto. — Puesta a votación esta moción, se acepta unánimemente por todos los presentes. — Acto seguido el Dr. Fuchs propone se nombre al Sr. Roberto Baumeister gerente único de la sociedad con facultades amplias de disposición y administración de acuerdo a la Ley 11.645 y puesta a votación, se aprueba también unánimemente. — El señor Prohaska reconoce en este acto que su mandato de gerente ha fenecido y que se abstendrá desde esta hora de ejecutar actos en nombre y representación de la sociedad. — En prueba de su asistencia y conformidad con el contenido de esta acta, firman los presentes. — José Martín Fuchs, Enrique Prohaska, Roberto Baumeister. — Pedro R. Mom — Secretario. — P. de Justicia — 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario.

e.27 dic.-N.° 11.230-v.31 dic.

## FRUTICOLA ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Frutícola Argentina. En Buenos Aires, a 16 de Diciembre 1938, los abajo firmados, Antonio Troiano, argentino, y Erling Fröland, noruego, ambos domiciliados en la calle Corrientes 222, constituyen bajo el régimen de la Ley 11.645, una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto. Primero. La Sociedad girará bajo la razón de Frutícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Segundo. El objeto de la Sociedad será dedicarse a negocios de exportación, importación, consignaciones y representaciones. Tercero. La duración de la sociedad será indeterminada. Cuarto. El capital social será de cinco mil pesos curso legal aportado en la proporción de 2.500 pesos por cada uno de los socios. Se considerará dividido en cuotas de 100 pesos. La mitad queda integrada en efectivo en este acto y la otra lo será cuando los socios lo consideren necesario. Quinto. La gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. Sexto. Anualmente al 31 de Diciembre y por primera vez el 31 de Diciembre 1939, se formará un balance e inventario general, y las ganancias que resulten, previa separación de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal y de las amortizaciones de estilo, serán repartidas por mitad entre los socios. En la misma proporción serán sufridas las pérdidas. Séptimo. A los efectos del Artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho Artículo prevé, las que serán firmadas por ambos socios. Octavo. Los socios podrán en cualquier tiempo resolver la disolución de la Sociedad y en caso de resolverla la liquidación estará a cargo de los mismos y previa extinción del pasivo el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Ambos socios mayores de edad. — E. Fröland. — Antonio Troiano.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Morelli, secretarios.

e.27 dic.-N.° 11.221-v.31 dic.

## E. REISER

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos treintiocho, los señores Engelbert Reiser, alemán, casado en primeras nupcias con Ana (Anna Titscher), constructor, domiciliado en esta Capital, Avenida Anancio Alcorta 3733, por una parte y el ingeniero Carl (Carlos Jacobi), alemán, casado en segundas nupcias con Margarete Loewenbach, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 452, ambos mayores de edad, y hábiles, celebran este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y condiciones dejan precisados en las siguientes cláusulas. — Primera: La razón social llevará la denominación ''E. Reiser y Cía.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y se regirá en todo lo no previsto especialmente en el presente contrato, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Segunda: El domicilio social será el indicado arriba, del señor Reiser, donde éste tiene establecida su oficina técnica para proyecto y ejecución de construcciones industriales, especialmente de instalaciones térmicas, montaje de calderas, revestimientos, hornos, chimeneas y trabajos similares e importación de los materiales respectivos, cuya firma comercial individual matriculada en el Registro Público de Comercio, bajo el número novecientos ochenta y seis, al folio trescientos cuarenta y siete, libro treinta y cinco, con fecha 21 de Agosto de 1936, el Sr. Reiser transfiere a la sociedad con su clientela, su depósito de materiales existente en la calle Beazley números tres mil quinientos cuarenta y nueve y tres mil quinientos cincuenta y uno, de acuerdo al inventario levantado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, en calidad de su aporte por el valor de balance de $ 17.153.16 (Diecisiete mil ciento cincuenta y tres pesos 16|100), cuyo importe integrará por pago en efectivo hasta veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.). — La propiedad de las fincas sitas en Avenida Alcorta tres mil setecientos treinta y tres y Beazley 3549 y 3551, queda a favor del señor Reiser, el que se obliga a alquilarlas a la sociedad durante su vigencia, por cuarenta pesos ($ 40 m|n.), moneda nacional la oficina (piso bajo de la primera finca), y por $ 60 m|n. (sesenta pesos moneda nacional), mensuales, respectivamente, el depósito. — Tercera: El ingeniero Jacobi, suscribe la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), pagando en este acto $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos moneda nacional al contado y obligándose a integrar la segunda mitad tan pronto se le exigiere. — Cuarta: El capital importa $ 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional), que se subdivide en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; doscientas cuotas corresponden a cada uno de ambos socios. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en cinco años, contados desde el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, cuyo período se prorrogará automáticamente por otro igual de cinco años y así sucesivamente, por iguales períodos subsiguientes, a no ser que se denuncie por telegrama colacionado, a más tardar tres meses antes de cada vencimiento, es decir al 31 de Julio de cada quinto año. — El primer balance se confeccionará respecto a Noviembre y Diciembre de 1938, a cuyo efecto el arranque se retrotraerá al primero de Noviembre en curso; los balances subsiguientes versarán sobre los años calendarios. — Sexta: Cualquiera de los socios indistintamente, administrará los negocios sociales en carácter de gerente, obligándose cada uno a dedicar todas sus actividades y todo su tiempo a los fines sociales con exclusión de otra ocupación comercial directa o indirecta en otra firma o empresa. — La contabilidad deberá revisarse cada semestre por un contador público, entregando éste una copia de su informe a cada uno de ambos socios. — Séptima: Los balances se formularán arrancando del estado del inventario al 1.º de Noviembre de 1938, acatando el artículo vigésimo de la ley 11.645, y castigando las cuentas ''máquinas'', con el diez, ''Muebles y útiles'', con el quince y ''materiales'', con el cinco por ciento de su valor, repartiéndose las utilidades o pérdidas por mitades entre los dos socios. — Octava: El Sr. Reiser toma a su cargo la responsabilidad por la exigibilidad y efectividad de los créditos que forman parte del activo de su firma individual, transformados por el presente convenio en bienes sociales. — Novena: Cada uno de ambos socios, puede retirar mensualmente, quinientos pesos moneda nacional, de la caja social, para sus gastos particulares, que se imputarán como anticipos sobre las ganancias a repartirse a fin de cada año. — Cada uno queda autorizado a tomarse una licencia de tres semanas por año, en orden alternado entre ambos, sin que quede suspendido durante ese lapso, el derecho al anticipo corrido. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente administrará la sociedad solo, como gerente, hasta que los herederos del otro hubieren propuesto otro gerente capaz y conocedor del ramo, al que, el sobreviviente debe admitir en la Sociedad, si no puede oponer causas fundadas en la falta de capacidad especialista u honorabilidad del mismo. — Undécima: La Sociedad puede establecer sucursales dentro de la república; los gerentes administran y disponen dentro de las facultades del Art. 16, de la ley 11.645; pueden sustituir, adquirir bienes raíces u otros derechos reales que la ejecución o mejor trabajo en su ramo requiriera y firmar las escrituras públicas concernientes; pueden operar con bancos de toda clase, también con el de la Nación Argentina, de las Provincias, Central de la República y los particulares, girar y firmar cheques, también en descubierto; cobrar y percibir y ejecutar todos los actos de disposición y administración ordinarios del ramo mencionado arriba, excepción hecha de operaciones a título gratuito y de fianzas. — Duodécima: En caso de subsistir tan sólo un socio gerente (fuera del caso de la cláusula décima), por incapacidad legal del otro, los derecho-habientes a su sucesión (esposa e hijos), tendrán opción a continuar la sociedad o a pedir la disolución y liquidación, debiendo practicarse un balance al día de declaración de incapacidad (o muerte), cuyo valor proporcional se entregará a la esposa respectiva o al tutor de los hijos. — Décima tercera: Desde el primero de Noviembre de 1938, hasta la fecha de este contrato, el Sr. Reiser administra los negocios bajo su nombre como mandatario de la sociedad, debiendo rendir cuenta por las operaciones efectuadas durante este período de transición, a la sociedad. — Décima cuarta: El socio E. Reiser, se obliga por sí y sus herederos, a ceder a la sociedad durante su vigencia el uso de su nombre y apellido como parte de la razón social; asimismo reconoce que la transferencia estipulada en la cláusula segunda constituye la de un fondo de comercio, inclusive todos sus accesorios. — Décima quinta: Los socios, se reunirán en asamblea en las oficinas de la sociedad, toda vez que lo crean conveniente, pero al menos una vez al año en el mes de enero o febrero, para considerar y aprobar el balance, correspondiendo a cada cuota un voto. — El socio ausente podrá votar por telegrama. — La citación a asamblea se transmitirá también por telegrama con quince días de anticipación al día fijado para su celebración; las resoluciones se consignarán en un libro de actas, llevado con regularidad legal. — Cada socio podrá hacerse representar en las asambleas, por simple carta poder. — Décima sexta: Los socios pueden tener cuenta corriente dentro de la sociedad, fuera de sus cuotas de capital. — Décima séptima: Toda divergencia entre los socios, entre éstos y los herederos de uno de ellos, referente a la misma o la interpretación de este contrato, será sometida con exclusión de la vía judicial, a árbitros, amigables componedores (según los artículos 448 y 449 del Código de Comercio y el título XXVIII del Código de Procedimientos de la Capital Federal, nombrados por cada parte dentro de treinta días, desde el pedido telegráfico de la otra parte, con preferencia entre los miembros de la Cámara de Comercio Alemana de Buenos Aires; éstos deberán proceder y fallar en Buenos Aires; antes de empezar las deliberaciones éstos dos, designarán un tercero para dirimir en caso de disenso entre los dos primeros. — Los fallos de los árbitros amigables, serán inapelables y producirán cosa juzgada, fijándose la justicia Ordinaria de la Capital Federal, para su cumplimiento. — Décima octava: Constituyendo esta operación la transferencia del fondo de comercio ''E. Reiser'', a la nueva sociedad, se ha cumplido lo dispuesto por la ley 11.867 por la publicación en el ''Boletín Oficial'' y ''Avisador Mercantil'', durante cinco días desde el 17 de noviembre p. pdo., en adelante, sin producirse oposición por terceros. — Décima novena: Cada uno de los contratantes se reserva el derecho de denunciar este contrato, transcurridos los tres primeros años con tres meses de anticipación, o sea a más tardar el 31 de Julio de 1941, ampliándose así la cláusula quinta. En señal de su consentimiento lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor, a un solo efecto. — Sobre raspado — ''justicia'' y ''1941'' — Vale. — Fdo.: Carlos Jacobi. — Engelbert Reiser.

Bs. As., Dic. 20|38. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 dic.-N.º 11.231-v.31 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que el señor Salvador Perretta, vende, cede y transfiere a los señores Felipe Fortunato Delrio y Juan Serapio Delrio, la cantidad de ciento cuarenta y cinco cuotas y en la proporción de setenta cuotas para el primero y setenta y cinco cuotas para el segundo, que le correspondían en la sociedad Fabri Venta Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, según escritura pasada ante el Escribano Amadeo P. Villa, de fecha primero de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938 — César Larreche Carrera secretario.

e.27 dic.-N.º 11.208.-v.31 dic.

---

Por disposición de S. S., el Juez Letrado del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Deniz, se hace saber por cinco días, que por escritura de 15 de noviembre de 1938 otorgada ante el escribano de Villa Berthet, don Luis Rojo Guiñazú, ha sido disuelta parcialmente la sociedad ''**Rivas, González & Cía**'', por separación del socio don Telesforo Rivas Torres, quedando a continuar con el activo y pasivo de la misma, solidariamente responsables, los socios señores Jacinto Rivas Torres, Cipriano Sánchez Custodio y Francisco González Chamorro, en las condiciones del contrato originario.

Resistencia, Diciembre 19 de 1938. — Lorenzo B. Piñero, secretario.

e.27 dic.-N.º 11.226-v.31 dic.

---

**MIGUEL MÓLLICA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. don Juan A. García, se hace saber por medio y por el término de cinco días que la sociedad Miguel Móllica, Sdad. de Resp. Ltda., se ha presentado solicitando la inscripción del contrato cuyo tenor es el siguiente:

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Guido Bonacina, italiano, casado; Luis Moretti, italiano, casado; Aldo Bonacina, argentino, soltero, y Emo Bonacina, italiano, soltero, todos domiciliados en la calle Moreno número mil cuatrocientos veinte y tres, se ha convenido formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Declaran constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la fabricación y venta de tejidos en general, y podrá además explotar y emprender cualquier comercio, industria o negocio lícito que los Gerentes juzgaren conveniente. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «Miguel Móllica, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Moreno mil cuatrocientos veinte y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de tres años, contados a partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, subdividida en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, todas nominales, no negociables y ha sido íntegramente suscripto por los otorgantes, en su calidad de socios, en la forma que sigue: Don Guido Bonacina, treinta y ocho cuotas, don Luis Moretti, treinta cuotas, y los señores Aldo y Emo Bonacina, diez y seis cuotas cada uno. — El capital suscripto ha sido totalmente integrado, habiendo cada socio depositado la mitad en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad, y encontrándose la otra mitad en la caja social. — Quinto: Son gerentes de la Sociedad los cuatro socios, los cuales no gozarán de sueldo o remuneración alguna y tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de que no podrán usarla en negocios ajenos a la Sociedad, como tampoco en garantir obligaciones de terceros ni en fianzas. — Para llevar a cabo los objetos de la Sociedad, los gerentes actuando en representación de la misma, podrán: a) Instalar, organizar y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; autorizar y efectuar todas compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos y derechos, dando y tomando tales bienes a dichos fines, celebrar y firmar los actos y contratos de la Sociedad, hipotecar bienes inmuebles, celebrar contratos de locación, locación de servicios, fletamentos, transportes, acarreos, comisiones y representaciones; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente o por cuenta de los cuales haga operaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas, celebrar contratos de seguros como asegurada, endosar pólizas, abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria, remitir, librar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías, facturas, efectuar protestos y protestas, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con imposición de multas o sin ellas, contratar con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos extranjeros, dar fianzas, gestionar y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la Sociedad; b) Establecer cuando lo juzgue conveniente, sucursales, agencias o representaciones dentro del Territorio de la República o del Extranjero; c) Concertar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos; d) Conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en todos sus asuntos y cuestiones, pudiendo revocar esos poderes y designar nuevos apoderados. — Se entiende que esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año los gerentes, practicarán un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, debiéndose ajustar, en la confección del balance, a las bases siguientes: a) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) Una vez que se haya cubierto íntegramente la reserva legal, se formará una reserva especial destinándole anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas; c) Las utilidades se repartirán entre los socios, de acuerdo a las cuotas suscriptas, y en la misma proporción las pérdidas que pudieran verificarse; d) En cada balance se practicarán las amortizaciones que los gerentes estimen convenientes, no pudiendo ellas ser inferiores al quince por ciento del valor de las máquinas, instalaciones y accesorios; e) El valor de la mercadería y materias primas se fijará en la siguiente forma: al precio de costo en caso que el valor de plaza sea superior al valor de compra; al precio de plaza en caso que el costo sea superior al precio del día. — Séptimo: Cada socio podrá pedir la liquidación anticipada de la sociedad, si se verificara una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital. — Sea en este caso que en cualquier otro en que se llegue a la liquidación de la Sociedad, la partición se hará entre los socios, de acuerdo a las cuotas suscriptas. — Octavo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo estipulado, con intervención de un representante de los herederos del socio premuerto, cuya representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado más intervención en la Sociedad que cobrar, las utilidades si las hubiere y retirar el capital social en su oportunidad. — Noveno: Todas las dificultades o divergencias que surjan entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre los socios, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente contrato por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la Sociedad «Miguel Móllica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 dic.-N.º 11.205-v.30 dic.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 211.313
**GEIBA**

Diciembre 2 de 1938. — Manuel Geijo y Abraham Barreda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7979.

v.31 dic.

Acta N.° 211.314
**TROPIGOLD**

Diciembre 2 de 1938. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7980.

v.31 dic.

Acta N.° 211.315
**LENIS**

Diciembre 2 de 1938. — Luis Di Pasqua. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8392.

v.31 dic.

Acta N.° 211.318
**RONEUSIL**

Diciembre 2 de 1938. — Soc. Anón. Acero Roechling Buderus. — Para distinguir aceros, de la clase 4. — Aviso N.° 8389.

v.31 dic.

Acta N.° 211.319
**CANCILLER**

Diciembre 2 de 1938. — León B. Rossi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8395.

v.31 dic.

Acta N.° 211.320
**CANCILLER**

Diciembre 2 de 1938. — León B. Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como igredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8394.

v.31 dic.

Acta N.° 209.731




Septiembre 27 de 1938. — Beramendi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 112.581. — Aviso N.° 6783.

v.31 dic.

Acta N.° 210.403
**FLOR DE MALTA**

Octubre 27 de 1938. — Sociedad Anónima de los Ríos Hnos. Molino Paraguayo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 112.819. — Aviso número 7533.

v.31 dic.

Acta N.° 209.960
**ENTERAL**

Octubre 7 de 1938. — R. A. Lostaló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: un preparado hecho de organismos respiratorios superiores elaborados en cápsulas, para la prevención contra las infecciones respiratorias. — Renovación de la número 113.570. — Aviso número 7040.

v.31 dic.

Acta N.° 210.353

POLLITO

Octubre 25 de 1938. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: arroz y arrocillo. — Renovación de la número 112.303. — Aviso N.° 7463.

v.31 dic.

Acta N.° 210.754
**PRIMAVERALES DE PARIS**

Noviembre 10 de 1938. — Amos Amaduzzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7786.

v.31 dic.

Acta N.° 210.767

PARA DRIVE

Noviembre 10 de 1938. — Gallaher Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.997. — Aviso N.° 7758.

v.31 dic.

Acta N.° 210.833
**EL CANADIENSE**

Noviembre 15 de 1938. — "La Cantábrica", S. A. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Diciembre 20 de 1938. — Renovación de la número 113.188. — Aviso N.° 7830.

v.31 dic.

Acta N.° 210.933




Noviembre 18 de 1938. — Société Anonyme des Usines Remy, de Wygmael-lez Louvain, Bélgica. — Para distinguir substancias adhesivas en general para uso de escritorios y oficinas, de la clase 18. — Renovación de la número 113.175. — Aviso N.° 8062.

v.31 dic.

Acta N.° 211.104
**LUBRIGRAS**

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Diciembre 20 de 1938. — Aviso N.° 8209.

v.31 dic.

Acta N.° 211.324




Diciembre 5 de 1938. — José Mendía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 113.542. — Aviso N.° 8429.

v.31 dic.

Acta N.° 211.325

Mendia

Diciembre 5 de 1938. — José Mendía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 113.541. — Aviso N.° 8430.

v.31 dic.

Acta N.° 211.326
**HIDROBIL**

Diciembre 5 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8421.

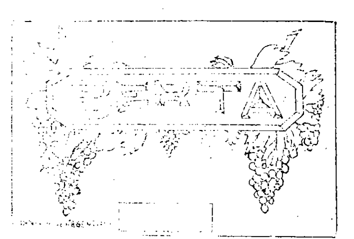
v.31 dic.

Acta N.° 211.327
**PUBERINA**

Diciembre 5 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8422.

v.31 dic.

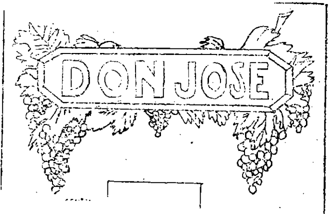
Acta N.° 211.329



Diciembre 5 de 1938. — Domingo Scaiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8424.

v.31 dic.

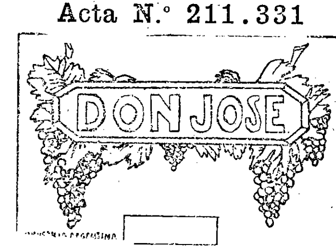
Acta N.° 211.330




Diciembre 5 de 1938. — Domingo Scaiola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8425.

v.31 dic.

Acta N.° 211.331




Diciembre 5 de 1938. — Domingo Scaiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8426.

v.31 dic.

Acta N.° 211.332
**SOBERBIA**

Diciembre 5 de 1938. — Isaac J. Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8416.

v.31 dic.

Acta N.° 211.333




Diciembre 5 de 1938. — Jorge Castell Perelló. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8415.

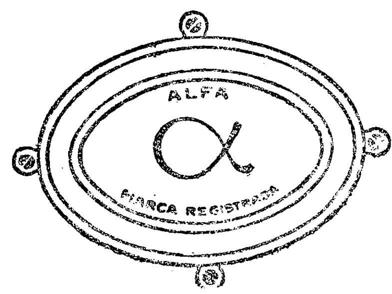
v.31 dic.

Acta N.° 211.338
**IGENAL**

Diciembre 5 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7977.

v.31 dic.

Acta N.° 211.334



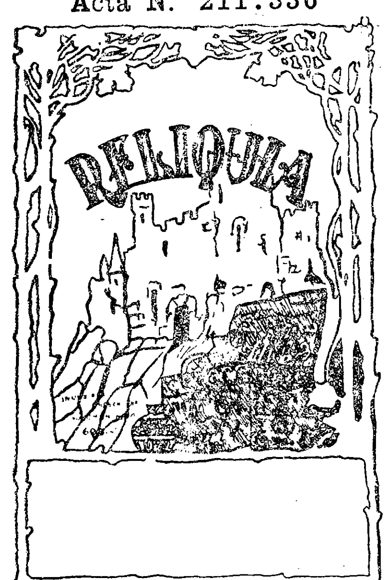

Diciembre 5 de 1938. — Alfa-Laval, Sociedad Anónima Importadora. — Para distinguir antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 7904.
v.31 dic.

Acta N.° 211.335



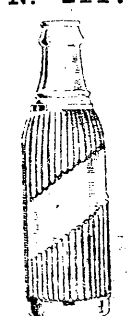

Diciembre 5 de 1938. — Sánchez & Mato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7905.
v.31 dic.

Acta N.° 211.336




Diciembre 5 de 1938. — José Aymerich Ventayol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7906.
v.31 dic.

Acta N.° 211.337



Diciembre 5 de 1938. — Soc. Anón. Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 114.680. — Aviso N.° 8373.
v.31 dic.

Acta N.° 211.342

**COLISEO**

Diciembre 5 de 1938. — Ortelli Hnos. & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8414.
v.31 dic.

Acta N.° 211.339




Diciembre 5 de 1938. — Martín R. Salazar Dubois. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8284.
v.31 dic.

Acta N.° 211.340

**RADIAVENT**

Diciembre 5 de 1938. — Arnott & Co. Ltd. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8285.
v.31 dic.

Acta N.° 211.343

**WEMCO**

Diciembre 5 de 1938. — Whitworth & Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8411.
v.31 dic.

Acta N.° 211.344

**TRICOLINE**

Diciembre 5 de 1938. — Whitworth & Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8410.
v.31 dic.

Acta N.° 211.345

**WEMCOLINE**

Diciembre 5 de 1938. — Whitworth & Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8409.
v.31 dic.

Acta N.° 211.346

**WEMCOLINE**

Diciembre 5 de 1938. — Whitworth & Mitchell Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8408.
v.31 dic.

Acta N.° 211.348

**SADRI**

Diciembre 5 de 1938. — Schmitz & Cía. Soc. Argentina de Rrepresentaciones e Importaciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8412.
v.31 dic.

Acta N.° 211.347

**SADRI**

Diciembre 5 de 1938. — Schmitz & Cía. Soc. Argentina de Representaciones e Importaciones. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8413.
v.31 dic.

Acta N.° 211.349

**EVEREST**

Diciembre 5 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.369. — Aviso N.° 8403.
v.31 dic.

Acta N.° 211.350




Diciembre 5 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.891. — Aviso N.° 8404.
v.31 dic.

Acta N.° 211.351

**RELIQUIA**

Diciembre 5 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.890. — Aviso N.° 8405.
v.31 dic.

Acta N.° 211.352




Diciembre 5 de 1938. — Martínez Hnos. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.159. — Aviso N.° 8406.
v.31 dic.

Acta N.° 211.353



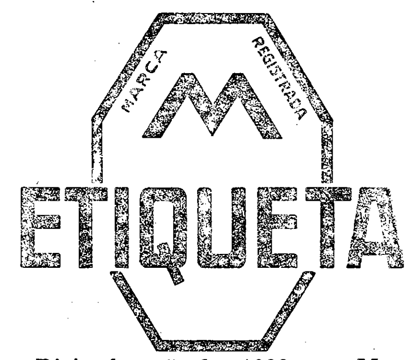

Diciembre 5 de 1938. — Francisco Lamberti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8419.
v.31 dic.

Acta N.° 211.354




Diciembre 5 de 1938. — Estallo, Sánchez, Legasa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.763. — Aviso N.° 8420.
v.31 dic.

Acta N.° 211.355




Diciembre 5 de 1938. — Mansour Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8173.
v.31 dic.

Acta N.° 211.356

**JUGODORO**

Diciembre 5 de 1938. — Félix Bagliani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8427.
v.31 dic.

Acta N.° 211.357

**DELIMA**

Diciembre 5 de 1938. — Humberto De Lima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelaría, de la clase 5. — Aviso N.° 8428.
v.31 dic.

Acta N.° 211.359

**"SEGUI"**

Diciembre 5 de 1938. — Seguí Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8418.
v.31 dic.

Acta N.° 211.360

**"SEGUI"**

Diciembre 5 de 1938. — Seguí Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8417.
v.31 dic.

Acta N.° 211.358



Diciembre 5 de 1938. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7745.

v.31 dic.

Acta N.° 211.361

SAVEFRESCOL

Diciembre 5 de 1938. — Harald Guillermo Hilbert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 8432.

v.31 dic.

Acta N.° 211.362




Diciembre 5 de 1938. — "E. F. I. C. A. Z.", Establecimiento Fabril Industrial Conservas Alimenticias Zumo Juri Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8431.

v.31 dic.

Acta N.° 211.363

PERMALUX

Diciembre 5 de 1938. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8433.

v.31 dic.

Acta N.° 211.364




Diciembre 6 de 1938. — Miguel Sommariva. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 114.010. — Aviso N.° 8259.

v.31 dic.

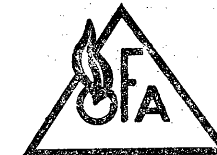
Acta N.° 211.365




Diciembre 6 de 1938. — Pedro Römer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8385.

v.31 dic.

Acta N.° 211.366




Diciembre 6 de 1938. — Pedro Römer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8384.

v.31 dic.

Acta N.° 211.367




Diciembre 6 de 1938. — Otto Wolff, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8386.

v.31 dic.

Acta N.° 211.368

NETOIOZOL

Diciembre 6 de 1938. — Alvaro De Mattos Pessoa. — Para distinguir un producto químico, destinado a la limpieza y lubrificación interna de los motores, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8443.

v.31 dic.

Acta N.° 211.369

LEKOTRON

Diciembre 6 de 1938. — Mariano Meidana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8435.

v.31 dic.

Acta N.° 211.370

ALBOR

Diciembre 6 de 1938. — Scaltritti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8442.

v.31 dic.

Acta N.° 211.371

GUEREN

Diciembre 6 de 1938. — Adolfo Eguren. — Para distinguir aparato o dispositivo para condensar gas carbónico y similares, para uso terapéutico, de la clase 6. — Aviso N.° 7907.

v.31 dic.

Acta N.° 211.373

PLACIDON

Diciembre 7 de 1938. — Mario de la Orden. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8449.

v.31 dic.

Acta N.° 211.372




Diciembre 7 de 1938. — The Berec Battery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8407.

v.31 dic.

Acta N.° 211.374

MENARQUIN

Diciembre 7 de 1938. — Mariano Meidana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8434.

v.31 dic.

Acta N.° 211.375

Don Perfecto y Anacleto metidos en un aprieto

Diciembre 7 de 1938. — Francisco Perri. — Para distinguir una película cinematográfica sonora y hablada, de la clase 6. — Aviso N.° 8445.

v.31 dic.

Acta N.° 211.379

PROGESTONE

Diciembre 7 de 1938. — G. W. Carnrick Company de Newark, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7911.

v.31 dic.

Acta N.° 211.381

VANOSOL

Diciembre 7 de 1938. — Vanosol-Werke Dr. Arthur Köpp Kommanditgesellschaft de Leipzig, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8439.

v.31 dic.

Acta N.° 211.384

IMPREX

Diciembre 7 de 1938. — Mauricio Sinamon. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8287.

v.31 dic.

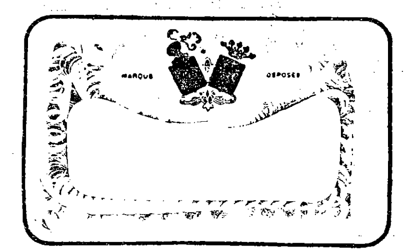
Acta N.° 211.385

IMPREX

Diciembre 7 de 1938. — Mauricio Sinamon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y verillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso número 8288.

v.31 dic.

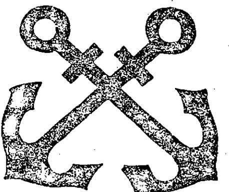
Acta N.° 211.376



Diciembre 7 de 1938. — A. Delor & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.595. — Aviso N.° 7908.

v.31 dic.

Acta N.° 211.377



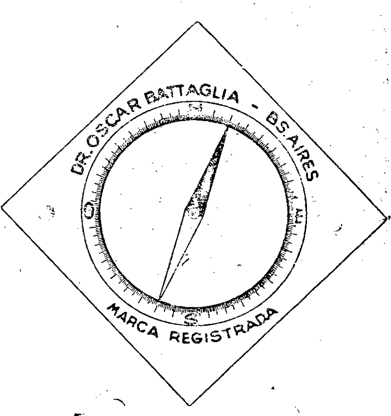
MARCA

DOS ANCLAS

Diciembre 7 de 1938. — Cía. Introductora de Buenos Aires Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, granos, féculas, productos de confitería, pastelería, caramelos y dulces. — Renovación de la N.° 115.009. — Aviso N.° 7909.

v.31 dic.

Acta N.° 211.380




BRUJULA

Diciembre 7 de 1938. — Oscar Battaglia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7912.

v.31 dic.

Acta N.° 211.383




Diciembre 7 de 1938. — Jacobo Hamui. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8440.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.386**

## LOSA

Diciembre 7 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.970. — Aviso número 8289.

v.31 dic.

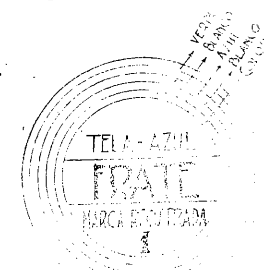
**Acta N.° 211.387**

## LOSA

Diciembre 7 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 114.971. — Aviso N.° 8290.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.382**



Diciembre 7 de 19338. — Matrajt Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8441.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.388**

## TIAMINA

Diciembre 7 de 1938. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8291.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.389**






Diciembre 7 de 1938. — The Simmons Manufacturing Company de Ashland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8292.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.393**

## CHIMBELA Y SU CORAZON

Diciembre 7 de 193[illegible] — Alfredo P. Murúa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 8437.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.390**

## ORDELIN

Diciembre 7 de 1938. — Manufacturas Ordeig S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.335. — Aviso N.° 8448.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.391**

"Tiburcio"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1938. — Héctor L. Lavezolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5892.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.392**

HM

Diciembre 7 de 1938. — Homero Marroco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8447.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.395**

## ROLEX

Diciembre 7 de 1938. — León Roitberg que comercia bajo el rubro de "La Quirúrgica Argentina". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8438.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.396**




Diciembre 9 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: jarabes reconstituyentes de hipofosfitos y productos veterinarios. — Aviso N.° 8466.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.397**




Diciembre 9 de 1938. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8464.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.398**




Diciembre 9 de 1938. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8465.

v.31 dic.

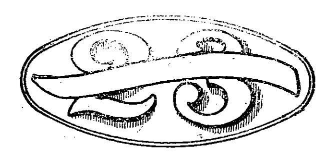
**Acta N.° 211.394**

¡Chimbela!

Diciembre 7 de 1938. — Alfredo P. Murúa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 8436.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.399**



Diciembre 9 de 1938. — Humberto Pomarici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 8468.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.401**

## UNIVERSO

Diciembre 9 de 1938. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas amasadoras de panificación y de cualquier otro uso en general, máquinas de coser, máquinas y aparatos para enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, cojinetes de antifricción, máquinas destinalas a la elaboración del tabaco, sus partes y accesorios, motores de combustión interna, marinos fijos o para otros usos y combinaciones y accesorios para bombas, empaquetaduras, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.903. — Aviso N.° 8469.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.402**

## VALBESTOS

Diciembre 9 de 1938. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación le la N.° 115.286. — Aviso N.° 8470.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.403**




Diciembre 9 de 1938. — Cervecería Palermo,- S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: malta. — Renovación de la N.° 116.308 — Aviso N.° 8473.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.400**

## PARMENTINO

Diciembre 9 de 1938. — Santa Rosa Estancias Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8467.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.404**




Diciembre 9 de 1938. — Cervecería Palermo,- S. A. — Para distinguir malta únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.398. — Aviso número 8472.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.405**




Diciembre 9 de 1938. — Cervecería Palermo,- S. A. — Para distinguir malta únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 117.397. — Aviso número 8474.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.407**

"BOSTON"
MARCA REGISTRADA

Diciembre 9 de 1938. — Julio Weidner. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8450.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.408**

## CALGON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir un producto químico utilizado como ablandador de agua, como producto auxiliar para la industria textil y como detergente para usos generales, de la clase 1. — Aviso N.° 8518.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.410**

## NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8293.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.409**

## PYRIN

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8319.

v.31 dic.

**Acta N.° 211.411**

## NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8294.

v.31 dic.

Acta N.° 211.413

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8296.

v.31 dic.

Acta N.° 211.412

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8295.

v.31 dic.

Acta N.° 211.414

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8297.

v.31 dic.

Acta N.° 211.415

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8298.

v.31 dic.

Acta N.° 211.416

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8299.

v.31 dic.

Acta N.° 211.417

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8300.

v.31 dic.

Acta N.° 211.418

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8301.

v.31 dic.

Acta N.° 211.419

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8302.

v.31 dic.

Acta N.° 211.420

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8303.

v.31 dic.

Acta N.° 211.421

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8304.

v.31 dic.

Acta N.° 211.422

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8305.

v.31 dic.

Acta N.° 211.423

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8306.

v.31 dic.

Acta N.° 211.424

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8307.

v.31 dic.

Acta N.° 211.425

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8308.

v.31 dic.

Acta N.° 211.426

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8309.

v.31 dic.

Acta N.° 211.427

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8310.

v.31 dic.

Acta N.° 211.428

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8311.

v.31 dic.

Acta N.° 211.429

**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8312.

v.31 dic.

Acta N.° 211.430

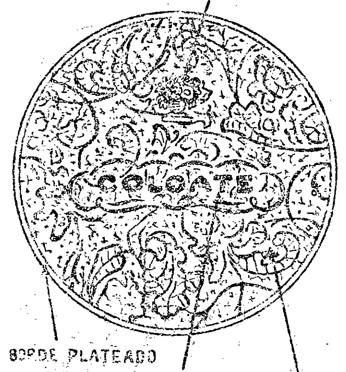
**NYLON**

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8313.

v.31 dic.

Acta N.° 211.435

FLORERO Y FLORES EN BLANCO Y ROJO




BORDE PLATEADO
INSCRIPCION Y MARCO EN BLANCO
FONDO GENERAL VERDE CON ARABESCOS VERDE CLARO

Diciembre 9 de 1938. — Colgate - Palmolive - Peet, Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8320.

v.31 dic.

Acta N.° 211.438

**DÍNACO**

Diciembre 9 de 1938. — Henriksen y Jörgensen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8323.

v.31 dic.

Acta N.° 211.437

**DÍNACO**

Diciembre 9 de 1938. — Henriksen y Jörgensen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8322.

v.31 dic.

Acta N.° 211.439

**ÍNACO**

Diciembre 9 de 1938. — Henriksen y Jörgensen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8324.

v.31 dic.

Acta N.° 211.440

**DÍNACO**

Diciembre 9 de 1938. — Henriksen y Jörgensen. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8325.

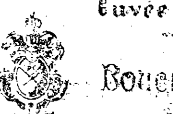
v.31 dic.

Acta N.° 211.442

Dry

Bouilly Réserve

Cuvée Speciale



Bouchard Ainé & Fils

Beaune

Diciembre 9 de 1938. — S. A. Bouchard Aine & Fils, de Beaune, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7913.

v.31 dic.

Acta N.° 211.443




Diciembre 9 de 1938. — S. A. Bouchard Aine & Fils, de Beaune, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7914.

v.31 dic.

Acta N.° 211.447

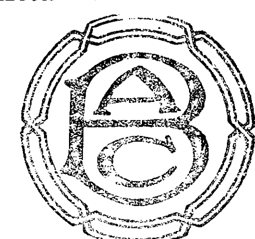
VERDUN

Marca Registrada

Diciembre 9 de 1938. — José Soderini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7918.

v.31 dic.

Acta N.° 211.449



Diciembre 9 de 1938. — Benito A. Coira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8461.

v.31 dic.

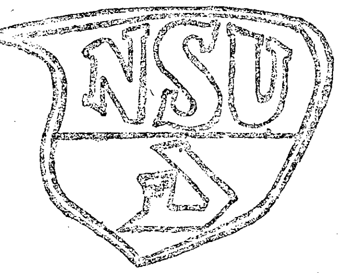
Acta N.° 211.450



Diciembre 9 de 1938. — Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.887. — Aviso N.° 8460.

v.31 dic.

Acta N.° 211.451




Diciembre 9 de 1938. — Unión Motor Argentina, Comino y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8458.

v.31 dic.

Acta N.° 211.453

MARCONI

Diciembre 9 de 1938. — Hans Wilsdorf de Bienne, Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8336.

v.31 dic.

Acta N.° 211.455




Diciembre 9 de 1938. — Cía. de Cueros S. Huisman & Cía., Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8453.

v.31 dic.

Acta N.° 211.468

Palmieri Hnos.

Diciembre 10 de 1938. — Palmieri Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8462.

v.31 dic.

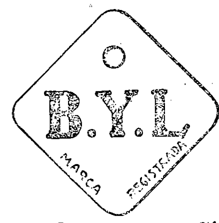
Acta N.° 211.454

VIGNOLO

Diciembre 9 de 1938. — Vignolo Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 118.163. — Aviso N.° 8455.

v.31 dic.

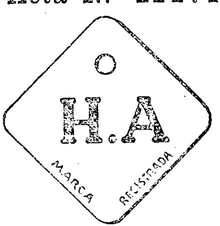
Acta N.° 211.456




Diciembre 9 de 1938. — Cía. de Cueros S. Huisman & Cía., Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8452.

v.31 dic.

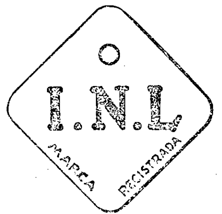
Acta N.° 211.457




Diciembre 9 de 1938. — Cía. de Cueros S. Huisman & Cía., Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8456.

v.31 dic.

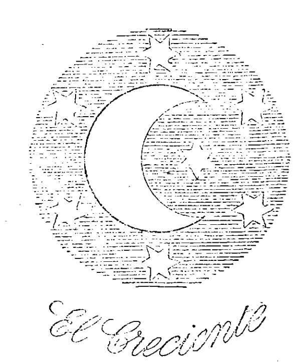
Acta N.° 211.458




Diciembre 9 de 1938. — Cía. de Cueros S. Huisman & Cía., Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.00. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8454.

v.31 dic.

Acta N.° 211.460

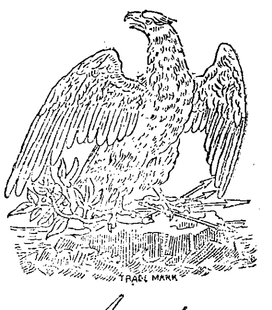


El Creciente

Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.660. — Aviso N.° 8251.

v.31 dic.

Acta N.° 211.461



Aguila

Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.661. — Aviso N.° 8252.

v.31 dic.

Acta N.° 211.464

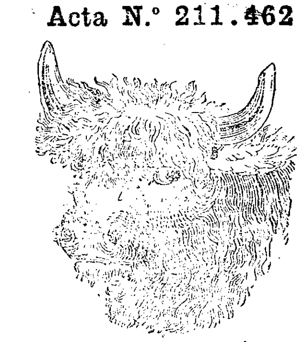


Cabeza de Perro

Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.175. — Aviso N.° 8255.

v.31 dic.

Acta N.° 211.462



Cabeza de Toro

Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.662. — Aviso N.° 8253.

v.31 dic.

Acta N.° 211.463

Diciembre 9 de 1938. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.663. — Aviso N.° 8254.

v.31 dic.

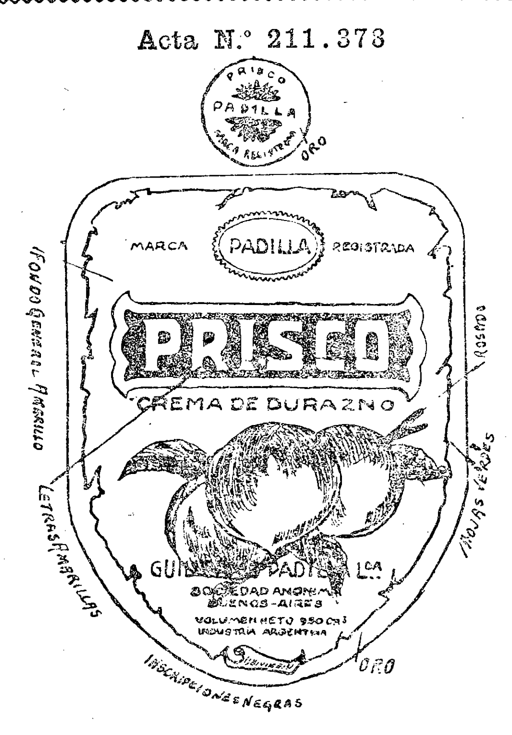
Acta N.° 211.436

AUTOMOTO

Diciembre 9 de 1938. — Société Anonyme Nouvelle de Constructions Mecaniques de La Loire Automoto, de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8321.

v.31 dic.

Acta N.° 211.373




Diciembre 7 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir cremas de duraznos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.124. — Aviso N.° 7910.

v.31 dic.

Acta N.° 211.341

NEGRETTI Y ZAMBRA

Diciembre 5 de 1938. — Negretti y Zambra, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 114.294. — Aviso N.° 8286.

v.31 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

# SECCION BALANCES

**Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".**

## SUMARIO



N.° 2000.

# S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 DE MAYO 182

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Septiembre de 1913
Capital autorizado . . . . . . . . . . m$n. 3.200.000.—
" suscripto y realizado . . . . . . " 2.695.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre 1938

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Bienes raíces y accesorios .............. | | | 2.394.582.89 | |
| Muebles y útiles Casa Central ......... | | | 1.— | |
| | m$n. | | | |
| Máquinas agrícolas . . . . | 637.95 | | | |
| Amortizado . . . . . . | 315.48 | 322.47 | | |
| Muebles, vehículos y útiles, etc. . . . . . . . . . . | 7.739.80 | | | |
| Amortizado . . . . . . . | 4.449.96 | 3.289.84 | | |
| Herramientas y útiles de trabajo . . . . . . . . | 4.995.35 | | | |
| Amortizado . . . . . . . | 1.952.35 | 3.043.— | 6.655.31 | |
| | Nom. | | | |
| Cédulas Hipotecarias, Serie F | 190.000 | 185.910.27 | | |
| Tít. Emp. Patriótico . . . | 45.000 | 40.500.— | | |
| Tít. Emp. Repatriación . . | 170.000 | 154.046.54 | | |
| Tít. Crédito Argentino Interno, 4 ½ o\|o, 1935 . . . . | 25.000 | 22.784.08 | | |
| Tít. Crédito Argentino Interno, 4 o\|o, 1936 . . . . . | 50.000 | 45.568.16 | | |
| Tít. Crédito Argentino Interno, 4 ½ o\|o, 1934 . . . | 30.000 | 28.213.16 | | |
| Tít. Crédito Argentino Interno, 4 ½ o\|o, 1936 . . . . | 20.000 | 18.969.19 | | |
| Tít. Crédito Argentino Interno, 5 o\|o, F . . . . . . | 40.000 | 39.702.96 | 535.694.36 | 2.936.933.50 |
| Activo circulante: | | | | |
| Haciendas .............................. | | 22.776.— | | |
| Cereales y oleaginosas ................. | | 27.359.58 | | |
| Otros productos (Mile) ................ | | 368.10 | | 50.503.68 |
| Activo disponible: | | | | |
| Bancos: Cuentas corrientes ............ | | 409.005.32 | | |
| Caja ................................... | | 2.327.51 | | 411.332.83 |
| Activo exigible: | | | | |
| Cuentas a cobrar ...................... | | 70.305.04 | | |
| Letras a cobrar ....................... | | 10.250.— | | |
| Deudores varios ....................... | | 441.662.16 | | |
| Fondo Mercado General Roca ........... | | 11.192.14 | | |
| Créditos hipotecarios ................. | | 112.081.64 | | 645.490.98 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo transitorio: | | | |
| Contribuciones pagadas y aún no vencidas | | | 4.506.— |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Pérdida del ejercicio en curso .......... | 29.671.85 | | |
| Descontar ganancias que pasa del ejercicio anterior ......................... | 9.157.17 | | 20.514.68 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones en depósito de los Directores .. | | | 60.000.— |
| Total del Activo ............... | | | 4.129.281.73 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital ................................ | | 2.695.000.— | |
| Reserva legal ......................... | 216.151.10 | | |
| Reserva de previsión .................. | 212.390.55 | | |
| Reserva Mercado General Roca y edificios anexos ......................... | 11.192.14 | | |
| Reserva para cambios y amortizaciones .. | 71.419.43 | 511.153.22 | |
| Chacras Sancti Spíritu ................ | | 501.755.47 | 3.707.908.69 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Banco Hipotecario Nacional ............ | | 115.307.46 | |
| Acreedores varios ..................... | | 141.282.62 | 256.590.08 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar ....................... | | 5.092.84 | |
| Terreno Puerto La Plata ............... | | 42.840.12 | |
| Dividendos a pagar .................... | | 56.850.— | 104.782.96 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Directores: Acciones depositadas ....... | | | 60.000.— |
| Total del Pasivo ............ | | | 4.129.281.73 |

Damián Castro Videla, presidente. — Alberto C. Hernández, síndico.

**ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938**

| PERDIDAS | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| 20 o\|o s\|$ 4.111.73, estimación de los muebles y útiles, rodados y guarniciones ............................ | | 822.34 | |
| 10 o\|o s\| $ 358.30, estimación de las máquinas agrícolas .................... | | 35.83 | |
| 20 o\|o s\| $ 3.803.74, estimación de las herramientas y útiles de trabajos ...... | | 760.74 | 1.618.91 |
| Gastos generales: | | | |
| Saldo de esta cuenta .................. | | | 11.999.33 |
| Comisiones: | | | |
| Saldo de esta cuenta .................. | | | 4.492.31 |
| Contribución e impuestos: | | | |
| Monto de los correspondientes ........ | | | 15.290.58 |
| Impuesto a los Réditos: | | | |
| Saldo de esta cuenta .................. | | | 28.68 |
| Campo Alejandro: | | | |
| Pérdida producida por la venta de éste . | | | 157.131.45 |
| Campo Roseti: | | | |
| Pérdida producida por la venta de éste . | | | 44.964.31 |
| | | | 235.525.57 |
| GANANCIAS | | | |
| Saldo del ejercicio anterior ............ | | | 9.157.17 |
| Arrendamiento Campo El Médico ....... | | 1.120.— | |
| Arrendamiento Campo Barrio Vieyra ... | | 2.253.73 | |
| Arrendamiento Campo Alejandro ....... | | 8.511.09 | |
| Arrendamiento Campo Roseti ........... | | 143.— | |
| Arrendamiento terreno Ensenada ....... | | 160.— | |
| Arrendamiento Campo Las Retamas .... | 117.637.77 | | |
| Explotación hacienda vacuna .......... | 20.747.87 | 138.385.64 | 150.573.46 |
| Renta Mercado General Roca y edificios anexos ............................ | | | 20.998.18 |
| Intereses ............................. | | | 32.853.39 |
| Títulos Provincia Santiago del Estero .. | | | 1.428.69 |
| Pérdida del ejercicio ................. | 29.671.85 | | |
| Fondo ganancia ejercicio anterior ..... | 9.157.17 | | 20.514.68 |
| | | | 235.525.57 |

Damián Castro Videla, presidente. — Alberto C. Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Francisco M. Alvarez
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 11.216-v.30 dic.

N.° 2063.

# IGNACIO GOÑI & HERMANOS LTDA.

Casa de Consignaciones Avda. de Mayo No. 530—Bs. As.

Autorizado por el Sup. Gobierno con fecha 12 de Junio de 1931

Inscripta en el Registro Público con fecha 25 de Setiembre de 1931

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado ........... | m$n. | 1.200.000.— |
| Suscripto .... | » | 600.000.— |
| Realizado ........ | » | 600.000.— |

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Setiembre de 1938

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| Inmuebles. Campos en la Pampa .... | $ 350.425.28 | | |
| Finca en la Capital (seña) ......... | » 4.700.— | 355125 28 | |
| Muebles y útiles ........ | | 1 — | |
| Lienzos .... | | 1 — | |
| Banco Popular Argentino ......... | $ 1.340.— | | |
| Centro Consignatarios ........ | « 1.850.— | 3190 — | 358317 28 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Haciendas Campo San Manuel...... | | 22198 75 | |
| « » El Porvenir ........ | | 24875 — | |
| Títulos diversos ...... | | 1546080 50 | 15)2954 25 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja ........ | | 21547 29 | |
| Bancos ........ | | 9115 78 | 30663 07 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Hipotecas activas ........ | | 159841 40 | |
| Deudores en cuenta corriente ........ | | 431779 19 | 591620 59 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Consignaciones- Saldo a cobrar ........ | | 59056 79 | |
| Impuesto reditos-Saldo ........ | | 2061 95 | 61118 74 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 2634673 88 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) ........ | | | 60000 — |
| | | | 2694673 88 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ........ | 600000 — | |
| Fondo de reserva ........ | 11102 64 | |
| Fondo de previsión ........ | 91464 51 | 702567 15 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Hipotecas pasivas ........ | 181737 29 | |
| Acreedores en cuenta corriente ........ | 1622583 03 | |
| Acreedores varios - Terreno Matanza ........ | 243 70 | 1804564 02 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Fletes por consignaciones a liquidar........ | 183 05 | |
| Gastos de » » » ........ | 743 03 | |
| Ley 11747 ........ | 303 95 | 1230 81 |
| Ganancias: | | |
| Saldo ejercicio anterior ........ | 1 19 | |
| Utilidad liquida del año ........ | 126310 71 | 126311 90 |
| | | 2634673 88 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garntía (Directorio) ..... | | 60000 — |
| | | 2694673 88 |

Joaquín Goñi, presidente. — Eulogio Goñi, síndico.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, alquileres etc. ........ | 24585 55 | |
| Patentes e impuestos ........ | 1547 70 | 26133 25 |
| Habilitación empleados y participaciones ........ | | 11962 94 |
| Intereses ........ | | 5121 08 |
| Intereses hipotecarios ........ | | 6276 29 |
| Consignaciones - diferencias muertas ........ | | 132 29 |
| Utilidades del año ........ | 126310 71 | |
| Saldo año anterior ........ | 1 19 | 126311 90 |
| | | 175937 85 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio anterior ........ | | 1 19 |
| Haciendas Campo San Manuel ........ | 2605 29 | |
| » » El Porvenir ........ | 9507 21 | |
| Comisiones ........ | 89991 28 | |
| Administración Propiedades ........ | 3859 20 | |
| Títulos ........ | 69966 48 | |
| Consignaciones - diferencias muertas ........ | 7 20 | 175936 66 |
| | | 175937 85 |

Joaquín Goñi, presidente. — Eulogio Goñi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 10.799-v.30 dic.

2180.

# SOCIEDAD GANADERA GENTE GRANDE

País de origen: Chile.
Domicilio legal en Chile: Agustinas 1111 — Santiago.
Domicilio legal Bme. Mitre N.° 427 — Buenos Aires.

Autorizada por el Juez de Comercio el 5 de Mayo 1922.
Inscripto en el R. P. de Comercio el 22 de Mayo de 1922.

Capital Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado ........ | £ | 400.000.— |
| Suscripto ........ | » | 400.000.— |
| Realizado ........ | » | 400.000.— |

Esta sucursal no tiene capital asignado

## BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Terrenos ........ | 4430489 17 | |
| Edificios ........ | 437662 19 | |
| Maquinarias ........ | 17027 14 | |
| Alambrados ........ | 773924 57 | |
| Instalaciones ........ | 189245 74 | |
| Muebles y útiles ........ | 26656 39 | |
| Herramientas ........ | 8914 30 | |
| Rodados ........ | 13409 49 | |
| Mejoras Trenque Lauquen ........ | 72597 44 | 5969926 43 |
| Activo circulante: | | |
| Materiales para obras nuevas ........ | 20750 61 | |
| Existencias para gastos ........ | 54254 06 | |
| Productos por realizar ........ | 309058 81 | |
| Almacén ........ | 32755 72 | |
| Ganado lanar ........ | 1027780 40 | |
| Ganado vacuno ........ | 734859 — | |
| Yeguarizo ........ | 76143 — | 2255601 60 |
| Activo disponible: | | |
| Caja ........ | 3791 34 | |
| Banco de la Nación Argentina ........ | 649 75 | 4441 09 |
| Activo exigible: | | |
| Contratistas ........ | 6544 — | |
| Deudores almacén ........ | 248 50 | |
| Deudores varios ........ | 9652 84 | |
| Empleados ........ | 2154 37 | 18599 71 |
| Activo transitorio: | | |
| Cuentas en suspenso ........ | | 15532 91 |
| Activo nominal: | | |
| (No existe) | | |
| Cuentas de orden: | | |
| (No existen.) | | |
| | | 8264101 74 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| (No existe.) | | |
| Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz — cuenta corriente........ | 6895970 55 | |
| Contratistas ........ | 6543 34 | |
| Giros a pagar ........ | 4206 50 | |
| Empleados ........ | 20173 58 | |
| Acreedores varios ........ | 65158 94 | |
| Banco Londres y A. del Sud ........ | 44169 05 | |
| Facturas a pagar ........ | 15662 42 | |
| Deuda hipotecaria ........ | 1212217 36 | 8264101 74 |
| Pasivo transitorio: | | |
| (No existe.) | | |
| Cuentas de orden: | | |
| (No existen.) | | |
| | | 8264101 74 |

p. p. Sociedad Ganadera Gente Grande
A. Douglas Reid.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1938**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios | 10414 82 | |
| Instalaciones | 13844 13 | |
| Alambrados | 38723 81 | |
| Muebles y útiles | 2856 93 | |
| Herramientas | 1158 62 | |
| Maquinarias | 2130 95 | |
| Rodados | 4159 20 | 73268 46 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, seguros, conservación y reparaciones, fletes etc. | | 491439 84 |
| Intereses y descuentos | | 14927 53 |
| Cuentas castigadas | | 3674 53 |
| Yeguarizos | | 4349 30 |
| Campo Trenque Lauquen | | 48953 42 |
| Patentes e Impuestos | | 52238 87 |
| Utilidad: Traspasada a Casa Matriz | | 3 1959 31 |
| | | 1010811 29 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Productos de explotación: | | |
| Almacén, ganado lanar, vacuno, productos lanares, vacunos y yeguarizos, carnicería | 1005077 74 | |
| Arrendamientos | 4071 20 | |
| Campo Olavarría | 1663 36 | 1010811 29 |
| | | 1010811 29 |

p. p. Sociedad Ganadera Gente Grande
A. Douglas Reid.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.060-v.30 dic.

N.° 1957.

# SHEPARD, HAY & CIA. LTDA

**SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL**
JORGE NEWBERY 5337 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Septiembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Noviembre de 1930

CAPITAL AUTORIZADO . . . . . . . m$n. 750.000.—
" SUSCRIPTO . . . . . . . . „ 614.000.—
" REALIZADO . . . . . . . „ 614.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Septiembre de 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Propiedades: | | | |
| Jorge Newbery N.° 3537 | 201.000.— | | |
| Menos: Amortizaciones | 4.000.— | 197.000.— | |
| Maure 3641\|3 y Olleros 3642 | 110.000.— | | |
| Menos: Amortización | 3.000.— | 107.000.— | 304.000.— |
| Máquinas | 62.316.80 | | |
| Menos: Amortizaciones | 21.316.80 | 41.000.— | |
| Muebles y útiles | 30.649.47 | | |
| Menos: Amortizaciones | 15.649.47 | 15.000.— | |
| Herramientas | 15.181.54 | | |
| Menos: Amortizaciones | 12.781.54 | 2.400.— | 58.400.— |
| II. Activo circulante: | | | |
| Títulos y otros valores | | 3.976.25 | |
| Mercaderías | | 175.635.23 | 179.611.48 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 2.299.21 | |
| Bancos | | 59.975.45 | 62.274.66 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 128.016.74 | |
| Menos: Reserva | | 5.000.— | 123.016.74 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Anticipos Impuesto a los Réditos | | 1.636.35 | |
| Anticipos para compra de mercaderías | | 4.074.72 | 5.711.07 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 733.013.95 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto y realizado | | 614.000.— | |
| Reserva legal | | 2.293.49 | 616.293.49 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 7.000.— | |
| Hipoteca: Jorge Newbery N.° 3537 | | 27.038.89 | 34.038.89 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar | | | 2.339.28 |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad del año | | 70.994.73 | |
| Saldo anterior | | 9.347.56 | 80.342.29 |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 733.013.95 |

**CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Por el Octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificio Jorge Newbery | 2.000.— | |
| Edificio Maure - Olleros | 2.000.— | |
| Máquinas | 2.600.— | |
| Muebles y útiles | 1.200.— | |
| Herramientas | 2.000.— | 9.800.— |
| Deudores incobrables | | 983.84 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, seguros, propaganda y gastos judiciales | 138.714.39 | |
| Intereses y descuentos | 10.905.39 | |
| Patentes e impuestos | 9.657.42 | 159.277.75 |
| Ganancias: | | |
| Saldo, utilidad ejercicio 1936\|37 | 9.347.56 | |
| Utilidad del presente ejercicio | 70.994.73 | 80.342.29 |
| | | 250.403.88 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 9.347.56 |
| Mercaderías | | 237.685.88 |
| Alquileres | | 3.370.44 |
| | | 250.403.88 |

Gordon Hay, presidente. — Sydney D. Shepard, secretario. — V.° B.°: Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 10.998-v.30 dic.

2212

# Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

Diagonal R. S. Peña 547
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 17 de Mayo de 1918 y reforma de Estatutos aprobados el 2 de Febrero de 1921, 8 de Julio de 1930 y 2 de Marzo de 1931.
Inscriptos en el R. P. de C. el 28 de Agosto de 1918, 4 de Abril de 1922, 14 de Noviembre de 1930 y 12 de Mayo de 1931.

Capital:
Autorizado .................... m$n 35.000.000 —
Suscripto .................... » 15.306.600 —
Pagado .................... » 15.306.600 —

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Octubre de 1938.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 2167159 79 | |
| Muebles, útiles e instalaciones | 308405 58 | |
| Sección marítima | 1756953 04 | |
| Estancias y haciendas | 8097378 18 | |
| Campos de propiedad cedidos en arrendts. a terceros | 498813 46 | |
| Haciendas pendientes de liquidación | 41491 31 | |
| Acciones de otras sociedades | 4185967 — | |
| Bonos Nacionales, Municipales y Provinciales | 1409360 03 | 16465523 39 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías generales | 6667951 62 | |
| Frutos del país propiedad de la Sociedad | 106576 32 | |
| » » » a liquidar por cuenta de clientes para amortización de sus saldos deudores | 162868 — | 6937395 94 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 262198 93 | |
| Bancos | 746711 10 | 1008910 03 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo exigible: | | |
| Deudores en Cta. Cte. | 7784508 26 | |
| » con garantía de P. agraria | 983446 12 | |
| » » » hipotecaria | 876865 55 | |
| » morosos | 1019175 41 | |
| » en gestión | 200486 16 | |
| Ctas. a cobrar del S. G. Nacional, según Ley 11 821 | 866014 28 | 11735445 78 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 361..275 14 |
| Cuentas de orden: | | |
| Consignaciones mercaderías | 154746 21 | |
| Frutos a liquidar por cuenta de clientes deudores | 162868 — | |
| Acciones depositadas por el Directorio | 70000 — | 387614 21 |
| | | 36534889 35 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital autorizado ............... m$n. 35.000 000. | | |
| Capital suscripto y pagado | 15306600 — | |
| Fondo de reserva legal | 1042685 44 | |
| » » garantía | 1169564 15 | |
| » » seguros | 1142011 72 | |
| » » reserva p/responder a fluctuación de valores | 1506563 08 | |
| » » » p/nuevas adquisiciones de bienes raíces o marítimas | 600000 — | |
| Fondo p/futuros dividendos | 900000 — | |
| » Ley de empleados y seguro del personal | 84751 30 | 21752175 69 |
| » de previsión p/responder a cuenta de deudores. | | 2659269 12 |
| Pasivo exigible: | | |
| Saldos acreedores de clientes en Cta. Cte. mercantil. | 5355557 45 | |
| Acreedores en Cta. Cte. por facturas no vencidas y Bancos | 4300002 13 | 9655559 58 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Operaciones en suspenso | | 207985 45 |
| Ganancias: | | |
| Beneficio del ejercicio | | 1802285 30 |
| | | 36147275 14 |
| Cuentas de orden: | | |
| Comitentes de mercaderías en consignación | 154746 21 | |
| Clientes de frutos a liquidar | 162868 — | |
| Directorio por acciones depositadas | 70000 — | 387614 21 |
| | | 36524889 85 |

Carlos Menéndez Behety, presidente. — R. Blaya Dougnac, director gerente. — E. Pietranera, contador. — A. Braun Menéndez, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 136504 78 | |
| Muebles, útiles e instalaciones | 63 74 89 | |
| Sección marítima | 259995 73 | |
| Estancias y haciendas | 28893 66 | 488968 03 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gratificaciones, participaciones, alquileres, propaganda, seguros, suscripciones, conservación de propiedades, etc. | | 1864716 23 |
| Patentes e impuestos | | 159773 21 |
| Deudores morosos: | | |
| Castigo cuentas dudosas | | 19147 72 |
| Saldo: | | |
| Beneficio del ejercicio | | 1802285 30 |
| | | 4334895 52 |

**HABER**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales: | | |
| Sección marítima | | 2529324 24 |
| Intereses: | | |
| Dividendos y rentas s/valores mobiliarios, cambios, comisiones | | 1551395 44 |
| Frutos del país, estancias y haciendas | | 235028 12 |
| Fondo de previsión p/responder a cuentas de deudores: | | |
| Traspaso | | 19147 72 |
| | | 4334895 52 |

Carlos Menéndez Behety, presidente. — R. Blaya Dougnac, director gerente. — E. Pietranera, contador — A Braun Menéndez, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.064-v.30 dic.

(215-

# "INDUCO"

## Sociedad Anónima de Industria y Comercio

Sarmiento 329—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 11 de Octubre de 1932.
Reformas: 22 de Febrero de 1934

Inscripta en el R. P. de Comercio: 23 de Febrero de 1933 y 21 de Mayo de 1934.

**Capital:**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | c$l. | 2.000.000.— |
| Suscripto | » | 1.200.000.— |
| Realizado | » | 1.200.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 6 de Octubre de 1938.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 980717 30 | |
| Muebles y útiles | 23428 88 | 1004146 18 |
| Activo circulante: | | |
| Haciendas y productos agrícolas y ganaderos | | 99926 71 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 532 27 | |
| Bancos | 564 23 | 1096 50 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios | | 449126 26 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para el nuevo ejercicio | | 14952 09 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 1569247 74 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas en garantía | | 6000 — |
| | | 1575247 74 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 1200000 — | |
| Fondo de reserva legal | 735 50 | 1200735 50 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios | | 341634 97 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 2452 62 |
| Ganancias: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 26202 22 | |
| Menos: Pérdida de este ejercicio | 1777 57 | 24424 65 |
| | | 1569247 74 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 6000 — |
| | | 1575247 74 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, sellos, telegramas, gastos de librería, etc. | | 35598 16 |
| Patentes e impuestos | | 13965 64 |
| Amortizaciones: | | |
| s/Inmuebles y sus accesorios | 19501 07 | |
| s/Muebles y útiles | 2761 02 | 22262 09 |
| Saldo: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 26 202 22 | |
| Menos: Pérdida de este ejercicio | 1777 57 | 24424 65 |
| | | 96250 54 |

**HABER**

| | | |
|---|---|---|
| Saldo beneficio ejercicio anterior | | 26202 22 |
| Explotación de Estancia, Explotación de inmuebles e intereses | | 70048 32 |
| | | 96250 54 |

Alfredo Taullard, presidente.— Juan Gyselvynck- Jorge Kelledey, directores — Eduardo Karcher, síndico suplente
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajustan a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.026-v.30 dic.

«2214»

# Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

Avda. Pte. R. S Peña 567 — Bs. Aires
Estatutos aprobados por el S. G. de la Nación por Decreto del 11 de Septiembre 1919 y modificaciones aprobadas por Decreto del 6 de Octubre de 1921, 9 de Mayo de 1923 y 10 de Septiembre de 1929.

Inscripta en el R. P. de C. el 6 de Febrero de 1920.

Capital:
Autorizado, suscripto e integrado ........ m$n 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Octubre de 1938.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Maquinarias | 39589 5 | |
| Muebles y útiles | 7305 55 | |
| Utiles aserradero | 241 38 | |
| Autos, carros y caballos | 7110 75 | |
| Instalaciones | 25.14 76 | |
| | 8263 : 94 | |
| Menos: amortización | 81264 94 | 1422 90 |
| Títulos | | 25514 18 |
| Bienes inmuebles | | 198029 27 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías | 1012616 06 | |
| Hacienda | 400 — | 1013016 06 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 712 51 | |
| Cheques | 45.6 80 | |
| Bancos | 280467 90 | 285717 24 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en Cta. Cte. | 352989 3 | |
| Documentos a cobrar | 8101 17 | |
| Deudores morosos | 1 — | 361091 49 |
| Activo transitorio.. | | |
| Seguros a devengar | 3453 82 | |
| Anticipo impuesto rédito | 9799 94 | 13253 76 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en garantía | 25000 — | |
| Reclamos pendientes | 2045 7 | 270-5 71 |
| | | 1925120 61 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital realizado | 1000000 — | |
| Reserva legal | 77994 0 | |
| » para indemnización empleados | 17177 44 | |
| » » deudores | 32589 14 | |
| » » descuentos | 14026 62 | 1141787 27 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | 559602 72 | |
| Banco Hipotecario Nacional | 114930 01 | 674532 73 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 14151 93 |
| Ganancias: | | |
| Ejercicio actual | | 67572 97 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | 25000 — | |
| Reclamos pendientes | 2075 71 | 27075 71 |
| | | 19.5120 61 |

Luis D. Spinetto, presidente. — H. Maggio'o, contador. — Antonio C. Molio, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de maquinarias y carros, electricidad, viáticos, franqueo, telegramas, corretajes, descuentos s/ventas, transportes y varios | 373621 65 | |
| Explotación bienes raíces | 1751 66 | |
| Intereses y descuentos | 37909 08 | |
| Patentes e impuestos | 35607 77 | |
| Saldo: utilidad del año | 67572 97 | |
| | 516463 13 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Mercaderías | | 507160 38 |
| Varias entradas | | 4746 76 |
| Hacienda | | 4555 99 |
| | | 516463 13 |

Luis D. Spinetto, presidente. — H. Maggio'o, contador. — Antonio C. Molio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.095-v.30 dic.

F. 18. — 2099.

# BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

**Bartolomé Mitre N.° 575**

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Agosto de 1899

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 25.000.000.— |
| » suscripto | » | 25.000.000.— |
| » realizado | » | 25.000.000.— |

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

| ACTIVO | Moneda legal |
|---|---|
| Caja: | |
| En efectivo | 348.076.88 |
| Depositado en otros Bancos | 1.342.323.96 |
| Descuentos y efectos a cobrar | 3.455.585.62 |
| Adelantos | 883.129.56 |
| Deudores hipotecarios | 49.663.086.13 |
| Deudores hipotecarios - Obligaciones personales | 114.323.76 |
| Sucursales en el extranjero | 1.450.515.28 |
| Inmuebles | 10.478.023.01 |
| Títulos en cartera | 20.484.883.19 |
| Valores diversos | 501.212.37 |
| Muebles y útiles | 146.152.72 |
| Otras cuentas | 580.316.97 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.) | 2.836.152.79 |
| | 92.283.782.24 |
| Cuentas de Orden: | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 150.000.— |
| Depósito de títulos en custodia | 49.073.794.75 |
| Depósito de valores recibidos en caución | 534.368.18 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 1.312.628.61 |
| Documentos en garantía | 56.424.46 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | 1.342.806.83 |
| Valores recibidos en caución Cuenta Administración | 5.665.000.— |
| Inmuebles y valores en administración | 85.545.457.34 |
| Otras cuentas de orden | 4.905.036.84 |
| | 240.869.299.25 |

| PASIVO | Moneda legal |
|---|---|
| Capital realizado | 25.000.000.— |
| Fondo de reserva estatutario | 44.033.47 |
| Fondo de reservas facultativas | 5.635.722.43 |
| Depósitos especiales y diversos | 14.371.276.96 |
| Diversos acreedores | 1.065.899.41 |
| Debentures | 40.400.000.— |
| Operaciones en trámite (Sucursales y Agentes) | 28.504.73 |
| Dividendos e intereses a pagar sobre títulos | 601.674.45 |
| Otras cuentas | 1.981.696.31 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 3.154.974.48 |
| | 92.283.782.24 |
| Cuentas de Orden: | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 150.000.— |
| Depositantes de títulos en custodia | 49.073.794.75 |
| Depositantes de títulos en garantía | 534.368.18 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 1.312.628.61 |
| Depositantes de documentos en garantía | 56.424.46 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | 1.342.806.83 |
| Depositantes de valores en garantía Cuenta Administración | 5.665.000.— |
| Administración de inmuebles y valores | 85.545.457.34 |
| Otras cuentas de orden | 4.905.036.84 |
| | 240.869.299.25 |

Tomás R. Cullen, presidente. — A. Melián, director-gerente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — José C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.097-v.30 dic.

N.° 2113.

# SOCIEDAD ANONIMA "THE STANDARD"

## Fábrica de Dulces y Conservas

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 26 de Agosto de 1909.

Capital:

| | |
|---|---|
| Autorizado | m$n 1.000.000 |
| Suscripto | » 450.000 |
| Realizado | » 450.000 |

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Accionaria del 21 de Septiembre de 1938

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Propiedad Brandzen 1043/47 | 220.923.59 | | |
| Amortización | 7 468.87 | 213454 72 | |
| Terreno calle Irala | 39.120.67 | | |
| Venta de un lote | 9.686.70 | 29433 97 | |
| Máquinas: | | | |
| Su costo | 95.183.62 | | |
| Amortiz. hasta la fecha | 58.412.42 | 36771 20 | |
| Camiones: | | | |
| Su costo | 24.518 62 | | |
| Amortiz. hasta la fecha | 19.409.70 | 5108 92 | |
| Muebles y útiles | | 1 — | |
| Herramientas | | 1 — | 284770 81 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías, envases y etiquetas | | | 91855 08 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 3021 48 | |
| Banco | | 16562 31 | 19583 79 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Cuentas corrientes, saldos deudores | | 121180 37 | |
| Letras a cobrar | | 5554 84 | 126735 21 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Anticipo D. Gral de Rédito | | | 375 58 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Llaves y marcas: | | | |
| Su costo | | 20000 — | |
| Amortización | | 19999 — | 1 — |
| Pérdida: | | | |
| Pérdidas al 30 de Junio de 1937 | | 72505 37 | |
| Pérdida de este ejercicio | | 75131 09 | 147636 46 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones depositadas en garantía | | | 15000 — |
| | | | 685057 93 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 450000 | |
| Fondo de Reserva | 5270 38 | 455270 38 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios | 8474 75 | |
| Letras a pagar | 201411 40 | |
| Retención leyes varias | 5801 40 | 215687 55 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en garantía Directorio | | 15000 — |
| | | 685 57 93 |

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 72505 37 |
| Amortizaciones: | | |
| Sobre camiones | 1277 23 | |
| Sobre máquinas | 4035 69 | 5362 92 |
| Cuentas varias: | | |
| Gastos generales, sueldos, impuestos generales, gastos judiciales' quebrantos; propaganda etc. | | 61568 47 |
| Patentes | | 876 02 |
| Seguros | | 977 25 |
| Intereses | | 6491 43 |
| | | 147781 46 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Por cuentas varias | | 145 — |
| Saldo pérdida anterior | 72505 37 | |
| » » de este ejercicio | 75131 09 | 147636 46 |
| | | 147781 46 |

Manuel Aizcorbe Machin, presidente — Jacobo Ivitz, director gerente. — Oscar A. Carpinacci, contador. — Samuel Ivitz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formu**larios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.080-v.30 dic.

2183:

# BURROUGHS WELLCOME & CO. (SOUTH AMERICA), LTD.

País de origen: Inglaterra.
Domicilio de la Casa Matriz: Londres.
Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires, calle Rivadavia 1236.

Fecha de autorización 6 de Octubre de 1924, Sr. Juez de Comercio Dr. Dimas Gonzalez Gowland.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Octubre de 1924.

Capital autorizado de la Casa Matriz, £ 10 000 esterlinas.
Suscripto y realizado £ 8.000 esterlinas.
(Esta Sucursal no tiene capital asignado).

### BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE AGOSTO DE 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | | 1110 41 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías | | 132245 95 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 100 — | |
| Bancos | 36918 19 | 37018 19 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 39498 90 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | 197 74 | |
| Cuenta en suspenso | 1093 15 | 1290 89 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No hay. | | |
| | | 211164 34 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Reserva para deudores morosos | 2697 66 | |
| Reserva Ley N°. 11.729 | 5315 47 | 8013 13 |
| Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz | 160909 73 | |
| Acreedores en cuenta corriente | 1481 18 | 162390 91 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 40760 30 |
| Cuentas de orden: | | |
| No hay. | | |
| | | 211164 34 |

p. p. Burroughs Wellcome & Co. (South America) Ltd.
(William Matthews)

### DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles | 147 70 | |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y varios | 70349 53 | |
| Descuentos | 15987 51 | |
| Patentes e impuestos | 5980 61 | |
| Ganancia neta transferida a Casa Matriz | 28413 99 | |
| | 120879 34 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Mercaderías y varios | | 120879 34 |

p. p. Burroughs Wellcome & Co. (South America) Ltd.
(William Matthews).

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.079-v.30 dic.

N.° 2098.

# BUENOS AIRES BUILDING, SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del S. G. del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

**Capital:**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 2.000.000 |
| Suscripto e integrado | » | 1.100.000 |
| Debentures 7%: | | |
| Autorizado | $ | 5.000.000 |
| Emitido y suscripto | » | 2.405.100 |
| Amortizado | » | 1.255.000 |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1938**
**34.° EJERCICIO**
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas sin modificación

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Propiedades | | | 980868 61 |
| Activo circulante | | | |
| Títulos: | v/n | | |
| Crédito Argentino Interno | $ 85.000.— | 82650 64 | |
| Bonos Hipotecarios Banco Provincia de Buenos Aires | » 149.000.— | 151942 — | |
| Empréstito Repatriación | » 50 000 — | 41000 — | 275592 64 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 7710 36 | |
| Bancos | | 178295 14 | 186005 50 |
| Activo exigible: | | | |
| Préstamos hipotecarios | $ 10.953.476.80 | | |
| » Artículo 21 | » 724.376.66 | 11677853 46 | |
| Varios deudores | | 651470 01 | 12329323 47 |
| Activo transitorio: | | | |
| Impuesto (a los réditos (pagado a cuenta) | | 22677 51 | |
| Bonos Integrados | | 95000 — | |
| Dividendo provisional | | 66000 — | 183677 51 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | 13955467 76 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Bonos emitidos | | 40363000 — | |
| Préstamos en trámite | | 1153968 86 | |
| Títulos depositados | | 138200 — | |
| Acciones en garantía — Directorio | | 50000 — | 41705168 86 |
| | | | 55660 36 62 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 1100000 — | |
| Fondo de reserva legal | | 110000 - | |
| Reserva | | 9334 88 | 1219334 88 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Debentures 7% | | | |
| Emitido | $ 2 405.100.— | | |
| Amortizado | » 1.255.000.— | 1150100 — | |
| Fondo de acumulación | | 2271054 80 | |
| Integración de bonos | | 8462706 — | |
| Varios acreedores | | 94245 — | 11978105 80 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Dividendo — Saldo sin distribuir | | | 236 54 |
| Ganancias: | | | |
| Beneficio del Ejercicio | | | 757790 54 |
| | | | 13955467 76 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Bonos suscriptos | | 40363000 — | |
| Préstamos acordados | | 1153968 86 | |
| Depositantes de títulos | | 138200 — | |
| Directorio — Acciones en garantía | | 50000 — | 41705168 89 |
| | | | 55660636 62 |

James Begg, presidente.— S. Bignone, p. contador.— F. Genta, gerente.— G. F. van Oppen, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1938 — TRIGESIMO CUARTO EJERCICIO**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos del ejercicio: | | |
| Administración, sueldos, propaganda, y gastos generales | 212370 57 | |
| Comisiones | 84704 — | |
| Intereses debentures | 88227 36 | |
| Patentes e impuestos | 19608 01 | |
| Diferencia sobre hipotecas ejecutadas | 47458 32 | |
| Utilidad líquida — Saldo a distribuir del XXXIV.° Ejercicio | 757790 54 | |
| | 1210158 80 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Entradas del ejercicio: | | |
| Intereses y transferencias | | 973822 4 |
| Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades | | 236336 3 |
| | | 1 10158 8 |

James Begg, presidente.— S. Bignone, p. contador.— F. Genta, gerente.— G. F. van Oppen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.084-v.30 dic.

N.° 2033.

# FEVRE & BASSET LIMITADA
## Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AVENIDA CENTENARIO 3351
Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decreto del 14 de Julio 1924, 12 de Julio 1927 y 13 de Enero 1936
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 14 de Noviembre 1924 y 6 de Abril 1936

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| AUTORIZADO | m$n. | 5.000.000.— |
| SUSCRIPTO | „ | 3.000.000.— |
| REALIZADO | „ | 3.000.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1938**
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto de 1938

| ACTIVO | Moneda legal | | Moneda legal | |
|---|---|---|---|---|
| I — Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles: | | | | |
| Terreno Pedanía Calera Norte, Dep. Colón (Córdoba) | | | 30.000.— | |
| Terreno en San Rafael (Prov. de Mendoza) | | | 4.000.— | |
| Terreno Avda. Centenario. Capital Federal) | | | 660.461.70 | |
| Terreno Juez Tedín (Cap. Federal) | | | 477.317.— | |
| Edificio Avda. Centenario (Capital Federal) | | 2.254.383.05 | | |
| Menos amortizaciones | | 438.376.04 | 1.816.007.01 | |
| Galpón Juez Tedín — Martín Coronado (Cap. Federal): | | | | |
| Juez Tedín | 46.344.06 | | | |
| Menos amortizaciones | 30.895.98 | 15.448.08 | | |
| Martín Coronado | 214.380.52 | | | |
| Menos amortización | 35.726.51 | 178.654.01 | 194.102.09 | |
| Inmueble Gallo 149 | | 530.925.— | | |
| Menos amortización | | 26.546.25 | 504.378.75 | |
| | | | 3.686.266.55 | |
| Maquinarias | | 444.282.79 | | |
| Menos amortizaciones | | 233.257.57 | 211.025.22 | |
| Utiles y herramientas | | 78.841.65 | | |
| Menos amortizaciones | | 50.047.01 | 28.794.64 | |
| Instalaciones | | 134.614.37 | | |
| Menos amortizaciones | | 134.613.37 | 1.— | |
| Instalaciones nuevas | | 86.733.20 | | |
| Menos amortizaciones | | 45.361.18 | 41.372.02 | |
| Muebles y útiles | | 183.809.22 | | |
| Menos amortizaciones | | 164.807.89 | 19.001.33 | |
| Autovehículos de servicio | | 51.762.27 | | |
| Menos amortizaciones | | 30.995.19 | 20.767.08 | |
| Materiales de construcción | | | 400.— | 4.007.627.84 |
| II — Activo circulante: | | | | |
| Mercaderías: (Automóviles y camiones nuevos, automóviles usados, repuestos y accesorios, etc.) | | | | 5.098.672.21 |
| III — Activo disponible: | | | | |
| Caja y Bancos | | | | 230.119.12 |
| IV — Activo exigible: | | | | |
| Valores a cobrar | | | 107.748.99 | |
| Cuentas corrientes deudores | | | 1.207.142.08 | |
| Deudores con garantía prendaria | | | 762.315.38 | |
| Créditos hipotecarios | | | 17.667.30 | |
| Depósitos en garantía entregados | | | 2.104.30 | 2.096.978.05 |
| V — Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | | 82.992.49 |
| VI — Activo nominal: | | | | |
| (No hay). | | | | |
| | | | | 11.516.389.71 |

| ACTIVO | Moneda legal | | Moneda legal | |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | 35.000.— | |
| Depósito de prendas en garantía (en Bancos) | | | 1.034.126.29 | |
| Prendas recibidas al cobro | | | 437.152.60 | |
| Valores recibidos en depósito (Garantías) | | | 55.099.98 | 1.561.378.87 |
| | | | | 13.077.768.58 |

| PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| I — Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital realizado | | | 3.030.000.— | |
| Fondo de reserva legal | | | 147.686.96 | |
| Fondo de auxilio del personal | | | 24.569.41 | |
| Fondo de reservas facultativas | | | 315.165.98 | 3.487.422.35 |
| II — Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 1.017.762.35 | |
| Depósitos en garantía recibidos | | | 92.815.32 | |
| Févre y Basset: | | | | |
| En cuenta corriente | | 1.802.480.65 | | |
| Con pagarés | | 1.250.000.— | 3.052.480.65 | |
| Bancos: | | | | |
| En cuenta corriente | | 411.257.04 | | |
| Con pagarés | | 850.000.— | 1.261.257.04 | |
| Acreedores hipotecarios: | | | | |
| Terreno Avda. Centenario | | | 750.000.— | 6.174.315.36 |
| III — Pasivo transitorio: | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio: | | | | |
| Sueldos, jornales, comisiones, impuestos, intereses, etc. | | | | 712.184.93 |
| Ganancias: | | | | |
| Saldo ejercicio anterior | | | 8.373.37 | |
| Ganancia liquida y realizada del ejercicio | | | 1.134.094.40 | 1.142.467.77 |
| | | | | 11.516.389.71 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | 35.000.— | |
| Garantía prendaria (en Bancos) | | | 1.034.126.29 | |
| Depositantes de prendas al cobro | | | 437.152.60 | |
| Depositantes de valores en garantía | | | 55.099.98 | 1.561.378.87 |
| | | | | 13.077.768.58 |

Julio Févre, presidente. — Diego Basset, tesorero. — Basilio G. Guy, gerente. — Miguel Bigorra, contador. — Mederico F. Anglade, síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1938**

| DEBE | Moneda legal | | Moneda legal | |
|---|---|---|---|---|
| Amortizaciones Activo fijo: | | | | |
| Construcción Avenida Centenario | | | 45.087.69 | |
| Construcción Juez Tedín — M. Coronado: | | | | |
| Juez Tedín | | 15.447.96 | | |
| Martín Coronado | | 35.726.51 | 51.174.47 | |
| Inmueble Gallo 149 | | | 26.546.25 | |
| Maquinarias | | | 44.428.28 | |
| Muebles y útiles | | | 4.809.45 | |
| Instalaciones nuevas | | | 28.908.17 | |
| Utiles y herramientas | | | 28.468.33 | |
| Autovehículos de servicio | | | 10.352.45 | 239.775.— |
| Gastos generales: | | | | |
| Sueldos, honorarios, gastos judiciales, seguros, etc. | | | | 1.364.574.61 |
| Intereses, comisiones y cambios | | | | 197.438.22 |
| Patentes e impuestos | | | | 198.480.15 |
| Utilidad del ejercicio | | | 1.134.094.40 | |
| Más saldo anterior | | | 8.373.37 | 1.142.467.77 |
| Distribución de utilidades proyectada: | | | | |
| Al fondo de reserva legal 5 o\|o sobre | 1.134.094.40 | 56.704.72 | | |
| Al fondo de auxilio del personal, 1 o\|o sobre | 1.134.094.40 | 11.340.94 | | |
| Asignaciones estatutarias, 14 o\|o sobre | 1.134.094.40 | 158.773.22 | | |
| | | 226.818.88 | | |
| A Fondo de reservas facultativas: | | | | |
| Garantía cuentas a cobrar | 60.000.— | | | |
| Indemniz. Ley 11.729 | 150.000.— | | | |
| Fondo especial de previsión | 100.000.— | 310.000.— | | |
| Dividendo accionistas: | | | | |
| 18 o\|o sobre $ 2.479.100 | 446.238.— | | | |
| 9 o\|o sobre $ 520.900 | 46.881.— | 493.119.— | | |
| A Nuevo ejercicio: | | | | |
| (Saldo) | | 122.529.89 | | |
| | | 1.142.467.77 | | 3.142.735.75 |

| HABER | Moneda legal | | Moneda legal | |
|---|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | | 8.373.37 |
| Mercaderías y otros rubros de la explotación: | | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | | 3.134.362.38 |
| | | | | 3.142.735.75 |

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938.

Julio Févre, presidente. — Diego Basset, tesorero. — Basilio G. Guy, gerente. — Miguel Bigorra, contador. — Mederico F. Anglade, síndico.

INFORME DEL REVISOR DE CONTABILIDAD:

Certifico que el Balance General que antecede, practicado al 30 de abril de 1938 por Févre y Basset Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, es copia fiel del que se halla asentado en su libro de "Inventarios" N.° 2, rubricado con fecha 19 de julio de 1936, por el ex Juez de Comercio doctor Alfredo Labougle.

En mi opinión, dicho Balance refleja la verdadera situación económico-financiera de la Compañía, al cierre de su 14° ejercicio, de acuerdo a las constancias de sus libros de contabilidad, cuya exactitud he verificado, y se ajusta a la fórmula y a las bases para su interpretación, aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para los balances de las sociedades anónimas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938.

Santiago L. Pradel, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Francisco M. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.088-v.30 dic.

N.° 2014.

# MATTALDI - SIMON, SOCIEDAD ANONIMA

## "Establecimientos Rurales y Destilería"

## SOCIEDAD ANONIMA

**Paseo Colón 780 — Buenos Aires**

Autorizado por los Decretos del Poder Ejecutivo, 17 de abril 1920, 28 de febrero de 1921, 6 de noviembre y 11 de diciembre 1924, 18 de agosto de 1926 y 14 de septiembre de 1938.

Inscripto en el Registro Público de Comercio, 17 de junio de 1920, 6 de mayo 1921, 18 de febrero 1925 y 4 de noviembre de 1926

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 8.683.200.— |
| » suscripto | » | 8.683.200.— |
| » realizado | » | 8.683.200.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30\|9\|38

| ACTIVO | m$n. | m$n. | Moneda legal $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios, en Campo de Córdoba, Destilería «La Rural», depósito de Palermo, etc | | | 9.282.901.48 | |
| Maquinarias y accesorios | | 2 068 012 54 | | |
| Amortización anterior | 1.807.879.87 | | | |
| » del ejercicio | 5.006.63 | 1.812.886.50 | 255.126.04 | |
| Muebles y útiles | | 88.136.05 | | |
| Amortización | 50.082.24 | | | |
| » del ejercicio | 2.206.80 | 52.289.04 | 35.847.01 | |
| Material rodante | | 50 367 60 | | |
| Amortización anterior | 42.829.30 | | | |
| » del ejercicio | 507.66 | 43.336.96 | 7.030.64 | |
| Instalaciones varias | | 130.786.96 | | |
| Amortización anterior | 129.483.31 | | | |
| » del ejercicio | 1.302.65 | 130.785.96 | 1.— | |
| Gastos para instalaciones varias | | 71.057.97 | | |
| Amortización anterior | 59.313.45 | | | |
| » del ejercicio | 2.472.26 | 61.785.71 | 9.272.26 | |
| Herramientas y enseres | | 9.472.21 | | |
| Amortización anterior | 8.686.01 | | | |
| » del ejercicio | 785.20 | 9.471.21 | 1.— | |
| Utiles y enseres (Estancia) | | 153.065.62 | | |
| Amortización anterior | 152.756.66 | | | |
| » del ejercicio | 307.96 | 153.064.62 | 1.— | |
| Obras en curso | | | 7.862.83 | 9.598.043.26 |
| **Activo circulante:** | | | | |
| Materias primas, productos elaborados, almacenes, envases, mercaderías, etc. | | | 1.355.894.09 | |
| Acciones varias | | | 89.936.— | |
| Estancia «San Eugenio»: | | | | |
| Semovientes | $ | 307.636.11 | | |
| Instalación de Tambo | » | 8.903.23 | | |
| Sementeras, alfalfares y plantaciones | » | 32.107.96 | 348.647.30 | 1.794.477.39 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja | | | 12.795.75 | |
| Bancos varios | | | 253.466.26 | |
| Giros á cobrar | | | 86.— | 266.348.01 |

| ACTIVO | | Moneda legal $ | $ |
|---|---|---|---|
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | $ 1.033.639.92 | | |
| Deudores cuotas terrenos Córdoba | » 28.734.90 | | |
| Deudores cuotas terrenos B. Vista | » 207.252.19 | | |
| Deudores morosos y en gestión | » 30.004.71 | | |
| Obligaciones a cobrar | » 26.662.32 | | |
| Deudores hipotecarios | » 21.860.49 | 1.348.114.53 | |
| Menos: reserva para deudores morosos | | 30.000.— | 1.318.114.53 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Cuentas a devengar (Pagos anticipados) | | 87.700.51 | |
| Primer Establecimiento | | 54.716.59 | 142.417.10 |
| **Activo nominal:** | | | |
| Llave del negocio, marcas de fábrica y patentes de invención | | 14.718.28 | |
| Amortización anterior | $ 14.329.88 | | |
| „ del ejercicio | $ 387.40 | 14.717.28 | 1.— |
| | | | 13.119.401.29 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Títulos en custodia depositados | | 3.800.— | |
| Depósitos de títulos en garantía | | 6.000.— | |
| Deudores por envases | | 167.539.60 | |
| Impuestos internos por letras en caución | | 529.395.— | 706.734.60 |
| | | | 13.826.135.89 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital | 8.683.200.— | |
| Fondo de reserva legal | 519.926.27 | |
| Ley N.° 11.729, Art. 157 | 51.523.26 | 9.254.649.53 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 429.031.29 | |
| Cuentas a pagar | 141.257.24 | |
| Obligaciones a pagar | 1.550.000.— | |
| Impuestos internos | 1.213.844.43 | 3.334.132.96 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Venta de terrenos a liquidar | 44.201.47 | |
| Campo Mattaldi (Arrendamientos adelantados) | 40.487.49 | |
| Venta de lotes Parque Mattaldi, B. Vista | 155.022.11 | |
| Dividendos a pagar | 251.75 | 239.962.82 |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| Beneficios del año | | 290.655.98 |
| | | 13.119.401.29 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de títulos | 3.800.— | |
| Acciones de Directores | 6.000.— | |
| Envases en circulación | 167.539.60 | |
| Letras en caución para desnaturalizaciones | 529.395.— | 706.734.60 |
| | | 13.826.135.89 |

Ing. Pablo Nogués, vicepresidente. — Santiago Lus, gerente general. — Dr. Carlos M. Mayer, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1938

| DEBE | Moneda legal $ | $ |
|---|---|---|
| Gastos generales | | 209.486.89 |
| Intereses | | 48.591.89 |
| Deudores morosos | | 19.363.07 |
| Patentes e impuestos | | 106.648.88 |
| **Amortizaciones:** | | |
| Maquinarias y accesorios | 5.006.63 | |
| Muebles y útiles | 2.206.80 | |
| Material rodante | 507.66 | |
| Instalaciones varias | 1.302.65 | |
| Gastos para instalaciones varias | 2.472.26 | |
| Herramientas y enseres | 785.20 | |
| Utiles y enseres estancia | 307.96 | |
| Llave, marcas y patentes | 387.40 | 12.976.56 |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| Beneficio del ejercicio actual | | 290.655.98 |
| | | 687.722.72 |
| **HABER** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 495.877.60 |
| Productos elaborados | | 144.878.04 |
| Administración de propiedades y campo Mattaldi | | 38.053.35 |
| Estancia «San Eugenio» | | 8.913.73 |
| Utilidad sobre terrenos vendidos | | |
| | | 687.722.72 |

Ing. Pablo Nogués, vicepresidente. — Santiago Lus, gerente general. — Dr. Carlos M. Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Francisco M. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.152-v.30 dic.

(2143)

# "COGRAN"

## Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial Sociedad Anónima

Corrientes 222, 20.° piso.

Autorizado por Decreto del P. E. de 20 de Junio de 1931.

Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Agosto de 1931.

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | c$l. | 8.000.000.— |
| Suscripto | » | 600.000.— |
| Realizado | » | 504.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Octubre de 1938.

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| II. Activo circulante: | | |
| Títulos y acciones | | 241618 85 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 727 11 | |
| Banco | 25 32 | 752 43 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuentas corrientes | 92832 82 | |
| Accionistas | 96000 — | 188832 82 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Pérdidas del presente ejercicio | 12793 66 | |
| Màs pérdida anterior | 156133 86 | 168927 52 |
| | | 600131 12 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 3000 — |
| | | 603131 12 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | | 600000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | | 131 12 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| | | 600131 12 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 3000 — |
| | | 603131 12 |

Ruben Saslavsky, presidente.— José Mayer, director.— Luis Saslavsky, director.— Rafael Gramajo Machado, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 156133 86 |
| Gastos generales | 8033 43 | |
| Sueldos | 6 00 — | |
| Impuestos | 300 — | |
| Deudores insolventes | 40120 44 | 54453 87 |
| | | 210587 73 |
| **HABER** | | |
| Intereses | | 14993 54 |
| Comisiones | | 26666 67 |
| Saldo: | | |
| Pérdida del año | 12793 66 | |
| Más pérdida anterior | 156133 86 | 168927 52 |
| | | 210587 73 |

Ruben Saslavsky, presidente — José Mayer, director — Luis Saslavsky, director.— Rafael Gramajo Machado, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.104-v.30 dic.

2241

# INDUNIDAS

## Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas

Domicilio: Azopardo 858.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 22 de Julio de 1926.
Inscripta en el Registro P. de C. con fecha 1°. de Diciembre de 1926.

Capital autorizado ............ $ oro 2 0 000 —
" suscripto ............ » 137.000.—
" realizado ............ » 137.000.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27/X/1938.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles ............ | 27049 99 | |
| Adquisiciones nuevas ............ | 538 86 | |
| | 27588 85 | |
| Amortización anterior ............ $ 27.048 9 | | |
| Amortización actual ............ » 538 6 | 27587 85 | 1 — |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías ............ | 417166 59 | |
| Títulos y acciones ............ | 2401 — | 419567 59 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja ............ | 2720 25 | |
| Bancos ............ | 116771 85 | 119492 10 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores ............ | 738729 6 | |
| Letras a cobrar ............ | 186060 71 | |
| | 924790 39 | |
| Menos dudosos ............ | 31223 14 | 893567 25 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para el ejercicios 1938/39 ............ | | 9340 37 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 1441968 31 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía ............ | 20000 — | |
| Obligaciones de terceros descontadas ............ | 251337 93 | |
| Mercaderías en consignación ............ | 90191 18 | 361529 11 |
| | | 1803497 42 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado ...... o/s. $ 137.000.— | 311363 64 | |
| Reserva legal ............ | 59328 47 | |
| Reserva especial ............ | 180000 — | 550692 11 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Bancos. Obligaciones a pagar ...... m$n. 195.000.— | | |
| Créditos contra reembolso .. » 74 097.57 | 269097 57 | |
| Acreedores varios ............ | 122497 03 | |
| Acreedores accionistas ............ | 203267 98 | 594862 58 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio 1937/38 ... | | 104527 45 |
| Ganancias del ejercicio ............ | 170018 93 | |
| Más Saldo anterior ...... m$n. 29.310 41 | | |
| Menos impuestos a los réditos 1936/37 » 7.443.17 | 21867 24 | 191886 17 |
| | | 1441968 31 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía ............ | 20000 — | |
| Descuentos con firmas de terceros ............ | 251337 93 | |
| Acreedores por consignación ............ | 90191 18 | 361529 11 |
| | | 1803497 42 |

Antonio M. Delfino, presidente. — Franz Von Wuthenau, director.
Fernando Ellerhorst, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortización: | | |
| Muebles y útiles ............ | 538 86 | |
| Deudores dudosos ............ | 32068 61 | 32607 47 |
| Gastos Generales: | | |
| Administración, viajes, alquileres y seguros ............ | | 248263 85 |
| Impuesto a la venta ............ | | 26152 2 |
| Intereses y descuentos ............ | | 8141 64 |
| Ganancias del ejercicio ............ | 170018 93 | |
| Más saldo ejercicio anterior ............ | 21867 24 | 191886 1 |
| | | 507 51 3 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo: | | |
| Del ejercicio 1936/37 ............ | | 21867 24 |
| Mercadería ............ | | 485184 15 |
| | | 507051 39 |

Antonio M. Delfino, presidente. — Franz Von Wuthenau, director.
Fernando Ellerhorst, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.081-v.30 dic.

# Sociedad Anónima "LA BELGA"

Domicilio legal en Buenos Aires: Rivadavia 3018.
Casa Matriz: Place de Meir 24 — Anvers.
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Marzo de 1923.
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado: Francos: 1.000 000.—
Capital de la Sucursal: no asignado.

### BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

| ACTIVO | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios ............ | 265883 55 | |
| Amortizaciones anteriores ............ | 265882 5 | 1 — |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías ............ | | 1765741 34 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja ............ | | 24634 29 |
| Bancos ............ | | 74602 01 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores varios ............ | 1484872 43 | |
| Documentos a cobrar ............ | 171936 68 | |
| | 1656809 11 | |
| Previsión sobre créditos y descuentos sobre ventas ... | 209054 94 | 1447751 17 |
| Garantías y títulos ............ | | 3953 20 |
| Deudores hipotecarios ............ | | 289215 15 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos varios ............ | | 23628 59 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Deudores por mercaderías en consignación ............ | | 14109 62 |
| | | 3593689 37 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| No existe. | | |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz, cuenta corriente ............ | | 491942 22 |
| Acreedores varios ............ | | 2941308 60 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondietes al ejercicio ............ | | 146328 93 |
| Cuentas de orden: | | |
| Mercaderías dadas en consignación ............ | | 14109 62 |
| | | 3593689 37 |

A. Francisse. — E. Mary.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales, sueldos, explotación, depósitos alquileres, impuestos, etc. ............ | 462266 77 | |
| Intereses y cambios ............ | 210663 63 | |
| Saldo de beneficio transferido a Casa Matriz cuenta corriente ............ | 77671 43 | |
| | 750601 83 | |
| **HABER** | | |
| Mercaderías ............ | | 750601 83 |

A. Francisse. — E. Mary.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 18 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.038-v.30 dic.

2176»

# THE BUENOS AIRES SOUTHERN DOCK COMPANY, LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio en Buenos Aires: Paseo Colón 185
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Agosto de 1898.
Estatutos aprobados por el S. Gobierno el 21 de Julio de 1898.

Todo el Capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República Argentina.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | o$s | 6.048.000.— |
| ” suscripto | » | 6.048.000.— |
| ” realizado | » | 6.048.000.— |
| ” debentures | » x | 5 040 000.— |

x De esta suma han sido redimidos y cancelados Debentures por un total de o$s 411.768.—

Sin Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Terrenos | 10613568 91 | |
| Construcciones | 20406712 87 | |
| Materiales | 123021 99 | 31143303 77 |
| 2. Activo circulante: | | |
| Diversos títulos | | 89000 — |
| 3. Activo disponible: | | |
| Caja | 1876 03 | |
| Bancos | 170937 77 | |
| Cheques, giros, etc. | 12168 58 | 184982 38 |
| 4. Activo exigible: | | |
| Deudores en Cta. Cte. | 503007 52 | |
| » morosos | 6218 81 | |
| » en gestión | 5089342 52 | 5598568 85 |
| 5. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 14625 22 |
| 6. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 37030480 22 |
| Cuentas de orden: | | |
| Varias cuentas | | 1299792 80 |
| | | 38330273 02 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital de Casa Matriz | 13745454 55 | |
| Acciones realizadas | | |
| Reservas facultativas | 5712853 94 | 19458308 49 |
| 2 Pasivo exigible: | | |
| Obligaciones realizadas | 11454545 45 | |
| Casa Matriz - cuenta corriente | 5957304 95 | |
| Depósitos en garantía y cobranzas por adelantado | 65554 03 | 17477404 43 |
| 3. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 94767 3. |
| | | 37030480 22 |
| Cuentas de orden: | | |
| Varias cuentas | | 1299792 80 |
| | | 38330273 02 |

(Este balance fué remitido a nuestra Casa Matriz para ser sometido a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, que se celebrará próximamente en Londres).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1938.

C. R. S. Harris, director general. — R. Montgommery, contador general. — G. J. White, miembro de la comisión local.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1938

| GASTOS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Funcionamiento | 868370 68 | |
| Conservación | 52.519 88 | |
| Gastos generales | 761920 37 | |
| Seguros | 2951 57 | |
| Propiedad - varios | 19828 14 | |
| | 2177590 64 | |
| Saldo transferido a la Casa Matriz | 2634020 15 | |
| | 4811610 79 | |

| ENTRADAS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Derechos de entrada y permanencia | | 471563 93 |
| » » muelle | | 516284 95 |
| » » eslingaje | | 877057 56 |
| Almacenaje - depósito fiscal | | 198435 86 |
| Guinche y peonaje | | 379100 35 |
| Tracción | | 9[illegible]8537 42 |
| Derechos de descarga por aparatos particulares | | 1093351 84 |
| Varios - alquileres, etc | | 2[illegible]8876 35 |
| Propiedad - varias | | 28402 55 |
| | | 4811610 79 |

Buenos Aires, Octubre 20 de 1938.

C. R. S. Harris, director general. — R. Montgommery, contador general. — G. J. White, miembro de la comisión local.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.043-v.30 dic.

2164»

# "MARIE ANNE COMMAUX"

## Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Santa Fe 1440/42
Fecha de autorización por el P. E. 23 de Mayo de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 14 Agosto de 1933.

| | | |
|---|---|---|
| **Capital autorizado** | c$l. | 300.000 — |
| » **suscripto** | » | 180.000 — |
| » **realizado** | » | 180.000 — |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 20 de Septiembre de 1938.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles: | | |
| En Buenos Aires | 1 — | |
| En Rosario | 1 — | |
| En Santa Fe | 1 — | |
| En La Plata | 1 — | |
| En Bahía Blanca | 1 — | |
| En Mendoza | 1 — | |
| En Tucumán | 1 — | 7 — |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercadería: | | |
| En Buenos Aires | 69918 01 | |
| En Rosario | 56142 55 | |
| En Santa Fe | 38558 71 | |
| En La Plata | 31776 81 | |
| En Bahía Blanca | 39519 92 | |
| En Mendoza | 41618 66 | |
| En Tucumán | 35860 12 | 313389 78 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja: | | |
| En Buenos Aires | 217 85 | |
| En Rosario | 883 — | |
| En Santa Fe | 51 30 | |
| En La Plata | 472 30 | |
| En Bahía Blanca | 354 35 | |
| En Mendoza | 24 10 | |
| En Tucumán | 239 30 | 2242 20 |
| Bancos | | 43102 67 |
| IV. Activo exigible: | | |
| No existe. | | |
| V. Activo transitorio: | | |
| Anticipo alquileres | | 1600 — |
| VI Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 360641 65 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 4000 — |
| | | 364641 65 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 180000 — | |
| Reserva legal | 11272 — | 191272 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | | 149144 05 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Reserva empleados Ley 11.729 | | 14285 45 |
| Ganancias: | | |
| Beneficio de ejercicio | | 5940 15 |
| | | 360641 65 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 4000 — |
| | | 364641 65 |

**Marie Anne Commaux, presidente. — José R. López, secretario. — V.° B.°: Ernesto Zollinger, síndico.**

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1938

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Gastos generales: | | | |
| Gastos, sueldos, alquileres, impuestos, etc. | | | 235818 90 |
| Ganancias: | | | |
| Ganancias al 50 de Junio de 1938 | | | 5940 15 |
| | | | 241759 0 |
| **HABER** | | | |
| Mercaderías | | | 241759 05 |
| Ganancias al 30 de Junio de 1937 | | 25332 71 | |
| Menos reserva legal | 2.533.27 | | |
| » dividendos | 22.115.46 | | |
| » honorarios del Directorio | 683.98 | 25332 71 | 241759 05 |

Marie Anne Commaux, presidente. — José R. López, secretario. — V.° B.°: Ernesto Zollinger, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.056-v.30 dic.

F. 34. — 2126.

# "LA RECIPROCA"

**SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Domicilio: calle Charcas N.° 1840**

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 1.000.000.— |
| " suscripto | | 500.000.— |
| " realizado | | 495.119.— |

**BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938**

EJERCICIO 1938 - 1939

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 4.881.— |
| Caja: | | |
| En efectivo | 18.994.10 | |
| Depositado en otros Bancos | 5.237.23 | 24.231.33 |
| Clearing | | |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 723.823.50 |
| Adelantos en cuentas corrientes | | 1.310.38 |
| Adelantos en cuentas caucionadas | | |
| Deudores en gestión garantizados | | 59.150.38 |
| Deudores en gestión no garantizados | | |
| Préstamos en hipoteca | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | 107.211.56 |
| Títulos en cartera | | |
| Títulos y acciones | | 262.975.— |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | 1.213.49 |
| Cartas de crédito | | |
| Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos | | |
| Gastos de iniciación | | 1.607.81 |
| Patente nacional | | |
| Gastos generales | | 9.530.60 |
| Dividendo provisorio | | |
| Metalización | | |
| Subsidios pagados | | 25.623.— |
| Explotación inmuebles | | |
| Diferencia de cotización títulos | | |
| Construcciones | | 4.442.70 |
| Ganancias y pérdidas | | |
| Comisiones pagadas | | 7.70 |
| Gastos cobros ejecutivos | | 358.88 |
| Gastos servicio de garantía | | 193.94 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 5.000.— |
| Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia | | 262.975.— |
| Depósito de valores recibidos en caución | | |
| Emisión de cartas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Documentos en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios a comisión | | |
| | | 1.494.536.22 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 500.000.— |
| Fondo de reserva estatutario | | 29.924.64 |
| Fondo de reservas facultativas | | 9.000.— |
| Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados | | |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista | | |
| Depósitos a plazos | | |
| Depósitos en: | | |
| Caja de Ahorros | 281.904.11 | |
| Caja de Ahorros — Familia | 119.833.03 | 401.737.14 |
| Acreedores varios | | 310.57 |
| Redescuentos | | |
| Créditos en suspenso | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | |
| Hipotecas a pagar | | |
| Ganancias y pérdidas | | 506.— |
| Intereses y comisiones | | 22.172.15 |
| Multas | | 789.79 |
| Explotación inmuebles | | 604.67 |
| Beneficios diversos | | |
| Intereses y dividendos de títulos y acciones | | 1.540.— |
| Intereses y comisiones a vencer | | |
| Dividendos a pagar | | 860.58 |
| Fondo de subsidios y asistencia | | 236.795.34 |
| Fondo para Panteón Social | | 18.798.45 |
| Metalización | | |
| Impuestos a pagar | | 47.87 |
| Depósitos por solicitud de ingreso | | 26.— |
| Diferencia de cotización. Valores no realizados | | 3.448.02 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 5.000.— |
| Depósito de títulos en custodia | | 262.975.— |
| Depositantes de títulos en garantía | | |
| Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Documentos en garantía | | |
| Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión | | |
| | | 1.494.536.22 |

Son sumas iguales: Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal.

Ludovico Ivanissevich, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Isidro Sanoner, tesorero. — Felipe Oudkerk, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.138-v.30 dic.

(2191)

# CERVECERIA PALERMO, S. A.

Santa Fe No. 3253

**Estatutos aprobados por decretos del Poder Ejecutivo del 10 de Mayo de 1897, 18 de Marzo de 1902, 5 de Octubre de 1909, 6 de Octubre de 1921, 4 de Agosto de 1922, 24 de Enero de 1924, 21 de Enero de 1925 y 16 de Marzo de 1937.**

**Inscripciones en el Registro Público de Comercio: Primera, el 5 de Abril de 1897; última, el 16 de Junio de 1937**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 10.000.000.— | c/l. |
| " suscripto | » | 10.000.000.— | » |
| » realizado | » | 10.000.000.— | » |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Octubre de 1938

| ACTIVO | | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | m$n. | | |
| a) Inmuebles | 2.?76.606 12 | | |
| Amortización | 198.429 04 | 2178177 08 | |
| b) Maquinarias | 909.347 89 | | |
| Amortización | 99 ?87 26 | 809510 63 | |
| c) Materiales | 38.8?9.49 | | |
| Amortización | 18.888.49 | 1 — | |
| d) Muebles y útiles de escritorio | 1.030.20 | | |
| Amortización | 1.029.20 | 1 — | |
| e) Autos y camiones | 85.?07.66 | | |
| Amortización | 27 179.64 | 57928 02 | 3045617 73 |
| Activo circulante: | | | |
| a) Mercaderías, combustibles, materias primas y productos elaborados | | 447753 13 | |
| b) Títulos | | ?457318 05 | 8905071 18 |

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| Activo disponible: | | |
| a) Caja | 56440 27 | |
| b) Bancos | 2068094 93 | |
| c) Cheques | 258296 49 | 2382831 69 |
| Activo exigible: | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | 2130921 8[illegible] | |
| b) » hipotecarios o en otra forma garantizados | 6323459 13 | |
| c) » en gestión | 95166 49 | |
| d) Efectos a cobrar | 30519 86 | |
| e) » » » garantizados | 44300 — | 8624367 28 |
| Activo transitorio: | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | 12224 31 |
| Activo mominal. | | |
| (No existe) | | — |
| | | 17970112 19 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Acciones Directorio en garantía | 12000 — | |
| b) Materiales de la clientela | 559540 05 | |
| c) Depósito títulos en custodia | 63957 — | |
| d) Acciones nuevas, emisión 1925 | 280 — | |
| e) Garantías, fianzas, etc. | 207031 13 | |
| f) Hipotecas en garantía | 171164 93 | |
| g) Títulos de terceros en garantía | 26000 — | |
| h) » en caución | 77670 — | 1117693 11 |
| | | 19087805 30 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto | 10000000 — | |
| b) Reserva legal | 1673180 48 | |
| c) » para deudores dudosos | 760000 — | |
| d) Fondo de previsión | 3000000 — | 15433180 48 |
| Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores | | 539785 95 |
| Pasivo transitorio: | | |
| a) Dividendos a pagar | 44399 58 | |
| b) Cuentas a pagar corresp. al ejerc. | 33106 97 | 77506 55 |
| Ganancias: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 3171 55 | |
| Beneficio del ejercicio | 1916467 66 | 1919639 21 |
| | | 17970112 19 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Valores en depósito | 12000 — | |
| b) Materiales en consignación | 559540 05 | |
| c) Títulos en custodia | 63957 — | |
| d) Acciones a canjear | 280 — | |
| e) Garantías de deudores | 207031 13 | |
| f) Deudores garantidos c/hipotecas | 171164 93 | |
| g) Títulos de terceros en custodia | 26000 — | |
| h) Depositantes valores en caución | 77670 — | 1117693 11 |
| | | 19087805 30 |

Horacio Beccar Varela, presidente.— Exequiel Bustillo, director.— Luis E. Dengis, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Cuadragésimo Primer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de de 1938

| DEBE | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles | 198429 04 | |
| Maquinarias | 99837 26 | |
| Materiales | 38888 49 | |
| Muebles y útiles de escritorio | 1029 20 | |
| Autos y camiones | 27179 64 | 365363 63 |
| Gastos generales: | | |
| Seguros, gastos judiciales, sueldos, propaganda, gastos de escritorio, quitas y quebrantos, honorarios, gastos de cobranza | | 1108246 64 |
| Patentes e impuestos | | 722955 96 |
| Saldos: | | |
| Utilidad del ejercicio | 1916467 66 | |
| Saldo del ejercicio anterior | 3171 55 | 1919639 21 |
| | | 4116205 44 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 3171 55 |
| Cerveza en barriles, en botellas, Malta, hielo, derivados y varios | | 3396612 57 |
| Intereses y descuentos | | 716391 32 |
| | | 4116205 44 |

Horacio Beccar Varela, presidente.— Exequiel Bustillo, director.— Luis E. Dengis, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, 18 Nov. de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.123-v.30 dic.

(2181)

# SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN, S. A.

País de origen: Suiza—Domicilio: Schaffhausen
Domicilio en Buenos Aires: Reconquista No. 336.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto de 1922

**Capital** autorizado ............ Frcs. suizos 1.000.000.—
» suscripto ............ » » 1.000.000.—
» realizado ............ » » 1.000.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

| ACTIVO | | m$l. | m$l. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 8195767 16 | |
| Muebles y útiles | | 151603 43 | |
| Títulos y acciones | | 208840 — | 8556210 59 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Semovientes | | 776199 02 | |
| Mercaderías | | 21582 93 | 797781 95 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 104824 32 | |
| Bancos | | 189965 26 | 294789 58 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados | | 1014392 46 | |
| » morosos | | 92347 55 | |
| Impuestos a compensar | | 2546 48 | 1109286 49 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Rentas a cobrar correspondientes a este ejercicio | | 52973 15 | |
| Gastos correspondientes a nuevos ejercicios | | 71897 49 | 124870 64 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Concesiones | $ 1.904.411.20 | | |
| Menos amortización | » 119.025.75 | 1785385 45 | |
| Concesiones, inversiones | » 543.493.76 | | |
| Menos amortización | » 33.968.42 | 509525 34 | 2294910 79 |
| | | | 13177860 04 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósitos de títulos recibidos en caución | | 26460 — | |
| » » » por cuenta de terceros | | 122000 — | 148460 — |
| | | | 13326320 04 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Reserva para deudores dudosos | | 75000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Depósitos de garantía | 5240 — | |
| Acreedores varios | 9022 86 | |
| Cuentas e impuestos a pagar correspondientes a este ejercicio | 127016 74 | 141279 60 |
| Casa Matriz | | 11694752 43 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Operaciones pendientes | 1266716 12 | |
| Rentas cobradas y corresp. al nuevo ejercicio | 101 89 | 1266818 01 |
| | | 13177850 0 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de títulos en garantía | 26460 — | |
| » » » por cta. de terceros | 122000 — | 148460 — |
| | | 13326310 04 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre concesiones | 119025 75 | |
| » » inversiones | 33968 42 | |
| » Cine- Teatro Independencia | 1719 16 | 154713 33 |
| Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, patentes e impuestos | | 77846 68 |
| Impuestos a los Réditos | | 5602 70 |
| Saldo transferido a Casa Matriz | | 200348 38 |
| | | 438511 09 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Explotación de propiedades y concesiones | 400814 05 | |
| Menos: Perdidas del rubro | 37951 67 | 362862 38 |
| Intereses | | 67752 96 |
| Otras utilidades | | 7895 75 |
| | | 438511 09 |

p.p. Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen.
(E. J. Cassarino)—(F. von der Pahlen,
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 11.089-v.30 dic.

2184

# THE WALPAMUR COMPANY LTD.

## Sucursal Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: Darwen — Inglaterra.
Domicilio de la Sociedad: Calle Córdoba 1815.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. D. González Gowland 30 de Julio de 1926.

Inscripción en el Registro Público de Comercio 20 de Agosto de 1936.

Capital Casa Matriz:
» autorizado .......................... £ 20.000.—
» suscripto .......................... » 20.000.—
» realizado .......................... » 20.000.—
Asignado a la Sucursal £ 2.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

| ACTIVO | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Muebles y útiles | $ 10.567.35 | | |
| Menos: Amortizaciones | » 10.566.35 | 1 — | |
| Automóviles | $ 3.275 — | | |
| Menos: Amortizaciones | » 2.183.32 | 1091 68 | 1092 68 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Mercaderías | | | 240719 34 |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja | | 60 95 | |
| Bancos | | 6823 78 | 6884 73 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente, menos reservas | | 92525 05 | |
| Documentos a cobrar | | 1285 95 | 93811 — |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 2202 07 |
| **Activo nominal:** | | | |
| Marcas de fábricas o de comercio | | 4995 18 | |
| Menos: Amortizaciones | | 4994 18 | 1 — |
| | | | 344710 82 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 344710 82 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital asignado (£ 2.000 a la par) | | 22909 09 | |
| **Reservas facultativas:** | | | |
| Especiales — Ley 11.729 | | 2650 — | 25559 09 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Casa Matriz en cuenta corriente | | | 314783 95 |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 4367 78 |
| | | | 344710 82 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 344710 82 |

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1938

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| **Gastos generales:** | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación, de propiedades, de maquinarias, etc. | 65104 19 | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. | 40510 05 | |
| Patentes e impuestos | 5441 92 | |
| Reserva para deudores morosos | 2234 29 | |
| Reserva para indemnización empleados | 6 9 86 | |
| | 11391 31 | |
| **HABER** | | |
| Mercaderías u otros rubros de explotación | | 81315 6 |
| Deudas morosas recuperadas | | 3159 80 |
| Saldo: Pérdida del año transferida a Casa Matriz | | 29431 88 |
| | | 113910 32 |

C. E. Deane, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.110-v.30 dic.

2179

# DESCOURS & CABAUD

## PRODUCTOS METALURGICOS

## Sociedad Anónima

Cangallo 1935 — Buenos Aires.
País de origen: Francia.
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Agosto de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N°. 47, al folio 463, libro 38, con un capital autorizado, suscripto, y realizado de 25 millones de francos franceses.
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1938

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | |
| Inmuebles | 80900 69 | |
| Construcciones | 72468 86 | |
| Muebles, útiles, autos | 209768 68 | 363138 23 |
| **Activo circulante:** | | |
| Mercaderías | 3423696 55 | |
| Títulos | 49175 45 | 3472872 — |
| **Activo disponible:** | | |
| Caja | 268223 79 | |
| Bancos | 1451662 31 | 1719886 10 |
| **Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente | 4396230 51 | |
| Letras a cobrar | 536160 65 | 4932391 16 |
| **Activo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| No existe. | | |
| | | 10488287 49 |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Reserva para fluctuación stock | | 1835914 16 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores | 687675 63 | |
| Cuentas particulares | 1703329 63 | |
| Casa Matriz | 6261368 07 | 8652373 33 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| No existen. | | |
| | | 10488287 49 |

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1938.
F. Malleval. — José Ferreccio.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 JUNIO 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Sobre Muebles, útiles, autos | 70533 26 | |
| » Construcciones | 3492 39 | |
| » Deudores y pagarés | 193128 49 | 267154 14 |
| **Gastos generales:** | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales alquileres, seguros, propaganda, conservación de propiedades y maquinarias, patentes e impuestos | | 1506353 01 |
| Intereses descuentos, comisiones | | 817847 50 |
| **Deudores varios:** | | |
| Varios créditos dudosos e incobrables | | 148206 65 |
| Saldo de beneficio transferido a Casa Matriz | | 520043 42 |
| | | 3259604 72 |
| **HABER** | | |
| Recuperación amortizaciones anteriores | | 189422 79 |
| Recuperación deudores morosos | | 17134 56 |
| Mercaderías, saldo de esta cuenta | | 3053047 37 |
| | | 3259604 72 |

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1938.
F. Malleval. — José Ferreccio.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.136-v.30 dic.

(2186)

## ALLIS-CHAIMERS MANUFACTURING COMPANY (ARGENTINA)

Perú 571/583—Buenos Aires
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Diciembre 16 de 1931.

| | | m$n. |
|---|---|---|
| Capital de la Casa Matriz | | |
| Capital autorizado: | 162.000 acciones preferidas de U$S 100.— | 16.200.000.— |
| | 2.500.000 » ordinarias sin valor nominal | |
| Capital realizado: | 1.773.341 » » | u$s. 54.926.914.67 |
| Capital suscripto: | | m$n. 97.161.90 |

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

| ACTIVO | | Parciales $ | Totales por Capítulo $ |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles, instalaciones, etc. .... $ | 24.440.20 | | |
| Menos: Amortizaciones ............... » | 4.773.03 | 19667 17 | |
| Autos y camiones ........ ............. » | 75.281.45 | | |
| Menos: Amortizaciones ............... » | 27.458 21 | 47823 24 | 67490 41 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías ...... | | | 3621540 06 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja ........ | | 16100 — | |
| Bancos ........ | | 280130 — | 296230 — |
| IV Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente.......... $ | 699.168.32 | | |
| Documentos a cobrar.................. » | 1.682.772.05 | 2381940 37 | |
| Menos: Reserva ........ | | 275833 46 | 2106106 91 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ........ | | 14120 43 | |
| Depósitos en garantía ........ | | 5014 10 | |
| Cuentas en suspenso ........ | | 4549 65 | 23684 18 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Deudores por consignaciones ........ | | 323177 42 | |
| Depósitos de fondos recibidos por cuenta de terceros.. | | 79684 — | |
| Cambios Oficiales comprados ........ | | 959698 70 | 1362860 12 |
| | | | 7477911 68 |

| PASIVO | Parciales $ | Totales por Capítulo $ |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Casa Matriz: Cuenta Capital (U$S 25.000.— oro americano) ........ | 97157 90 | |
| Reservas facultativas: | | |
| Especiales ........ | 62773 38 | |
| Previsión ........ | 409726 64 | 569657 92 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ........ | 1809 7 | |
| Casa Matriz ........ | 5291185 18 | 5472112 15 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ........ | | 73281 46 |
| Cuentas de orden: | | |
| Ventas en consignación ........ | 323477 42 | |
| Fondo de terceros ........ | 79684 - | |
| Bancos por cambios a liquidar ........ | 959698 70 | 1362360 12 |
| | | 7477911 68 |

p.p. Allis—Chalmers Mfg. Co. (Argentina)
J. A. Conlan, gerente general.

### DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1938

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Reserva para deudores morosos ........ | 88805 58 | |
| Amortización de automóviles ........ | 19248 61 | |
| » de Muebles, útiles e instalaciones ...... | 2444 02 | |
| Gastos Generales | | |
| Gastos judiciales, sueldos, honorarios, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc. ........ | 722767 43 | |
| Descuentos y cambios ........ | 191823 31 | |
| Patentes e impuestos ........ | 77095 26 | |
| Saldo: Utilidad del año transferido a Casa Matriz . .. | 413420 83 | |
| | 1555164 79 | |
| **HABER** | | |
| Mercaderías u otros rubros de explotación ........ | | 1553538 87 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. .... | | 1625 92 |
| | | 1555164 79 |

p.p. Allis—Chalmers Mfg. Co. (Argentina)
J. A. Conlan, gerente general.
**Inspector que visó el balance: doctor Rosso.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.160-v.30 dic.

(2166)

## MICHEL A. DOURA
## Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Camargo 860.
Autorizada por el P. E. 28/8 37.
Inscripto en el R. P. de C. 2/12 37.

| Capital: | | |
|---|---|---|
| » | Autorizado ........ | $ 2.000.000.— |
| » | Suscripto ........ | » 1.000.000.— |
| » | Realizado ........ | » 1.000.000.— |

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29/9/938.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Maquinarias ........ $ | 369.861 36 | | |
| Id. Tejeduría ........ » | 64.012.34 | 433873 70 | |
| Cartonería ........ | | 3000 — | |
| Taller y repuestos ........ | | 3000 — | |
| Tintorería ........ | | 3000 — | |
| Rodados ........ | | 1 — | |
| Muebles y útiles ........ | | 1 — | 442875 70 |
| Activo circulante: | | | |
| Artíc. elaborados ........ $ | 243 053.85 | | |
| Id. Tejeduría ........ » | 334.915 86 | 577969 71 | |
| Hilados ........ $ | 306.268.33 | | |
| Id. Tejeduría ........ » | 288.242.44 | 594510 77 | 1172480 48 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja ........ | | 27965 68 | |
| Banco Sirio Libanés ........ | | 3738 12 | 31703 80 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cta. Cte. ........ | | 419102 07 | |
| Documentos a cobrar ........ | | 27918 36 | 447020 43 |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| Patente invención ........ | | 1 — | |
| Seguros ........ | | 1 — | 2 — |
| | | | 2094082 41 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones en garantía (del Directorio) ........ | | | 30000 — |
| | | | 2124082 41 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto y realizado ........ | | 1000000 — | |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores varios ........ $ | 764 303.90 | | |
| Banco Nación ........ » | 45.762.35 | | |
| Dirección General de Imp. a los Réditos » | 168.49 | 810234 74 | |
| Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Ganancias: | | | |
| Ganancia líquida del ejercicio ........ | | 283847 67 | |
| | | | 2094082 41 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Accionistas garantes (los Directores) ........ | | | 30000 — |
| | | | 2124082 41 |

Edmundo Doura, vicepresidente 1°. — José Jorge, director.
F. A de González Ruiz, contador público. — Bahige Ribeiz, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| CUENTAS | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| 10% Maquinarias ........ | 48208 19 | |
| Gastos: | | |
| Alquileres ........ | 13800 — | |
| Gastos organización ........ | 5021 70 | |
| Impuestos varios ........ | 10002 40 | |
| Fuerza motriz ........ | 5004 75 | |
| Intereses y comisiones ........ | 10492 37 | |
| Gastos generales: | | |
| Conservación maquinarias, útiles, enseres, derechos inspección, caldera, propaganda, viáticos, valores fiscales, rodados, etc. ........ | 24551 68 | |
| Utilidad ejercicio ........ | 283847 67 | |
| Artículos elaborados ........ | | 400696 01 |
| Cambios ........ | | 232 73 |
| | 400928 74 | 400928 74 |

Edmundo Doura, vicepresidente 1o. — Bahige Ribeiz, síndico.
**Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 11.174-v.30 dic.

2167:

# COMPAÑIA FERROCARRIL TRASANDINO ARGENTINO

Representación legal: Paseo Colón N°. 185 — Buenos Aires.
Casa Matriz: Londres — Inglaterra.
Autorizado por Ley N°. 583 — Contrato 26/1/1874.
Inscripto en el R. P. de Comercio el 31/8/1892.

Casa Matriz:
Autorizado ................................ o$s. 12 651.660.—
Suscripto y realizado .... ............. » 10.666.469.52

**(SIN CAPITAL ASIGNADO)**

Todo el capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República.

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

Sujeto a la aprobación de la Asamblea de accionistas en Londres.

| ACTIVO | | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo. | | | |
| Vía permanente | 5.021.557.32 | | |
| Puentes y alcantarillas | 571.186.10 | | |
| Túneles, muros y defensas contra nieve | 1.573.188.80 | | |
| Estaciones, edificios, etc. | 813.165.18 | | |
| Telégrafos y teléfonos | 60.806.61 | | |
| Locomotoras y tren rodante, Máquis. etc. | 1.583.420.21 | | |
| Servicio de agua | 139.355.11 | | |
| Electrificación | 57 354.17 | | |
| Adquisición de terrenos | 91.745.35 | 9911778 85 | |
| II. Activo circulante. | | | |
| Materiales en repuesto | | 166809 78 | |
| III. Activo disponible. | m$n. | | |
| Caja | 941.34 | | |
| Bancos | 249.626.01 | | 250567 35 |
| IV. Activo exigible. | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 328308 87 |
| V. Activo transitorio. | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 279216 06 |
| VI. Activo nominal. | o$s. | | |
| Aumento de Capital Nominal en términos del proyecto de arreglo 1897 | 1.221.496.— | | |
| Acciones diferidas entregadas al Gobierno de la Nación | 1.134.000.— | | |
| Acciones diferidas entregadas a contratistas | 630.000.— | | |
| Quebrantos y gastos de emisión de debentures | 758.321.97 | 3743817 97 | |
| Conversiones entre saldo en moneda nacional y moneda oro sellado m$n 590.206.73 a 0,44 | | 259690 97 | |
| | | 14082097 52 | 858092 28 |

**PASIVO**

| | o$s. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible. | | |
| Casa Matriz — Cuentas capital | 13655596 82 | |
| II. Pasivo exigible. | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 265800 27 |
| Casa Matriz — Cta. Cte.: Incluso saldo de explotación | 426500 70 | |
| III. Pasivo transitorio. | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 2085 28 |
| Conversiones entre saldos en moneda nacional y moneda oro sellado o$s. 259.690.97 a 0.44 | | 590206 73 |
| | 14082097 52 | 858092 28 |

Buenos Aires, 26 Octubre de 1938.
Luis P. O'Farrell, representante legal.

**CUENTA DE EXPLOTACION 1.° DE JULIO DE 1937 AL 30 DE JUNIO DE 1938**

| GASTOS | o$s. | o$s. |
|---|---|---|
| A Dirección | 43345 29 | |
| | 43345 29 | |
| Saldo | 35869 39 | |
| **PRODUCTOS** | | |
| Por Pasajeros | | 4547 55 |
| » Exceso de equipajes | | 83 25 |
| » Encomiedas y correo | | 1660 18 |
| » Carga | | 2092 76 |
| » Hacienda | | 3543 70 |
| » Varios | | 1811 60 |
| | | 13689 04 |
| Cargos rechazados por el Gobierno Nacional (Trenes Especiales) | | 6213 14 |
| | | 7475 90 |

Buenos Aires, 26 Octubre de 1938.
Luis P. O'Farrell, representante legal.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviemdre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 11.027-v.30 dic.

(2187)

# SOCIEDAD ANONIMA DE LAMPARAS ELECTRICAS DE ULTRAMAR

(Glühlampen A. G. Fuer Uebersee, Schaffhausen—Suiza)
Sucursal Buenos Aires Paseo Colón 546—(Capital Federal).
Casa Matriz Schaffhausen - Suiza
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Schaffhausen: 13 de Enero de 1933

Capital autorizado Francos suizos .................... 100.000 —
» suscripto » » .................... 100 000.—
» realizado » » .................... 25.000.—

Sucursal Buenos Aires:
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal 18 de Mayo de 1933 y 11 de Junio de 1934
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | 63407 75 | |
| Automóviles | 17600 — | |
| Instalaciones | 8466 20 | |
| Títulos | 881 — | 90354 95 |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías: existencia | | 1141804 52 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 1300 — | |
| Bancos | 159428 52 | 160728 52 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente, menos reserva | 629126 94 | |
| Depósito en garantía | 1156 48 | 630283 42 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 17538 65 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | — |
| VII. Cuentas de orden: | | |
| Contratos de cambio | | 172854 98 |
| | | 2213065 04 |

**PASIVO**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| No existe. | | |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz cta. cte. | 9402 72 | |
| Cuentas a pagar | 119377 49 | |
| Acreedores varios | 1891314 80 | 2020095 01 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | — |
| Ganancia: | | |
| Beneficio de ejercicios anteriores | 17317 05 | |
| » del ejercicio 1937/1938 | 3298 — | 20615 05 |
| Cuentas de orden: | | |
| Contratos de cambio | | 172854 98 |
| | | 2213065 04 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1938**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s/ Muebles y útiles | 10702 40 | |
| s/ Automóviles | 3445 — | |
| s/ Instalaciones | 3174 99 | 17322 39 |
| Gastos generales | | 713778 25 |
| Impuestos | | 25629 60 |
| Beneficio: | | |
| Ejercicio 1936/37 | 17317 05 | |
| » 1937/38 | 3298 — | 20615 05 |
| | | 777345 29 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 17317 05 |
| Mercaderías | | 750310 58 |
| Varios ingresos | | 9717 66 |
| | | 777345 29 |

F. A. Vila, presidente.— **Günther Makower**, director gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 18 Noviembre de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 11.261-v.30 dic.